



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES DE INVESTIGACIÓN

Año 2001

VII Legislatura

Núm. 9

SOBRE GESCARTERA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LUIS MARDONES SEVILLA

Sesión núm. 19

celebrada el miércoles, 24 de octubre de 2001

ORDEN DEL DÍA:

Celebración de las siguientes comparencias:

| | <u>Página</u> |
|---|---------------|
| — Del señor presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, ICAC (López Combarros). (Número de expediente 212/000816.) | 840 |
| — Del señor jefe del gabinete del ministro de Economía (Pérez Renovales). (Número de expediente 212/000817.) | 858 |

Se abre la sesión a las seis y cincuenta minutos de la tarde.

CELEBRACIÓN DE LAS SIGUIENTES COMPARENCIAS:

— **DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA DE CUENTAS, ICAC (LÓPEZ COMBARROS). (Número de expediente 212/000816.)**

El señor **PRESIDENTE:** Señoras y señores comisionados, comienza la sesión.

Por favor, que los servicios de la Cámara acompañen al señor compareciente, don José Luis López Combarros. **(Pausa.)**

Señorías, comparece ante esta Comisión de investigación sobre Gescartera don José Luis López Combarros, en su calidad de presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), a quien esta presidencia agradece su presencia y le pide disculpas por la demora —dado que se encuentra desde las cinco de la tarde en esta Cámara— por las razones que le he explicado y que han sido bien entendidas. Por tanto, le transmito el reconocimiento de la Mesa y de la Comisión al señor López Combarros, que de acuerdo con la norma que viene siguiendo esta Comisión puede hacer una exposición breve, si lo desea, ante los señores comisionados del alcance de las funciones y competencias del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Tiene la palabra el señor López Combarros.

El señor **LÓPEZ COMBARROS:** Buenas tardes a todos. Con carácter preliminar a las preguntas que me vayan a formular considero necesario realizar, para una mayor claridad de la exposición, las siguientes consideraciones. Primero, mi comparecencia en esta Comisión de investigación se produce al amparo de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento del Congreso de los Diputados, aprobado por el Pleno del 10 de febrero de 1982. Por otra parte, la Ley Orgánica 5/1984, de 24 de mayo, reguladora de la comparecencia de los ciudadanos ante las comisiones de investigación, establece en su artículo 1.2 que las Mesas de las Cámaras velarán por que en esta Comisión de investigación queden salvaguardados el respeto a la intimidad y al honor de las personas, el secreto profesional, la cláusula de conciencia y los demás derechos constitucionales.

Una vez señalado lo anterior, que justifica mi presencia en esta sede, quiero poner de manifiesto el deber de confidencialidad de los datos cuyo conocimiento he podido obtener como consecuencia del ejercicio de las labores de control técnico de las auditorías de cuentas de la Sociedad Gestora Carteras, Gescartera Dinero SGCSA, actualmente denominada Gescartera Dinero Agencia de Valores S.A., a la que en adelante me voy a

referir como Gescartera. La Ley de Auditoría de Cuentas de 1988 establece que el auditor de cuentas estará obligado a mantener el secreto de cuanta información conozca en el ejercicio de su actividad, no pudiendo hacer uso de la misma para finalidades distintas de las propias auditorías de cuentas. En su artículo 14.2 establece que, sin perjuicio de lo que se establezca en las cláusulas del contrato de auditoría, podrán, en todo caso, acceder a la documentación referente a cada auditoría de cuentas, quedando sujeto a la obligación establecida en el artículo anterior: a) El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas exclusivamente a los efectos del ejercicio del control técnico a que se refiere el artículo 22 de esta Ley. Finalmente, considero preciso destacar que ese mismo deber de secreto se hace extensivo a las personas que puedan acceder al conocimiento de la citada información, que forma parte del expediente administrativo, en este caso los propios miembros de la Comisión de investigación, quienes se encuentran autorizados a tal acceso en virtud del artículo 7 del Reglamento del Congreso de los Diputados. Por todo lo anterior, a raíz de la solicitud de comparecencia en esta Comisión de investigación, solicité por escrito la declaración de carácter secreto de la presente sesión, al amparo de lo establecido en el artículo 64 del Reglamento del Congreso y de acuerdo con las conclusiones del informe del Servicio Jurídico del Estado del Ministerio de Economía de 24 de septiembre del año 2001.

Quiero dejar constancia de las actuaciones que están siendo practicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, que presido, en relación con los trabajos de la auditoría de cuentas objeto de su atención. En relación con la auditoría de cuentas anuales de la sociedad gestora Gescartera, correspondiente al año 2000, efectuada por Deloitte & Touche, primero existe una solicitud verbal del Ministerio de Economía al presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, de fecha 27 de julio de 2001, para el inicio de oficio por parte del instituto de las labores de control técnico. Segundo, con fecha 27 de julio de 2001 hicimos una apertura de oficio de un control técnico a la sociedad auditora. Tercero, con fecha 20 de septiembre el informe de control técnico fue enviado a los auditores y las alegaciones de los auditores fueron recibidas con fecha 15 de octubre de 2001; me refiero a las alegaciones a dicho control técnico. Cuarto, con fecha 22 de octubre, es decir hace muy pocos días, se incoó un expediente sancionador como consecuencia de la existencia de indicios racionales de infracción administrativa derivados del análisis del informe de control técnico y de las alegaciones formuladas frente a aquél. En relación con la auditoría del año 1999, efectuada por Deloitte & Touche sobre la misma sociedad, las actuaciones practicadas hasta la fecha han sido las siguientes. Primero, con fecha 8 de agosto del año 2001 recibimos una denuncia formulada por la CNMV solicitando

el inicio de control técnico en relación con el mencionado trabajo de la auditoría de cuentas. Segundo, hiciémos una apertura de oficio de control técnico con fecha 4 de septiembre del año 2001.

Partiendo de lo anteriormente expuesto, considero preciso indicar lo siguiente. En relación con las actuaciones relativas a la supervisión por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad Gescartera correspondientes al ejercicio 1999 efectuada por la sociedad de auditoría Deloitte & Touche, se encuentra en fase de control técnico sin que a la presente fecha siquiera se haya emitido informe de control técnico, razón por la cual sobre este asunto carezco de una opinión formada al no haber dado tiempo material para ello. Por otra parte, a la presente fecha las actuaciones relativas a la supervisión por parte del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de la auditoría de las cuentas de la sociedad gestora Gescartera correspondientes al ejercicio 2000, efectuada por la sociedad de auditoría Deloitte & Touche, se encuentra en fase de inicio de expediente sancionador, sin que dicho expediente esté concluido. Ello implica que hasta la fecha todavía no puede hablarse de hechos probados que en su caso pudieran derivar en la imposición de una sanción administrativa por este trabajo concreto de auditoría de cuentas, debiendo respetar hasta la resolución del expediente el derecho a la presunción de inocencia consagrado en el artículo 24 de la Constitución española, ya que los inculcados pueden formular alegaciones al citado acuerdo incoatorio, así como a la propuesta de resolución que a continuación sea formulada por el instructor del expediente sancionador. Una vez formulada dicha propuesta y recibidas en su caso las alegaciones frente a ellas, el expediente será sometido al informe consultivo del instituto previa a la resolución del expediente que haya de dictarse por la presidencia de este organismo.

Por último, teniendo en cuenta que esta Comisión de investigación ha considerado hasta estos momentos declarar el carácter abierto de esta sesión, me encuentro en la obligación de no revelar públicamente ninguna información adicional relativa a los hechos de carácter secreto y confidencial de los que he tenido conocimiento en el ejercicio de funciones de control y disciplina encomendadas al instituto que presido y que forman parte del expediente administrativo que se está instruyendo actualmente. Por esta razón solamente podré responder en sesión abierta, hasta que el señor presidente diga lo contrario, a aquellas de sus preguntas que no se refieran de forma directa a los trabajos de auditoría de la sociedad Gescartera realizados por Deloitte & Touche.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor López Combarros.

De acuerdo con el escrito que usted dirigió a la presidencia de esta Comisión y con los acuerdos que

hemos tomado en la reunión de trabajo de la misma, celebrada en la tarde de hoy, esta sesión comienza siendo abierta. Cuando por parte de los señores comisionados portavoces reciba usted solicitud de pronunciamiento, respuesta o informe sobre materias que se refieran, con la reserva que usted ha hecho aquí, a las funciones competenciales del ICAC, se llevarán a un segundo turno y la presidencia declarará secreta esta Comisión para que usted pueda informar a los señores comisionados. En cuanto a aquellas aportaciones en prueba de carga de que disponga el ICAC, las puede hacer llegar a esta presidencia para su distribución en su momento a los señores comisionados, con el carácter de documento reservado. Si no procede la información oral en el día de hoy, se darán por escrito aquellas cuestiones de que no se disponga ahora. En cualquier caso, usted me hará notar la reserva de secreto para que esa pregunta quede para el segundo turno, cuando esta Comisión será a puerta cerrada, por tanto secreta. Por lo demás, esta Comisión se ha declarado abierta y así procederemos.

En primer lugar, tiene la palabra, por parte del Grupo Parlamentario Socialista, su comisionada la señora Costa Campi.

La señora **COSTA CAMPI**: Bienvenido a esta Comisión, señor Combarros. Voy a tratar de plantear el interrogatorio de manera que evitemos tener que cambiar las circunstancias habituales que determinan el funcionamiento de esta Comisión, que es en régimen abierto. En cualquier caso, dada la amplia cobertura que en su intervención inicial ha planteado para poder responder o no las cuestiones, si le planteamos una cuestión en la que aparezca la firma auditora, usted mismo valorará si la puede responder o pasamos, cuando el presidente decida, al segundo turno en sesión a puerta cerrada o, en su caso, a que nos envíe la respuesta por escrito. Voy a tratar de transformar las preguntas de manera que, intentando obtener la misma información, usted no se vea limitado en su respuesta. **(El señor vicepresidente, Romay Beccaría, ocupa la presidencia.)**

En el caso de una sociedad de cartera que incurre, como incurrió Gescartera, en irregularidades de naturaleza contable y de acreditación de los fondos que en teoría gestionaba a favor de los clientes, a partir de este dato que tenemos sobre la mesa ¿es compatible esta situación con la emisión de un informe favorable, de un informe auditor de esa sociedad de cartera? La falta de precisión que nos obliga el planteamiento que usted nos ha sugerido, ateniéndose a la normativa, no sé si nos va a facilitar la rigurosidad de la respuesta y de la propia pregunta.

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: La contestación a su pregunta es que yo creo que los auditores pueden realizar el trabajo y deben hacerlo sobre los importes

gestionados, es decir, sobre la cartera gestionada; por consiguiente, si no lo hacen, no pueden emitir un informe de auditoría limpio.

La señora **COSTA CAMPI**: ¿Nos puede explicar, señor Combarros, el alcance y la extensión habitual de la revisión de cuentas de las empresas de servicios de inversión según las normas de auditoría generalmente aceptadas?

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Es una pregunta muy amplia pero voy a intentar concentrarla.

La señora **COSTA CAMPI**: Sí, por favor.

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Yo diría que una sociedad normal de cartera tiene unos activos y unos pasivos que son muy pequeños, son muy limitados, porque efectivamente es una sociedad de servicios; por consiguiente, los importes más significativos de un balance de esta naturaleza son precisamente las cuentas gestionadas. Lo que representaría hacer una auditoría sobre esos activos y pasivos de la sociedad, tan pequeños y tan limitados, sería el trabajo normal de verificar. Por ejemplo, si tienen inmovilizado, verificar su inmovilizado; si tienen efectivo, verificar su efectivo; si tienen cuentas a pagar, verificar en base a las pruebas esas cuentas a pagar. Creo que lo importante se centraría en el trabajo que deben realizar sobre esas cuentas importantes que son las gestionadas. Entiendo que el auditor lo que debe realizar es una verificación, una comprobación de la existencia de los importes que están invertidos en valores y de los importes que están en efectivo.

Creo que he intentado hacer un resumen muy concreto para contestar a su pregunta.

La señora **COSTA CAMPI**: Si no he entendido mal lo que nos acaba de explicar, ¿esto querría decir, que una empresa auditora puede entrar a valorar la cartera de clientes y su gestión?

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Al decir valorar ¿a qué se refiere?

La señora **COSTA CAMPI**: Entrar a ver cómo está esa cartera de clientes y si realmente se han realizado esas inversiones de los clientes.

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Sí, la contestación es afirmativa.

La señora **COSTA CAMPI**: Por consiguiente, el artículo 83 del Real Decreto 1393/1990 no impide proceder a lo que usted nos acaba de decir, es decir, a valorar la cartera de clientes. ¿Es así?

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Correcto.

La señora **COSTA CAMPI**: Tenemos información de que en las auditorías, cuando se argumentaba lo contrario de lo que usted acaba de afirmar, se anexaban, a pesar de que no se auditaran, las cuentas de una sociedad de inversión, de una sociedad de cartera. ¿Es habitual anexarlas sin ningún comentario o hay algún tipo de auditoría sobre las cuentas que se anexan?

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: He entendido su pregunta y voy a intentar matizarla. Al decir anexar...

La señora **COSTA CAMPI**: Si quiere entro en más concreción.

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: No, yo lo he entendido perfectamente.

Nosotros creemos que las cuentas anuales de cualquier sociedad están formadas por un balance, una cuenta de pérdidas y ganancias y una memoria. En la memoria, que usted llama anexo, se especifica la información que es requerida para cada tipo de sociedad o la general, dependiendo si está afectada por algún sistema regulatorio o no. La información que se contiene en esa memoria o anexo es una información que, al formar parte de las cuentas anuales, el auditor tiene que examinarla y prueba de ello es que efectivamente, en su opinión, dice lo que ha examinado. Yo le puedo leer la opinión de un informe de auditoría en el que se diga que lo que se ha examinado es precisamente el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria. Por consiguiente, cualquier información que está incluida en la memoria debe ser objeto de auditoría.

La señora **COSTA CAMPI**: Gracias, señor Combarros.

Le voy a hacer otra pregunta también de forma elíptica pero entendible entre usted y yo y los miembros de la Comisión, espero.

¿Las auditoras deben comprobar el patrimonio materializado en títulos y depositado en entidades financieras y ver si está valorado correctamente?

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Lo de la valoración es lo que no sé exactamente...

La señora **COSTA CAMPI**: En definitiva, si lo que una sociedad de cartera acredita que tiene en sus cuentas considera usted que si la auditora ha de entrar a comprobar que son datos ciertos a partir, obviamente, de la verificación en la entidad financiera pertinente.

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Correcto. Si la información esa que usted me dice es la que se ha incluido en la memoria, la contestación es sí.

La señora **COSTA CAMPI**: Sí.

No sé si en este caso usted conoce la información. Esta Comisión —no puedo evitar entrar en algo más

concreto— ha recibido un informe del Banco de España (no sé si usted lo tiene) en el que se desprende de los datos que los depósitos que tenía Gescartera en las entidades financieras estaban muy lejanos de los datos que la auditoría reflejaba y, en definitiva, también la propia Comisión Nacional del Mercado de Valores. ¿Tienen ustedes alguna información como ICAC de cuál es la razón por la que se produce esa circunstancia, esa diferencia? Y si lo sabe usted, ¿nos puede explicar cómo el auditor la tenía que haber afrontado?

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Yo le agradecería que esa pregunta la deje para el segundo turno.

La señora **COSTA CAMPI**: La pasamos al segundo turno. Muy bien.

En el caso, y volvemos al terreno de la hipótesis (lo podremos contrastar después más fácilmente, al menos en cuanto a la transmisión de la información), de que la mayor parte de los ingresos que recibe una sociedad de inversión provengan de bonificaciones que los intermediarios retroceden a esa sociedad gestora, ¿usted cree que la auditora tiene que hacer alguna salvedad al respecto? Son ingresos, digamos, atípicos ¿no? Es una retrocesión, ¿no?

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Yo creo que sin duda. Cualquier partida debe verificarse en una auditoría, en cualquier cuenta de ingresos y gastos, siempre que sea extraordinaria y significativa. Si no es significativa, no, pero si es significativa, sí.

La señora **COSTA CAMPI**: Si es como forma habitual.

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Como forma habitual...

La señora **COSTA CAMPI**: El 95 por ciento, supongamos.

La señora **COSTA CAMPI**: Sí.

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Entonces es muy importante. Entonces debe verificarlo.

Otra cuestión que quisiera que nos pudiera aclarar es si las firmas auditoras deben comprobar la autenticidad y regularidad de los talones que emiten o reciben las empresas de inversión. (El señor **López Combarros hace gestos negativos**.) No.

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Eso es imposible porque, primero, los auditores no ven los talones normalmente. Es decir, que ellos lo que verificarán serán los depósitos en las cuentas, si están efectivamente depositados.

La señora **COSTA CAMPI**: ¿Aunque uno de esos talones o un conjunto de talones pudieran ser los documentos acreditativos de una cartera?

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Aunque fueran así, sí.

La señora **COSTA CAMPI**: Sabemos que a partir de julio de 2001 ha habido un real decreto —corríjame si me equivoco— cuyo objetivo, supongo, es evitar situaciones poco claras en los trabajos, no sólo de la auditoría, sino también en el propio funcionamiento de las empresas de inversión en el mercado. Con anterioridad a esta fecha, señor Combarros, ¿se planteó alguna vez el instituto que existían un conjunto de insuficiencias en el marco normativo, en concreto, para la realización de auditorías en las empresas de inversión? ¿Ustedes tenían algún tipo de informe o, digamos, de criterio respecto a la necesidad de cambiar este marco normativo?

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Si le digo la verdad, yo he sido auditor durante 35 años y he conocido su existencia hace unos días. O sea, que me imagino que con esta contestación estoy diciendo que no era un decreto que fuera muy conocido porque un poco especial.

La señora **COSTA CAMPI**: ¿Quiere decir el de 1990?

La señora **COSTA CAMPI**: ¿Qué nos quiere decir con esto?

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Si me permite, casi se lo voy a explicar con profundidad.

La señora **COSTA CAMPI**: Porque creo que usted cita también el artículo 83.2.

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Sí.

La señora **COSTA CAMPI**: Cita el artículo 83.2 del real decreto 1393/1990 en su carta.

La señora **LÓPEZ COMBARROS**: Sí.

Si me permite, le voy a explicar un poco con profundidad este tema porque creo que es bastante importante.

El artículo que usted menciona dice: los estados financieros de la entidad serán comprobados por los expertos o sociedades de expertos mencionados en el artículo 62.1 —donde se habla fundamentalmente de los auditores de cuentas. Y después de un punto y seguido dice: en ningún caso se extenderá la comprobación a los patrimonios administrados.

Si analizamos con profundidad este argumento sobre los patrimonios administrados y buscamos una lógica a lo que significa este artículo, no elimina o no reduce el alcance de los trabajos de auditoría en las sociedades gestoras de carteras, porque sus activos y sus pasivos son mínimos y no tienen interés por su importancia en cuanto a lo que es la auditoría de este tipo de sociedades. Por ejemplo, le puedo decir que hoy la Ley de Auditoría de Cuentas en general en España, y no solamente para sociedades de cartera, marca que para ser una sociedad auditada se requiere que cumpla dos de tres requisitos. Uno de ellos es que los activos sean superiores a 395 millones de pesetas; otro, que la cifra de negocio sea superior a 790 millones de pesetas y que tenga más de 50 empleados en la empresa. Por consiguiente, cualquier entidad que estuviera por debajo de estos niveles no estaría ni obligada a someterse a auditoría.

Según la Ley de Auditoría de Cuentas, como le he dicho en un principio a una de las preguntas que me hizo, el auditor tiene la obligación de revisar las cuentas anuales en su conjunto e incluye la información de la memoria o de las cuentas de orden, depende como usted quiera llamarlo. Por consiguiente, al opinarse sobre ello, como le dije en un principio, es obligatorio realizar el trabajo para certificar de algún modo que esa información es correcta. Si no se exige una auditoría a entidades con pequeños activos, pequeños pasivos, pequeñas cifras de negocio, pequeño número de empleados, por la importancia relativa que tienen estos importes, y se exige por otro motivo, es precisamente para dar esa fiabilidad y confianza que se deposita en un auditor cuando está efectuando una auditoría. Me podría usted decir que por qué hay que hacerlo. Lógicamente hay que hacerlo porque se da una opinión sobre ello y yo creo que estos son los motivos por los cuales entiendo que un informe de auditoría, a pesar de la interpretación de este real decreto, es más ajustado a derecho, atendiendo la función y la finalidad de lo que es la auditoría de cuentas. Lo que es una interpretación lógica en el contexto que estamos hablando es que, efectivamente, el auditor no precisa comprobar todos los patrimonios gestionados, pero sí tiene que ver la razonabilidad de ese patrimonio gestionado en su conjunto. Yo creo que una interpretación distinta a esta lógica iría en contra de la propia Ley de Auditoría de Cuentas. Perdóneme mi extensión.

La señora **COSTA CAMPI**: Usted dice que no había visto en su larga experiencia como auditor ni como presidente del ICAC que se utilizara este apoyo.

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Yo, como llevo muy poco tiempo como presidente del instituto, he preguntado y me han dicho que no han tenido ninguna experiencia de esta naturaleza en el pasado. Por eso le he dicho que con mis años de experiencia profesional

nunca había interpretado que esto fuera una limitación al alcance del trabajo del auditor.

La señora **COSTA CAMPI**: Volvamos a plantear cuestiones en el terreno de la hipótesis para poder seguir trabajando.

En el caso de que una sociedad gestora de cartera hubiera tenido serios problemas con la Comisión Nacional del Mercado de Valores, derivados de la existencia de irregularidades en sus operaciones y en su contabilidad, ¿es habitual, o considera usted pertinente, que la Comisión Nacional del Mercado de Valores entre en contacto con ustedes para tratar de ver si ha habido una auditoría en este caso por medio que no ha detectado esta situación? ¿Se pone en contacto la Comisión Nacional del Mercado de Valores con ustedes o no ha ocurrido nunca?

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Yo, en mi corta experiencia, le puedo decir que la única conexión que he tenido con relación a la CNMV es precisamente la petición de la comprobación de la auditoría de la que estamos hablando.

La señora **COSTA CAMPI**: ¿El Instituto (no sé si usted personalmente, porque deduzco que ha comenzado hace poco, aunque debe haber documentación en el instituto) en alguna ocasión se ha dirigido a la comisión advirtiéndole de algún tipo de problema o no es habitual?

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: No le podría contestar porque no lo sé.

La señora **COSTA CAMPI**: En relación a este primer grupo de cuestiones de colaboración institucional, ¿a usted le consta que la Comisión Nacional del Mercado de Valores llama a las auditoras? En este caso que nos ocupa sabemos que en un momento determinado fue llamada sólo una, según la información de la que nosotros disponemos. ¿Usted tiene conocimiento de si es habitual que, ante un cierto interrogante, la comisión llame a la auditora?

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Durante mi experiencia profesional le puedo decir que antes de estar en el instituto he tenido contactos con la Comisión Nacional de Valores para determinar o discutir ciertos temas. O sea, que tiene acceso a los auditores.

La señora **COSTA CAMPI**: Con independencia del caso concreto que nos ocupa, ¿la comisión y el ICAC colaboran para mejorar normas contables? Aunque, de lo que usted me ha dicho, deduzco que la actual normativa ya era adecuada, simplemente bastaría hacer una buena lectura de ella. ¿Las dos instituciones colaboran para mejorar normas contables y de control de las empresas de servicios de inversión?

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Son miembros del comité de contabilidad que está presidido por nosotros en el instituto.

La señora **COSTA CAMPI**: Si observan que estas mejoras son necesarias en el marco normativo ¿acostumbran a trasladárselas a ustedes?

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Sin duda.

La señora **COSTA CAMPI**: Señor Combarros, ustedes pueden actuar de oficio en relación con las firmas de auditoría si tienen indicios de que las mismas no actúan correctamente en relación con algunos de sus clientes. ¿Nos podría decir detallar en qué supuestos lo hacen?

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Normalmente, las actuaciones de oficio se efectúan según varias alternativas. Como usted sabe, el Instituto de Contabilidad de la Auditoría de Cuentas tiene entre sus objetivos la supervisión y control de la calidad de los auditores. Hacemos unos programas anuales, unos por sorpresa, es decir, por muestreo o por alguna técnica que de la lectura de los informes se deduzca algún hecho contrario a la norma; otros son por denuncia de los órganos afectados, tanto órganos reguladores o cualquier persona que se vea afectada como consecuencia de algún perjuicio que le haya podido causar un auditor.

Nosotros hacemos al año, aproximadamente, 80 ó 90 trabajos de revisión de control técnico. Lógicamente, son pocos si comparamos que en España, si no tengo mal la información, se hacen unas 40.000 auditorías al año.

La señora **COSTA CAMPI**: ¿Estos trabajos de control técnico son actuaciones de oficio?

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Sí, todos ellos.

La señora **COSTA CAMPI**: ¿Y en el sector?

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: ¿En el sector del que estamos hablando?

La señora **COSTA CAMPI**: Sí, en empresas de inversión. ¿Hay un mayor número de la masa crítica de actuaciones de revisión de control técnico superior a otros sectores respecto al total de las que se hacen? Sería interesante saberlo.

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Hasta ahora yo creo que no ha estado orientado a hacer un mayor control técnico a los tipos de sociedades que estén supervisadas por un órgano regulador. No tenemos tendencia a centrarnos en ese tipo de sociedades. Sí le puedo decir que el plan de exigencia que estamos implantando para los próximos tres años, siguiendo las recomendaciones

comunitarias, es que en toda Europa se nos va a pedir que hagamos unas actuaciones de control de calidad con mayor frecuencia para las empresas que sean lo que llaman ellos de interés práctico, pero eso hasta hoy todavía no lo hemos realizado.

La señora **COSTA CAMPI**: El instituto que usted preside nos ha remitido una carta que es coincidente en muchos aspectos, quizá menos actualizada, con su intervención inicial. Obviamente, esa carta me lleva a plantearle una serie de cuestiones, que intuyo que serían más del segundo turno, en relación a las últimas informaciones que usted dispone. Si le parece dejo esta cuestión, junto con la anterior, para el segundo turno, y solamente en este primer turno le pregunto si cree que el instituto ejerce con responsabilidad y corrección las funciones que tiene encomendadas, si no ha habido, por parte del instituto, ninguna dejación de sus responsabilidades y funciones para que ello pudiera ser causa de algunas anomalías en el sector de las auditorías y auditorías realizadas en las empresas de inversión.

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Tengo que hablar de grandes números ya que en España se efectúan al año 40.000 auditorías, y nosotros podemos realizar en algún momento determinado 70, 80, 90 ó hasta 100. Por ello mi evaluación general no es la más adecuada. En este sentido tengo que decirle que la calidad de las revisiones que se realizan es altamente positiva, el alto número de sanciones que impone el instituto es como consecuencia precisamente de que perseguimos la calidad de las auditorías con profundidad.

La señora **COSTA CAMPI**: Espero al segundo turno, en las condiciones que el presidente ha planteado y nada más.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Romay Beccaría): Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra la señora Pigem.

La señora **PIGEM I PALMÉS**: Buenas tardes, señor López Combarros. En primer lugar, quiero, en nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), agradecerle su presencia en esta Comisión, nosotros la habíamos solicitado, y agradecerle también las explicaciones muy ilustradoras, al menos para esta comisionada, en relación a las respuestas que ha dado a la portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra.

Nosotros habíamos solicitado su comparecencia porque para nuestro grupo parlamentario causó una sorpresa el que reiteradamente las auditorías de la sociedad Gescartera se presentaran inmaculadas y sin salvedades. Y nos causó sorpresa porque realmente nuestro concepto de una auditoría es que cuando se exhibe sin salvedades es un equivalente de fiabilidad, de honorabilidad y de credibilidad en el objeto y en las

funciones de la institución que muestra estas auditorías. Creemos que es como decir —en palabras vulgares—, puedes fiarte, el dinero está bien invertido, la empresa tiene las cuentas correctas, no hay ningún tipo de problema.

Entendemos que en esta fiabilidad, en esta credibilidad encuentra razón la existencia por imperativo legal de que determinadas sociedades o determinadas instituciones tengan que auditar sus cuentas. Aquí, muchos comparecientes inversores, cuando se les ha preguntado si dudaban, si no se alarmaron porque Gescartera actuara de esta manera o de la otra, rápidamente contestaron que las auditorías se presentaban sin salvedades o que las auditorías estaban en regla. Esto por lo que se refiere a los inversores; es decir, que uno de los datos a tener en cuenta cuando invertían era que la auditoría de la sociedad no presentaba ninguna salvedad. Digo esto en referencia a esta primera exposición que he hecho relativa a esa equivalencia de credibilidad, de fiabilidad en la empresa de que se trate.

Me he referido a los inversores, que pueden llamarse legos en la materia, pero también los comparecientes representantes de instituciones —de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, etcétera— han aludido reiteradamente a que los informes de auditoría no presentaban salvedades. Así, le puedo decir que los informes de la auditoría se exhiben ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Basada en que un adelanto de un informe de auditoría no presentaba salvedades, la Comisión Nacional del Mercado de Valores adopta unos determinados acuerdos en junio de 1999, que son contrarios a la intervención. Le puedo decir también que, basándose en los informes de las auditorías, se minoraba la gravedad —de muy grave a grave— de las infracciones cometidas por Gescartera, lo que, además, tiene un doble efecto: primero, que no se publique la sanción y, segundo, que se considere su actuación menos relevante de cara a convertirla en una agencia de valores. En la resolución de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en relación con la autorización de la transformación de Gescartera en agencia de valores, se cuenta como mérito justamente el que la auditoría no presentara salvedades. Huelga decir que las auditorías son constantemente mencionadas en el informe que se le envía al señor ministro de Economía con respecto a las actuaciones que se han seguido, etcétera.

Nosotros entendíamos que presentar una auditoría sin salvedades tenía gran relevancia, tanto para los legos —entre comillas—, los inversores, como para los técnicos, que tienen que conocer en qué consiste una auditoría y cuál debe ser el alcance de la misma. Por eso, considero de vital importancia las afirmaciones que usted ha hecho aquí, porque, con anterioridad a su presencia en esta Comisión —imagino que usted lo sabe—, ha comparecido aquí el representante legal de la firma que realizó estas auditorías y la verdad es que, desde nuestro punto de vista, sus afirmaciones casaban mal

con este contenido que tiene que tener un informe de auditoría. Concretamente, esta persona afirmó que el informe de la auditoría, en el caso de una sociedad gestora de patrimonios o de carteras, quedaba estrictamente circunscrito a las cuentas de la sociedad gestora y nunca a los patrimonios administrados. Nosotros nos preguntamos si realmente los inversores, los componentes de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, etcétera, cuando han leído estas auditorías, estaban pensando: qué bien, han comprado tres ordenadores y los tienen pagados. ¿Esto es lo que les daba la credibilidad y la fiabilidad? A nosotros nos chocaba, casaba mal la importancia que se daba a los informes con el alcance que, según este socio responsable de la auditoría, tenía que tener la auditoría, estrictamente —y se le hicieron muchas preguntas en este sentido— circunscrito a lo que eran las cuentas del mobiliario que habían comprado, los recibos de luz que habían pagado, etcétera, y se amparaba, para decir que estaba circunscrito a estas cuentas, justamente en este artículo 83.2 de este real decreto del año 1990. La verdad, me ha gustado escuchar su respuesta, porque esta comisionada ha leído reiteradamente el contenido de este artículo y la interpretación que usted ha hecho nos parece muchísimo más correcta y ajustada a lo que tiene que ser un informe de auditoría de una sociedad de cartera, donde lo importante es la existencia del patrimonio gestionado, no la existencia del propio patrimonio de la empresa.

Quiero hacer una primera pregunta, que nos sirva un poco de ampliación. El punto número 2 de este artículo 83 dice: En ningún caso se extenderá la comprobación a los patrimonios administrados. ¿Esto se refiere al contenido de estos patrimonios, es decir, a la comprobación que habíamos hablado de la existencia de cheques, etcétera, o se refiere a que no se tiene que comprobar la existencia del patrimonio? Le pregunto: ¿El contenido se refiere a la existencia del patrimonio o bien a las vicisitudes internas que han ocurrido con este patrimonio?

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Antes de contestarle, porque, como le dije en mi introducción, me está haciendo preguntas ya directas relacionadas con el caso Gescartera, si no le importa, le contesto cuando se cierre esta sesión y sea la secreta.

La señora **PIGEM I PALMÉS**: No, yo me refería en general. No le hago preguntas relacionadas con el caso Gescartera, que las reservaré también para el segundo turno, pero es evidente que el caso Gescartera es el que nos ha planteado toda esta serie de interrogantes. Yo le pregunto en general, cuando una auditoría tiene que hacer una auditoría de una sociedad de cartera, ¿en ningún caso extenderá la comprobación a los patrimonios administrados? ¿Se refiere a la propia existencia de los patrimonios administrados o más bien se refiere al contenido, digamos diario, de cheques, etcé-

tera, de estos patrimonios? Le ruego que elevemos la pregunta a un tono general.

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: La interpretación lógica que yo creo se debe dar a este concepto del 83.2 es que el auditor no precisa comprobar cada uno de los patrimonios gestionados, es decir, no tiene que dar una opinión sobre cada una de las cifras que figure en cada una de las personas. Yo lo que sí considero que es una interpretación lógica, porque si no iría contra la propia Ley de auditoría, es que tiene que ver, porque sí va incluido en la memoria, como antes he explicado, el importe total de lo que son los patrimonios gestionados. Y si es el importe total, tiene que hacer las pruebas, no de una a una, sino las pruebas globales, que además son muy fáciles de realizar, para comprobar que ese patrimonio gestionado, en la cifra que aparece en la memoria, es adecuado.

La señora **PIGEM I PALMÉS**: ¿Tiene, por tanto, que circularizar a las entidades en las que los valores y efectivo declarados en la memoria están teóricamente depositadas?

La señora **LÓPEZ COMBARROS**: Sí.

La señora **PIGEM I PALMÉS**: Esa sería una prueba correcta.

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Correcto.

La señora **PIGEM I PALMÉS**: También sorprende el que alguna de estas auditorías está realizada en un periodo de mucha efervescencia de requerimientos y supervisión por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Una sociedad auditora —y le hablo en general, luego ya entraremos en el caso en particular—, cuando se le dice por parte de la propia auditada que está en un proceso de supervisión, de investigación, de sanción o de lo que sea por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, ¿tiene que ponerse en contacto con la Comisión Nacional del Mercado de Valores para poder, de alguna manera, dar luz a aquello que puede luego ser cuestionado?

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Yo le contestaría que el ponerse directamente en contacto no es imprescindible y puede ser realizado o no. Lo que sí tiene que hacer yo creo que es leer el informe, ver cuál es la problemática que se contiene en el informe y tenerlo en consideración a la hora de determinar el alcance de su trabajo.

La señora **PIGEM I PALMÉS**: En los informes que hemos conocido que se tenían en la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre la sociedad auditada se ponen de relieve no ya problemas que afectaban únicamente a la existencia o no del patrimonio gestionado,

sino también irregularidades que afectaban a la propia estructura de la sociedad. Si esto hubiera sido así, ¿usted cree que un informe de auditoría de una sociedad hubiera tenido que reflejarse en el informe?

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: La contestación es: El auditor tiene, en todos los casos, que verificar cuáles son los procedimientos y las medidas de control interno que existen en una sociedad y actuar, para determinar el alcance de su trabajo, en consecuencia con el tipo de control y de procedimientos que tienen. Es decir que, si hay fallos, tiene que ampliar sus trabajos y, si funciona bien, a lo mejor cree más y realiza menos trabajo de lo que sería —digamos— imprescindible.

La señora **PIGEM I PALMÉS**: ¿Contienen normalmente las auditorías circularización de saldos y clientes, o no?

La señora **LÓPEZ COMBARROS**: Sí.

La señora **PIGEM I PALMÉS**: Por tanto, sería normal que en los casos que luego trataremos concretamente hubiera habido esta circularización.

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Lógico.

La señora **PIGEM I PALMÉS**: Vuelvo a agradecerle sus respuestas en esta primera parte. De alguna manera, es tranquilizadora la opinión de que, en general, cuando hay una auditoría sin salvedades en una sociedad de cartera, aquella tiene que dar cuenta no sólo de que las cuentas del consumo de la sociedad de patrimonio son correctas, sino también de que existe el patrimonio gestionado y por el importe que se declara en la cuenta de pérdidas y ganancias o en el pasivo o en la memoria.

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Muchas gracias a usted.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, el señor Alcaraz, su comisionado.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Muchas gracias por su comparecencia, señor López Combarros.

¿Desde cuándo está usted en el ICAC como presidente?

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Si no me falla la memoria, desde el día 30 de octubre del año pasado.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿30 de octubre del año 2000?

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Del año 2000, correcto.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Por tanto, lleva usted muy poco tiempo.

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Va a hacer un año.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Anteriormente, trabajaba en empresas que se dedican a auditorías.

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Sí, señor.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Durante muchísimo tiempo.

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Sí, señor.

El señor **ALCARAZ MASATS**: En el mes de agosto, o finales del mes de julio, hizo usted unas declaraciones que tocaban este caso, pero generalizaba su opinión de acuerdo a lo que creía usted que estaba pasando y a lo que debía pasar. Decía usted que las firmas de auditores están obligadas a comprobar que existe la titularidad de los activos en que han invertido los clientes. ¿Se refería a esto en general?

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: La pregunta que me hicieron, si no recuerdo mal, fue en general.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Tanto referida a sociedades de cartera como a agencias de valores.

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Estoy hablando de memoria y, por consiguiente, me puedo equivocar, pero creo que la pregunta que se me hizo en aquella ocasión fue en general.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Sería igual la auditoría si se le hace a una sociedad de cartera que a una agencia de valores?

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Entiendo que no sería necesario hacerlo con el mismo detalle. Una agencia de valores, aunque puede tener también cartera gestionada, esta se puede hacer más en conclusión o en volumen global de actividad más que en el específico. Es decir, lo importante en una sociedad de cartera de valores es ver, comprobar y quedarse satisfechos de que el importe que figura en la memoria —dado que no es ni activo ni pasivo de la sociedad, de la gestora— está aproximadamente en relación con los importes que efectivamente existen, en su conjunto, no en el detalle individualizado. Mientras que en las agencias de valores, normalmente se tiende a ir más al específico de cada una de las personas; ¿por qué? Porque figura en sus activos y en sus pasivos.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿De dónde deduce usted que las auditorías tienen que ser así, específica-

mente de una manera para las sociedades de valores y de otra para las sociedades de cartera o agencias de valores? ¿De dónde deduce usted esa caracterización?

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Depende de que esté en los activos de la sociedad o en cuentas de orden. Es la única diferencia que hay.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Aplica usted la ley de manera personal.

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: No, no.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Eso no aparece especificado en ningún decreto ni en ninguna norma.

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: En las normas de auditoría se le dicen las pruebas que tiene que hacer cuando está auditando valores de activos y las pruebas que tiene que hacer cuando son generales, como puede ser el caso del informe que estoy mencionando, en cuentas de memoria o cuentas en anexo.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Normas de auditoría? ¿Se refiere usted a normas del Ministerio de Economía?

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Normas emitidas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y publicadas por...

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Conoce usted la declaración que hizo el señor López García, socio responsable de la auditoría de la sociedad Deloitte & Touche, el 25 de septiembre?

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: ¿Con relación a?

El señor **ALCARAZ MASATS**: Con relación a estos temas.

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Si la tiene usted a mano me la podría leer porque no recuerdo ahora mismo qué declaración hizo.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Sí. Él se refirió —ya ha hablado usted anteriormente de este tema— al artículo 83.2 del Real Decreto 1.393, del año 1990, en el sentido de que los estados financieros de la entidad, refiriéndose a las sociedades de gestión de cartera, serán comprobados por los expertos o sociedades de expertos mencionados en el artículo 62. El artículo 62 simplemente define qué calificación tienen que tener estos expertos o estas sociedades.

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Correcto.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Y añada: en ningún caso se extenderá a la comprobación de los patri-

monios administrados; cosa que han tocado ustedes anteriormente. ¿Es esto correcto?

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Es correcto lo que usted ha leído, efectivamente y es, a mi entender, lógica y correcta la contestación que he dado sobre el trabajo que habría que realizar en relación con la parte de patrimonios gestionados.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Por tanto, aquí hay una norma bastante clara que no habla de diferenciar el patrimonio global de los patrimonios personalizados, como usted hace.

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Déjeme, entonces, que vuelva a incidir en el tema, si no le importa.

El señor **ALCARAZ MASATS**: No, no. Es que para mí la semántica del artículo está clarísima.

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Vale. Como he dicho antes, si friera literalmente como dice este artículo: en ningún caso se extenderá la comprobación a los patrimonios administrados, iría en contra de lo que requiere la Ley de Auditoría de Cuentas. La Ley de Auditoría de Cuentas dice que el auditor tiene que revisar el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria. En la memoria es donde las sociedades gestoras de cartera incluyen los patrimonios gestionados. En las agencias puede haber activos que figuran en sus cuentas de activo y también puede haber patrimonios gestionados.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Pero usted me está diciendo que las compañías auditoras tienen que ver si una empresa es viable o no; que la auditoría, como conclusión, expresarla si tal empresa es o no viable.

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Yo no he dicho eso.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Pero se deduce de las cuestiones a investigar que usted dice en su declaración.

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: No, yo estoy diciendo si el patrimonio gestionado en las sociedades de cartera figura en la memoria o en cuentas de orden —como puede ser el caso de todas las sociedades gestoras de cartera—, no en su activo y en su pasivo. Por eso le decía yo que al ser cuentas que no figuran en su balance y figuran en la memoria, el auditor puede ir a la conclusión del análisis de su globalidad, es decir, de su importe, sin necesidad de ir al análisis uno a uno. Eso es lo que yo decía.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Pero es igual. Si un auditor va al análisis global de las cuentas, aunque vaya

al análisis pormenorizado, al final da como resumen si la empresa es viable o no.

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: No, porque los patrimonios gestionados no afectan a sus cuentas de resultados; nada más se ven afectados como consecuencia de las comisiones que generen...

El señor **ALCARAZ MASATS**: Pero una auditoría, en todo caso, señalaría —cambiamos la palabra viabilidad— el desbalance de una empresa; el descuadre patrimonial de una empresa.

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: No. Perdona que le insista. Para no hacerlo complicado, si figura exclusivamente en la memoria no son cuentas patrimoniales de activo y pasivo en la propia sociedad. Eso es lo que quiero decirle. Como consecuencia, si falta algo no afecta a la cuenta del activo y del pasivo de la sociedad gestora de las carteras, porque es una cuenta extrabalance de la propia sociedad.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Efectivamente, luego la auditoría que se hace, en función de lo que se deduce directamente de este artículo 83.2 del Real Decreto 1.393, es la auditoría que no tiene que comprobar el patrimonio real, las cuentas que está gestionando.

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: No, yo creo que sí.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Pero no lo dice así el artículo.

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Pero por eso estamos hablando de un artículo del que he dado antes una interpretación lógica.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Sí, pero vamos a ver, si el artículo fuese lo que usted dice, ¿por qué ha durado tantísimos años ese artículo y ha tenido que ser derogado por el Real Decreto 867, de 20 de julio de 2001? ¿Por qué ha sido derogado?

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: No lo sé, porque ni lo escribí ni pedí su derogación, o sea que no lo puedo contestar a esa pregunta.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Pero cuando es derogado es porque, como mínimo, induce a la confusión, ¿o no?

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Sí, sin duda.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Eso es lo que le estoy diciendo.

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Entonces no le había entendido la pregunta.

El señor **ALCARAZ MASATS**: En la lectura literal de ese artículo el señor López García dijo que él no tenía que hacer la auditoría del patrimonio, por entendernos claramente.

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Está claro.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Me entiende ahora?

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Le he entendido perfectamente ahora.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Entonces le pregunto algo más. La confusión se puede haber establecido a partir de 1990 en que se promulga este real decreto, ¿verdad?

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Correcto.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Entre 1990 y la derogación en el año 2001, que pasan once años, ¿ha habido cursillos, aclaraciones, circulares a las empresas auditoras diciéndoles cómo tienen que interpretar este artículo o no?

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Que yo sepa, no.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Ve usted cómo ahí hay una negligencia clarísima, porque en este momento puedo pensar que hay un montón de empresas auditoras que hacen la auditoría como lo ha hecho Deloitte & Touche, igual, interpretando literalmente lo que dice el artículo 83.2. ¿No ve el razonamiento?

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Sí, le entiendo perfectamente. Espero que no haya empresas que entiendan así como usted me ha explicado...

El señor **ALCARAZ MASATS**: Porque usted lleva muy poco tiempo, no le ha dado tiempo a expresar esa doctrina.

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Pero he estado treinta y cinco años de auditor.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Sí, pero usted como responsable del instituto lleva poquísimo tiempo.

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Correcto.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Por tanto, esa interpretación suya a lo mejor no es la misma que la del anterior presidente.

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Espero que sí.

El señor **ALCARAZ MASATS**: No espere usted que sí, porque si fuera la misma interpretación que usted hace como mínimo hubiese mandado una circular a las empresas auditoras, como mínimo.

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Tengo que decirle que creo que sí, insisto, porque muchas de las personas que trabajan conmigo en el instituto llevan muchos años y, lógicamente, este documento nunca se había puesto de manifiesto en los trabajos de verificación por parte de ningún auditor apoyándose en que efectivamente existía esto para no hacer el trabajo.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Entonces, ¿por qué se deroga al final en el año 2001?

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: No lo sé, no lo puedo contestar porque no lo sé.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Yo sí le digo por qué, porque se ha estado auditando sin ir al patrimonio de los clientes durante muchísimos años. Efectivamente, se ha estado auditando así en razón de ese artículo del Real Decreto 1.393 y es a partir del 2001, en julio del 2001, ya estallado el caso Gescartera, cuando se quita de enmedio ese artículo e inmediatamente después se le intenta echar las culpas a Deloitte & Touche de que no ha auditado el patrimonio de los clientes y Deloitte & Touche dice que eso lo tenía que haber hecho la CNMV, y efectivamente, con independencia de esta interpretación la CNMV, su división de supervisión tiene que auditar el patrimonio de los clientes.

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Creo que no es misión de la CNMV auditar.

El señor **ALCARAZ MASATS**: No auditar, supervisar, permíname la palabra, supervisar.

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Si me permite le voy a insistir en uno o dos puntos que les he dicho antes sobre lo que es esto. Es decir, coger literalmente el párrafo este en el contexto simple de lo que quiere decir, les he explicado antes a las dos personas que me han preguntado que, lógicamente, eso va en contra de lo que es la Ley de auditoría. La Ley de auditoría —y me va a permitir que dedique otros dos minutos para ver si soy capaz de explicarlo— pide que la auditoría se realice sobre el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, y no hace ninguna limitación. En la memoria es donde aparecen precisamente estos patrimonios gestionados. Es obligación del auditor, en la ley, verificar que toda la información incluida en la memoria es correcta. Eso está en la ley. Por consiguiente, entiendo que la interpretación que se pueda hacer a este párrafo sea más o menos afortunada. Lo que sí está claro desde el punto de vista legal, y no solamente legal sino que, si me permite, diré que si cogemos un infor-

me de auditoría veremos que dice literalmente: Hemos examinado el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria. Un informe de auditoría dice en la conclusión: En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio de la situación financiera, los resultados de las operaciones, los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en la fecha que se audita, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados. Esta es una conclusión, una opinión que firma un auditor, basado en un párrafo que dice al principio de los informes de auditoría, que he auditado las cuentas anuales que comprenden el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria. Usted estará de acuerdo conmigo en que el auditor al haber examinado la memoria está dando una opinión sobre el contenido de la información en esa memoria.

El señor **ALCARAZ MASATS**: No, porque la interpretación que también puede hacer es que esa parte, como figura en la nota 10 de la auditoría, corresponde aportarla a los administradores.

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Es la memoria.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Pero la aportan los administradores, no la auditoría.

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: El auditor tiene que verificar toda esa información.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Sí, pero no está clara esa situación. Es lo que habrá que despejar jurídicamente, yo no soy juez, pero eso es lo que habrá que despejar. En la nota 10 la empresa dice: Esta parte viene aportada por los administradores, no es nuestra competencia.

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Pero usted estará de acuerdo conmigo, con lo que he leído —lo dice el auditor, no lo digo yo—: Y contiene la información necesaria y suficiente. Es decir, que ha comprobado que la memoria incluye la información.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Sí, porque esa parte ha solicitado que se la manden, bajo su responsabilidad, los administradores.

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Permítame que le diga que las cuentas anuales, todas ellas, son responsabilidad de los administradores de la sociedad, no son responsabilidad del auditor; no el balance o la cuenta de pérdidas y ganancias. Todas ellas en su conjunto son responsabilidad de los administradores de la sociedad.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Si esto fuese así, exactamente así, ¿cómo se fía más —y hay declaraciones del señor Rato al periódico *El Mundo* diciendo que la auditoría no tiene salvedades— el Ministerio de Economía de una auditoría que de la CNMV, que tiene ya problemas muy serios con Gescartera, solamente por citar la fecha más famosa, a partir del 16 de abril de 1999? No a partir, porque ese es el punto de llegada de una investigación seria. ¿Cómo se fía más el señor Rato de una auditoría que de lo que está ocurriendo en el seno de la CNMV? Eso es lo que pregunto yo.

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Esa pregunta no puedo contestarla porque lo desconozco.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Por eso le digo que no se puede salvar una situación tan grave como esta diciendo que la auditoría no tenía salvedades. Cuando hace estas declaraciones al periódico *El Mundo* el señor Rato se olvida de que había un montón de salvedades en la supervisión de la CNMV. ¿Cuáles son las misiones, las funciones del regulador en este caso, esperar a que llegue la auditoría y decir: está bien? ¿Tiene alguna función más el regulador, según su opinión?

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: No la tengo, porque desconozco cuál es la misión en concreto y en detalle y no puedo decirle aquí algo que desconozco. Sé lo que puedo leer en la prensa.

El señor **ALCARAZ MASATS**: En ese caso yo le digo que si el regulador tiene divisiones potentes de supervisión y de inspección, ¿usted cree que esa es una función del regulador?

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: No sé.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Cómo no lo sabe usted siendo director, presidente del ICAC?

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Pero no de la CNMV. Soy del instituto. Sé lo que tengo que hacer yo.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Estamos montando unos tabiques entre unas personas y otras y entre unos cargos y otros que no tienen ninguna explicación. ¿Cómo usted, siendo presidente del ICAC, no sabe cuáles son las funciones del regulador?

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Le he dicho que las conozco en general, pero no tengo por qué conocerlas como para tener que contestar con esa precisión que usted me pide. Yo no le puedo contestar.

El señor **ALCARAZ MASATS**: El otro día me decía una señora en un mercado: ¡Ay que ver qué familias más desapegadas hay en lo de Gescartera, el hermano no conoce al hermano, el padre no conoce a la

hija! Ahora veo que tampoco entre los presidentes y directores de organismos que tienen que ver directamente con estos temas, en este caso con la supervisión e inspección de la CNMV, porque dice que no conoce las funciones.

Pero no le canso más. En todo caso tengo que preguntarle si a usted le han consultado sobre la derogación de este artículo que se promulgó hace once años.

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: No.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Usted sabe que se ha derogado el 20 de julio de 2001?

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Sí, señor.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Usted sabe que se ha derogado después de estallar el escándalo Gescartera?

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Correcto.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Por tanto, nosotros podemos sacar deducciones correctas en el sentido de que ese artículo no estaba bien y por eso ha tenido que ser derogado y, en todo caso, como usted me dice que no se ha mandado nunca ninguna circular, ninguna aclaración del artículo 83.2 del real decreto, nosotros pensamos —usted lleva poco tiempo— que ha habido una profunda negligencia en el Ministerio de Economía.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), tiene la palabra el diputado señor Azpiazu Uriarte.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Buenas tardes, señor López Combarros. Voy a ser muy breve, simplemente le voy a hacer dos o tres preguntas en esta primera vuelta.

Nos han comentado que se hacen aproximadamente 40.000 auditorías en España al año y que ustedes de oficio hacen de 80 a 90. Es un porcentaje bastante bajo pero, cuando lo hacen de manera muestral, seguramente lo harán eligiendo por sectores, actividades, tendrán sus criterios de selección, y esto sí que les puede dar una idea de cuál es la calidad de las auditorías en general. ¿Cuál es su impresión sobre la calidad de las auditorías en general?

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: En general, tenemos que mejorar la calidad.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: A tenor de lo que cobran los auditores —porque yo no he hecho nunca auditoría pero las he pagado—, pensaba que cuando a un auditor se le paga no hay ninguna pega porque se va a ver todo perfectamente, tanto sea claro como oscuro.

Esa es la impresión que tenía, me sorprende su respuesta y me deja un poco preocupado de cara al futuro. Habrá que ajustarles el precio a la baja a los auditores o habrá que exigirles más por lo que se les paga; esto es una cuestión personal.

Usted me dice que la solvencia de las auditorías es un tanto baja pero, ¿y esta solvencia es baja dependiendo de quién sea el auditor, es decir, Arthur Andersen, Deloitte & Touche o Price Waterhouse, o esta calificación de baja se puede distribuir equitativamente?

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Yo creo que la contestación a esa pregunta es en función de los niveles de especialización que tengan las empresas por sectores. Si hay empresas que están más especializadas en unos temas concretos, normalmente la calidad del trabajo es más amplia; sin embargo, si hay generalistas, los generalistas no pueden hacer una auditoría de una compañía de un sector financiero, de un sector industrial o de una mina. Creo que hoy se busca una concentración más en los sectores en los que cada uno se quiera especializar; es decir, cada uno tiene que buscar su nicho para poder identificar mejor el entendimiento de los negocios y lógicamente el resultado de las auditorías.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Me imagino que cuando una empresa de un sector determinado quiere hacer su auditoría irá a aquella empresa auditora que...

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Que tenga más especialización.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Que entiendo que está especializada y que tiene experiencia suficiente para hacerlo son solvencia, salvo que quiera ocultar su actividad y entonces vaya a lo contrario.

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Si me permite, le voy a hacer una apreciación porque lo que he dicho es lo correcto, pero también quiero expresar que las faltas en determinados casos, como se producen de algunos auditores que tienen una problemática porque no hayan puesto de manifiesto hechos, no es un tema exclusivo de España. Escándalos ocurren en todo el mundo, fallos tenemos todos, como humanos, y lógicamente esto es algo que está generalizado.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Sí.

Esto igual es una opinión, ¿pero cree que aquí hay más fallos que, por ejemplo, en Estados Unidos?

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Yo creo que en España, comparativamente con otros países a nivel europeo, tenemos una calidad francamente buena. Con Estados Unidos, me ha puesto usted la estrella.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: ¿Qué responsabilidades hay cuando una auditoría comete una irregularidad? Yo lo desconozco en la legislación española. ¿Hay alguna posibilidad de ir en contra del técnico que ha hecho la auditoría o del senior o del responsable o de la empresa auditora? ¿Hay algún procedimiento establecido?

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Sí, la Ley de auditorías establece una responsabilidad para los firmantes de los informes de auditoría, para lo cual se les pide un seguro o un aval que garantice, en función del volumen de facturación y del número de socios que tiene la sociedad, el importe que se determinará, y que debe garantizar y soportar, ante el instituto que yo presido, el importe de las coberturas de seguro o de avales. Es decir, hay previsto en la ley que haya una responsabilidad para los firmantes de los informes de auditoría.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Vamos a ver. Un aval...

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Lógicamente, en caso de que tenga y se justifique que ha cometido un fallo.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Un aval que puede responder a las irregularidades que pueda...

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Ocasionar, con unos límites, lógicamente.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Luego hablaremos del caso concreto de la empresa que nos ocupa sobre el tema del aval.

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Muy bien.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Una cosa que le quería comentar es eso. Me dice que sí hay responsabilidades. Las responsabilidades supongo, por eso he citado antes el ejemplo de Estados Unidos, que en Estados Unidos las responsabilidades están mucho más claras, mucho más delimitadas; seguramente los avales son más importantes, habrá más conciencia, me imagino, de lo que es una auditoría, de la importancia de la auditoría, de las implicaciones que puede tener una auditoría. En ese sentido, me imagino que la legislación, por ejemplo, americana, que yo desconozco y es simplemente de oídas, puede ser una legislación bastante más rigurosa.

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Según la información que yo tengo, en Estados Unidos no existe el límite de responsabilidad que, por ejemplo, está establecido en la ley española.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Quizá en el futuro tenga que ir la legislación española por ese camino.

Yo no sé si le reinterpreto correctamente al señor Alcaraz, pero cuando él hablaba de si una auditoría lo que hace es analizar o no la viabilidad de una empresa, lo que ha quedado claro es que, a su juicio, a pesar de las dudas del artículo 82.3, sí tiene que tener en cuenta el volumen, al menos, de los patrimonios que gestiona, y en la memoria haber analizado cuáles son las características, me imagino, de ese patrimonio gestionado por la sociedad, etcétera. Lógicamente, el volumen del patrimonio que gestiona tendrá que tener coherencia con los ingresos de la sociedad, porque la actividad más importante de la sociedad es gestionar el patrimonio, quizá la única, y ni se lleva unas comisiones por la gestión de patrimonio, se reflejarán en los ingresos de la sociedad. En razón de cuanto sea el patrimonio, los ingresos serán suficientes o no para cubrir los gastos de la sociedad, y eso sí nos puede dar una idea de si esta sociedad es o no solvente y si tiene o no futuro. Si no se analiza a fondo lo que es patrimonio gestionado, si no se analizan a fondo las comisiones que de ellos se derivan, etcétera, no seremos capaces ni siquiera de decir si esta sociedad es o no viable, porque, como ha dicho antes la señora Pigem, todo el mundo parece que decía: como la auditoría dice que esto está muy bien, pues todo el mundo ponemos nuestra confianza ahí. Sin embargo, efectivamente, para saber si esa empresa es solvente y tiene futuro, entre otras cuestiones, hay que ver si el patrimonio gestionado, a través de las comisiones que cobra, es suficiente para mantener la actividad, y puede ocurrir que en una empresa, la actividad, la estructura de empleo, de personal, de comerciales, de gerente, del staff, etcétera, de lo que es toda la empresa, con unos sueldos elevados, aparentemente elevados, dé como resultado unos gastos que no se ajusten.

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Superiores a los ingresos. Puede ocurrir.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Con lo cual, es difícil pensar que, por ejemplo, con unos patrimonios gestionados en torno a los 8.000 millones de pesetas, se pueda gestionar razonablemente una empresa que tiene 70 trabajadores.

Teniendo en cuenta que ustedes, los auditores, son, en mi imagen, unas personas muy puntillosas de los números, eso es la primero que tienen que ver cuando van a una empresa. Además, yo creo que esto es lo que les preocupa y esto es lo que les debe preocupar, porque esto da dos ideas: primero, que en la sociedad, los ingresos y los gastos son razonables y que tiene futuro y, segundo, que el volumen de negocio es un volumen de negocio coherente con todo y que permite que la actividad sea una actividad razonable.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Esto parece que no ocurría en la sociedad. Yo creo que esta podría ser una responsabilidad importante de una empresa auditora, que no analice a la empresa desde este punto de vista, ¿no?

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Si no le importa, dejamos esa pregunta para el segundo turno.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: La dejamos para luego.

Muchas gracias y de momento no le voy a preguntar nada más.

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Popular, su comisionado el diputado señor Cámara Rodríguez-Valenzuela.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Muchas gracias, señor López Combarros por su presencia hoy aquí que, desde luego, tiene importancia para interpretar, en primer lugar, la comparecencia que se produjo aquí sobre el legal representante de Deloitte & Touche en España y que informó sobre su informe de auditoría y sobre algunas cuestiones que tienen que ver, más en concreto, con el exámen del informe de auditoría, en concreto, con la utilización que se ha hecho por parte del informe de auditoría.

En concreto, en relación con la regulación, esta es una cuestión muy importante que, aparentemente, ha quedado clara, pero quiero profundizar en una cuestión. Efectivamente, en el año 1990, y además es la primera de las cuestiones que planteó el representante de Deloitte & Touche, que no se había hecho auditoría sobre el patrimonio gestionado de la sociedad. Entonces, yo ya sé que esto ha sido objeto de la intervención del resto de los grupos, pero para mí hay una cuestión que tiene que quedar clara. En aquella comparecencia le pregunto al socio del señor López, que compareció aquí, exactamente cuál era el alcance de lo que usted ha comentado en esta comparecencia, que es el alcance que tiene para el auditor esta declaración que se hace en la opinión sobre la memoria. Yo insistí en aquella comparecencia en la importancia que tenía la parte final de esa primera página de la opinión, en la que se dice —y, además, esto entiendo porque así lo ha interpretado mi Grupo— forma parte de una cuestión estándar. Es decir, esto es un párrafo estándar. ¿Es así, señor López Combarros?

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Exacto.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Es una cuestión estándar. En todos los informes de auditoría la opinión se expresa en los mismos términos que ha leído usted sobre un informe cualquiera.

Insistí en aquella comparecencia en la importancia de la apreciación que hace la opinión de forma estándar, que es: contiene la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas generalmente aceptados que guarden uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior. En esta cuestión insistí yo, al igual que nuestro grupo, que lo considera de vital importancia. Se trata de saber si aquella norma se puede interpretar en el sentido de no hacer ningún trabajo de auditoría sobre el patrimonio gestionado. Usted ha dicho que, claramente, no. **(El señor López Combarros hace gestos afirmativos.)**

¿Usted tiene alguna idea de por qué en el año 1990 se...? ¿Hay alguna razón jurídica o alguna razón, desde el punto de vista de la auditoría, que haga necesario aprobar un artículo 83 como el que se ha estado comentando en esta sala en el día de hoy?

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Yo no sé cuáles fueron los motivos por los que se puso esta cláusula y, desde luego, como he explicado anteriormente, esta cláusula si se interpretara de un modo ilógico debía llegarse a la conclusión de una limitación en los alcances del trabajo del auditor. Sin embargo, ya he explicado antes que, como lo importante de un informe de auditoría, que es limpio si no tiene ninguna limitación, es que efectivamente da una opinión sobre el contenido de la memoria, si no se dice exclusivamente nada, cualquier lector de un informe de auditoría debe asumir que la información que se contiene en las cuentas anuales que incluye la memoria y que incluye lógicamente los patrimonios gestionados, es correcta.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Por lo tanto, yo debo entender, según su manifestación en este momento, que un auditor cualquiera, puesto que estamos hablando de una cláusula estándar en todos los informes de auditoría, para poder cumplir con el precepto al que hacía referencia la Ley de auditoría, ha de ser cierta esta afirmación: que se contiene toda la información necesaria y suficiente para la interpretación y la comprensión adecuada.

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Correcto.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Por lo tanto, si en un informe de auditoría también estándar sobre las cuentas de orden de cualquier sociedad gestora de patrimonio se dice, como parte de las cuentas presentadas en el registro, que el epígrafe cuentas de orden recoge el valor de la cartera depositada por clientes y gestionada por la sociedad, la cual se materializa tanto en valores mobiliarios como en efectivo, y la cartera está depositada en varias entidades financieras, significa que cualquier auditor que ponga esto en un informe de auditoría ha de hacer trabajos sobre esta cuestión.

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Efectivamente. Si estamos hablando en general, estoy de acuerdo con usted.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: En general. Por lo tanto, en general, si algún auditor no hace trabajos sobre esta cuestión, más allá de la interpretación que se puede hacer de este precepto, está haciendo mal su trabajo.

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Correcto.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Pues el representante de Deloitte & Touch dijo que no se había hecho el trabajo sobre el patrimonio gestionado de Gescartera y, por lo tanto, la interpretación sólo puede ser que en ese punto, y es la que hace nuestro grupo parlamentario, no se actuó correctamente.

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Si me permite, le doy un ejemplo para que todos entendamos la importancia de la información en la memoria. Yo he dicho antes que, efectivamente, la información de la memoria hay que verificarla y que puede tener siempre un impacto en la propia sociedad. Les voy a poner un ejemplo. Los avales que tienen concedidos los bancos figuran en cuentas de orden o en la memoria. Si un auditor no hace trabajo alguno sobre esas cuentas de avales de un banco, con la importancia que suelen tener estos importes, y no hace el análisis de posible riesgo para la entidad financiera, estaríamos ante la situación de que el auditor no estaría cumpliendo las normas. Pongo el caso de los avales bancarios, que es el más fácilmente entendible, porque, efectivamente, pueden producir unas provisiones necesarias para insolvencias y que si no se hace el trabajo estaría indebidamente contabilizado. Por consiguiente, estoy totalmente de acuerdo con que la información que está en la memoria tiene que incluirse dentro del alcance del trabajo del auditor.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Correcto. Pues yo quiero significarle, señor presidente del ICAC, que el auditor manifestó aquí que no se había hecho ese trabajo.

Los auditores que hacen trabajos sobre una sociedad, que auditan sociedades que están reguladas, ¿tienen obligación desde el punto de vista profesional de recoger toda la información que pueda tener relación con la actividad de la sociedad, sobre todo si está regulada, y en qué términos, señor López Combarros?

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Depende del tipo de sociedades. Normalmente todas las empresas reguladas tienen los mínimos imprescindibles que hay que incluir en la información de la memoria —es decir, la banca tiene el suyo, las sociedades gestoras los suyos, las compañías de seguros los suyos y después las gene-

rales que son las que cubrimos nosotros con las normas contables del ICAC— y en todos los casos está establecido la información que debe incluir en la memoria, la mínima, porque siempre hay un añadido de que cualquier información complementaria que sea necesaria para interpretar correctamente las cuentas, hay que desglosarla aunque no esté incluida en esa información mínima requerida.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: En concreto, no sobre la auditoría, si existiera un procedimiento abierto a una sociedad auditada en un órgano regulador como es la CNMV, órgano que regula la actividad financiera de una sociedad gestora de patrimonio, ¿qué valor debe darle la empresa de auditoría a la información que obra en poder de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en el caso de que sean sociedades gestoras de patrimonio? Aclaro la pregunta. El auditor de Gescartera hace relación de la existencia de una sanción, en concreto en la nota 11 del informe, y habla de que en julio del año 2000 se ha materializado una sanción por 42.000 euros. Esto significa que ha habido un procedimiento sancionador y, por lo tanto, de este procedimiento tenía conocimiento el auditor. Mi pregunta es: ¿qué valor ha de dar a los documentos de la CNMV sobre una sociedad gestora de patrimonio cuando lo que el auditor conoce es la existencia de un expediente abierto de carácter sancionador contra la sociedad que es auditada?

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Creo que he contestado a esa pregunta con anterioridad y la repetiré en su conjunto, no se si era exactamente igual. De una sociedad que está regulada por cualquiera de las entidades, como órganos reguladores que tienen capacidad de inspección, que tienen emitido un informe del tipo que sea, el auditor debe conocer el informe durante su trabajo. Del contenido de la lectura de ese informe, el auditor, viendo los aspectos que allí se pongan de manifiesto, debe tenerlos en consideración para determinar el alcance de su trabajo. Por consiguiente, en la hipótesis de que haya una sanción y esté justificada en el informe del órgano regulador la existencia del porqué de esa sanción, el auditor debe tenerlo en consideración para establecer el alcance de su trabajo y concluir en cuanto a si tiene que realizar más trabajo o tomar una limitación o una salvedad en su informe.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: El señor López, que vino aquí ha hacer la defensa del informe de auditoría, dijo que no tenía obligación legal de recoger esa información y que, por lo tanto, no la utilizaron. Por lo tanto, nuestro grupo entiende que al no hacerlo incurre en error; pero esto es algo que dice nuestro grupo parlamentario. Fíjese si el Grupo Parlamentario Popular lo dice con cierto fundamento, porque el auditor para poder emitir esa nota del infor-

me, la nota 11, debiera conocer la existencia de una sanción y debiera haber preguntado el origen o el soporte documental de esa sanción. El soporte documental de esa sanción es el informe de 13 de julio que ha sido puesto de manifiesto a la Comisión de investigación por parte de la CNMV. Entre los antecedentes de ese informe, en el que se concluye sobre la necesidad de imponer una sanción a Gescartera, se explican todas las cuestiones que aparecían en el mal llamado informe Vives ya desde el año 1995 y, por lo tanto, el auditor debió conocer la existencia de informes sobre la sociedad. Por consiguiente, yo le pido que valore si estas cuestiones, en circunstancias normales y generales, un auditor ha de ponerlas de manifiesto en el informe.

Primero le hago esta pregunta, es decir, yo le doy razón de cuáles son los elementos que aparecen desde el año 1995 en el informe del señor Ibarra sobre la sociedad Gescartera, que es auditada desde el año 1992 por parte del auditor Deloitte & Touche, y a ver si una de estas cuestiones sería merecedora de alguna mención en informes generales, puesto que no se hace ninguna mención.

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Me está preguntando sobre un tema concretos como el informe Vives, Gescartera... Yo a eso no le voy a contestar.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: De acuerdo, reformulo la pregunta, señor presidente. En el caso de que un órgano regulador tenga un informe de supervisión sobre una sociedad auditada en el que se diga que hay falta de medios técnicos para el desarrollo de la actividad, plasmado fundamentalmente en una falta de control sobre los patrimonios gestionados, la contratación y la liquidación de las operaciones, así como el efectivo en gestión, ¿debe aparecer en el caso de que caso de que se haya puesto de manifiesto al auditor en el informe de auditoría?

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: No tiene por qué aparecer. Tiene que tener un efecto en el trabajo que realice y de su conclusión se desprende que no queda satisfecho tendría que poner una salvedad.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Por lo tanto, sólo se podría no hacer una salvedad en el informe de auditoría en el caso de que el auditor hubiera hecho pruebas sobre el entorno del control interno que le permitieran obtener certidumbre sobre la inexactitud del informe del órgano regulador. ¿Es así?

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Correcto.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: En el caso de que no fuera verificado con esas pruebas — cuestión que formularé cuando la sesión sea secreta — debiera ponerlo de manifiesto en el informe.

Voy a plantear un tema que ha sido puesto de manifiesto por algún otro miembro de la comisión, pero este diputado lo ha planteado a algún otro compareciente más allá del auditor. Si desde el año 1995, como ocurre en el informe de Jesús Ibarra, o en un informe cualquiera — perdón, perdón — se hablara de dudas en cuanto a la viabilidad futura de la entidad, derivada tanto de la estructura de ingresos como de la evolución y volumen de patrimonios gestionados, y en el caso de que un auditor cualquiera hubiera hecho un trabajo y no hubiera quedado satisfecho sobre esta duda de la viabilidad, ¿tendría que haber algún párrafo en la opinión del auditor?

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Si un auditor hace el trabajo de lo que llamamos técnicamente gestión continuada y tiene dudas de la capacidad de la empresa para ser viable en el futuro, tiene que ponerlo de manifiesto en su informe.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Por lo tanto, tiene una importancia decisiva lo que usted diga sobre la actuación en concreto, es decir, si se hicieron pruebas en detalle sobre esta cuestión o no, eso lo veremos en la segunda parte de mi intervención. Quiero concluir con la parte general. Se ha hecho alguna afirmación por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) que a nuestro grupo le preocupa. No sería bueno que la sociedad española sacara la conclusión de que los auditores hacen mal su trabajo. Usted ha dicho que los auditores tienen que mejorar la calidad; me imagino que la calidad de los hospitales también es mejorable, que posiblemente la adaptación de los catedráticos a la universidad también haya que mejorarla y otras tantas cuestiones. Por lo tanto, suscribo plenamente la cuestión sobre la necesidad de mejorar la calidad de los trabajos de auditoría, pero fíjese que después ha hecho una afirmación, señor Azpiazu, que es delicada, porque ya no se ha hablado en relación a la calidad del auditor, del trabajo de auditoría, sino de la solvencia. Quiero que esta cuestión la aclare. ¿Estamos hablando de mejora de la calidad o de mejora de la solvencia profesional de los auditores en España en general?

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Yo entiendo — que me corrija el señor Azpiazu si mi interpretación no fue la adecuada — que he contestado a la pregunta que él me ha formulado, y es que efectivamente necesitamos mejorar el control de calidad de las auditorías. He puesto como matiz —y entiendo que estará debidamente recogido — que la calidad de la auditoría en España no es baja, que entre los niveles europeos ocupamos un lugar de los altos, o sea del grupo de arriba. He dicho también que comparativamente con otro país, que es la estrella en estos temas, Estados Unidos, quizás no estamos a su nivel, aunque estamos cercanos.

Con relación a la responsabilidad — así lo he entendido y así contesté —, estamos hablando de la respon-

sabilidad civil del auditor, no estamos hablando de otras responsabilidades, y si no lo corrijo; hablamos de la responsabilidad civil del auditor, si es que se ha producido un daño a terceros como consecuencia de su actuación. Esto es lo que yo he entendido y así he contestado.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Simplemente lo decía, señor presidente y señor López Combarros, porque el señor Azpiazu ha hecho referencia a la solvencia y yo creo que ningún grupo de la Cámara quiere...

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Ha hablado de solvencia de la sociedad, no del auditor, solvencia de gestión continuada.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: En nuestro grupo o alguna otra persona presente en esta Comisión puede haber interpretado lo contrario, por tanto, nuestra intención en este momento era aclarar esta cuestión. No le gustaría a nuestro grupo que diera la sensación de que es otra cosa lo que se pone en cuestión. Lo digo por el carácter de interés público que tiene la actuación de los auditores en España. Los auditores no hacen cualquier cosa, los auditores cuando se enfrentan a la determinación sobre la opinión que le merecen las cuentas presentadas por las sociedades que son auditadas, entre otras cuestiones, hay un interés público que reside en que los terceros interesados en los informes de auditoría obtengan certidumbre sobre lo que presentan en forma de cuentas contables las sociedades. Eso es importante para la estabilidad de lo que estamos hablando. Nuestro grupo puede interpretar que la actuación en concreto en Deloitte & Touche puede haber sido desgraciada y que probablemente en algunas otras actuaciones, como se ha puesto de manifiesto en algún procedimiento jurisdiccional en otras ocasiones también ha sido desgraciada, y lo que nuestro grupo quiere obtener también es certidumbre sobre la opinión que le merece —y que ofrezca tranquilidad, si es posible— la labor que, en general —por el interés público que tiene— desarrollan los auditores en España sobre la misión que tienen encomendada por ley, como auditores legales.

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Me gustaría añadir, por si se pueden haber mal interpretado mis palabras, que la auditoría en España ha sido un elemento importantísimo para mejorar la calidad y la transparencia de la información que posiblemente haya pocos países en el mundo en los que en doce años de vida de la Ley de auditorías se haya avanzado tanto. Tengo que lanzar a favor de la propia ley y de la actuación de los auditores una expresión de esta naturaleza porque creo que es justo. Eso no es contrario a lo que he dicho antes: que tenemos que seguir mejorando la calidad de las auditorías.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Efectivamente. Nuestro grupo también considera, ya lo verá señor López Combarros —imagino que le tocará a usted, por razón de su cargo, recibir conclusiones sobre los trabajos de los auditores, sobre la necesidad de emprender alguna modificación, incluso legislativa, sobre el trabajo de los auditores— que hay cosas que mejorar, pero es importante no perder la perspectiva de lo que estamos hablando. Es decir, hay una mala actuación por parte del auditor, según la opinión de nuestro grupo parlamentario, que no empece la situación en general o la certidumbre que se pueda ofrecer a un tercero sobre los informes de auditoría que se presenten por parte de las firmas de auditoría, por los auditores de España. Me alegra que haya tranquilizado a la Comisión en el sentido de la calidad, aún mejorable, de los auditores en España.

Finalizo con una cuestión general referida a la decisión del Gobierno de derogar el decreto de 1990. ¿Le parece que en todo caso, señor López Combarros, lo que hace esta derogación es eliminar lo que ha generado dudas desde 1990? (**El señor Azpiazu Uriarte pide la palabra.**)

El señor **LÓPEZ COMBARROS**: Correcto.

El señor **PRESIDENTE**: Me pide la palabra el señor Azpiazu. Esta presidencia iba a abrir un segundo turno normal, sobre materias no reservadas, para después, dado que se ha hecho una reserva a algunas cuestiones que ha planteado la portavoz socialista y el portavoz del Grupo Vasco, continuar la sesión a puerta cerrada. Sería una sesión secreta para que el compareciente pudiera contestar a estas cuestiones respecto a las que ha alegado el principio legal de reserva. Ahora me pide la palabra el señor Azpiazu y yo se la doy.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Es para aclarar una cuestión y por las referencias que ha hecho el Grupo Popular a lo que yo he dicho.

Yo he dicho lo que he dicho y, evidentemente, cada uno dice lo que dice. No creo, señor Cámara, que me tenga que reinterpretar en lo que le pregunto al señor Combarros.

Me dice el señor Cámara que yo pretendo hablar de la solvencia de la profesión. No, pero, además, hay otra cuestión. En un caso concreto, del que hablaremos después, a puerta cerrada, ha habido unas responsabilidades seguramente muy importantes de una persona o de una firma y entonces sí que podremos hablar de solvencia técnica, solvencia de esa sociedad o de lo que sea, pero eso lo haremos en la segunda parte. Lo que yo he comentado estaba bastante claro y no sé de dónde viene su alarma en este sentido.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Cámara.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Señor Azpiazu, yo quería aclarar la cuestión. Como me parecía que no había quedado suficientemente claro, le agradezco mucho las explicaciones. A mí me ha quedado meridianamente claro lo que usted quería decir.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún portavoz desea turno normal, de materia no restringida?

La señora **COSTA CAMPI**: No por nuestra parte, señor presidente, cerrado ya. Abierto, ya ningún turno.

El señor **PRESIDENTE**: Siendo así, pediría a los servicios de la Cámara que contribuyan a que el personal que ya no estará presente durante la sesión secreta abandone esta Comisión, incluidos los servicios de taquigrafía y estenotipia, la desconexión del circuito cerrado de televisión y solamente quedaría abierta la grabación en la cinta magnética.

Continúa la sesión con carácter secreto.

Se reanuda la sesión con carácter público a las nueve y veinte minutos de la noche.

— **DEL SEÑOR JEFE DEL GABINETE DEL MINISTRO DE ECONOMÍA (PÉREZ RENOVALES).** (Número de expediente 212/000817.)

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, reanudamos la sesión. Ya se pueden conectar los circuitos tanto de televisión como de grabación, y se puede abrir la puerta a los medios de comunicación.

Comparece don Jaime Pérez Renovales, al que esta presidencia señala que si quiere puede hacer una breve primera intervención respecto de su posición ante esta Comisión, para después ceder el turno a las señoras y señores comisionados miembros de esta Comisión, para que le hagan las preguntas que consideren oportunas las señoras y los señores portavoces.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Muchas gracias, señor presidente.

Sí me gustaría hacer una pequeña exposición, que procuraré sea breve para que cuanto antes SS.SS. puedan hacerme las preguntas que consideren oportunas, y que es la descripción genérica de mi formación, mi trayectoria en la Función pública y mi participación en el asunto que es objeto de esta Comisión de investigación.

Mi trayectoria en la Función pública arranca en marzo de 1996, cuando ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado, pasando a desempeñar servicios en el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en la Abogacía del Estado de Barcelona. En febrero de 1997 tengo noticia de que se encontraba vacante un puesto

de subdirector de los servicios jurídicos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que estaba siendo ocupado por un abogado del Estado. Realizada la convocatoria pública de ese puesto presento la solicitud y soy contratado en la comisión para desempeñar esa función. En cuanto al desempeño de esta función precisaré que consistió, como he dicho, en desempeñar las tareas de subdirector de los servicios jurídicos desde febrero de 1997 hasta octubre de 1999. Como tal subdirector me correspondía el asesoramiento jurídico de diferentes departamentos del organismo, si bien al no ser director ni miembro del consejo no tenía competencias para la toma de decisiones.

En relación con las actividades de supervisión, el examen de la documentación y las reuniones con los sujetos supervisados que se desarrollaban por los técnicos de la comisión, se realizaban por el personal integrado en esta dirección de supervisión. Sólo se requería la presencia de abogados para atender determinadas reuniones o para realizar determinadas actuaciones. Para satisfacer una de estas peticiones acudí, junto con algún otro letrado, a dos reuniones con representantes de Gescartera en los meses que van de febrero a abril de 1999, y no les sabría precisar exactamente las fechas, en las cuales los técnicos de la comisión solicitaron a esta sociedad Gescartera información sobre sus actividades. En dicha fecha, creo que ustedes ya saben que la responsabilidad de la supervisión sobre esta sociedad Gescartera correspondía a David Vives. Como consecuencia de estos trabajos tuvieron lugar dos consejos, uno ordinario y otro extraordinario los días 6 y 16 de abril de 1999, que dieron lugar a la incoación de un expediente sancionador por infracciones muy graves y a la adopción de medidas cautelares. El 15 de julio de 1999, como ustedes me parece que ya conocen, el presidente de la comisión, Juan Fernández-Armesto, ordena que la responsabilidad de la supervisión de Gescartera pase a don Antonio Botella y que el asesoramiento jurídico se realizase por mí. Lo que quería precisar es que, como les he expuesto, no es que me incorporase a este equipo, es que ya había asistido a dos reuniones en relación con este tema y continué asesorando jurídicamente los trabajos relativos a ella. Pero también debo precisar que desde dicha fecha, desde 15 de julio de 1999 hasta octubre de 2000 fecha en que abandono la casa, ya no vuelvo a tener ninguna reunión con representantes de Gescartera. En octubre de 1999 abandono la Comisión Nacional del Mercado de Valores, pasando a ocupar destino en la Abogacía del Estado del entonces Ministerio de Economía y Hacienda. Esta Abogacía del Estado dependía, como cualquiera, de la subsecretaría del departamento; el acceso a este puesto se produjo a través de la correspondiente convocatoria pública en el «Boletín Oficial del Estado» y al quedar vacante porque su antiguo titular pasó a otro destino. Funcionalmente, asesoraba a la Secretaría de Estado de Economía, fundamentalmente en dos mate-

rias: la preparación de la Comisión de secretarios de Estado y subsecretarios, previa al Consejo de Ministros, y el asesoramiento jurídico de una dirección general, que es la de Política Económica y Defensa de la Competencia; tenía interés en formarme y en asesorar en este campo. En consecuencia, quería remarcar que desde octubre de 1999 no tuve más participación en ningún expediente relativo a Gescartera ni volví a tener noticias de la entidad hasta después de su intervención. En mayo de 2000, cuando se produce la división de los ministerios de Economía y Hacienda, queda vacante el puesto de miembro del gabinete del vicepresidente segundo del Gobierno para Asuntos Económicos y ministro de Economía, encargado de la preparación del Consejo de Ministros.

En cuanto a las características de este puesto, quería señalar que es un puesto técnico. Desde hace muchísimos años, más de 10 ó 15 años, la preparación del Consejo de Ministros en el Ministerio de Economía, antes Ministerio de Economía y Hacienda, se realizaba por un miembro del gabinete del ministro, que es una función que en otros ministerios se desarrolla por la Secretaría General Técnica. Tradicionalmente ese puesto ha sido ocupado por un abogado del Estado, desde hace muchísimos años como digo, y quiero poner de manifiesto que su carácter técnico se refleja en el hecho de que en algún caso el abogado del Estado ha permanecido en su puesto a pesar de que el ministro ha cambiado, incluso siendo de signo político diferente.

Por mi formación en el puesto de abogado del Estado en la Secretaría de Estado de Economía, encargado de la preparación de la Comisión de subsecretarios, accedo al puesto de miembro del gabinete del vicepresidente Rato encargado de la preparación del Consejo de Ministros en mayo del año 2000, y es en dicho momento, cuando accedo al gabinete, la primera vez que conozco personalmente y hablo con el señor vicepresidente, el señor Rato. Tras estar algo más de un año en el gabinete, en julio de este año se produce la salida de mi antecesor y se me ofrece ocupar la jefatura de la dirección del gabinete del vicepresidente, que acepto, siendo nombrado el 27 de julio de 2001 por el Consejo de Ministros.

Finalmente, señor presidente, señorías, ya termino queriendo recalcar de nuevo que mi relación con el tema de Gescartera se limita a mi actividad en la Comisión, que era de mero asesoramiento jurídico, teniendo por encima un director, no siendo miembro del consejo y no teniendo responsabilidad para tomar decisiones en relación con este tema. Las reuniones de mayor importancia en las que tomé parte fueron celebradas cuando la responsabilidad del asunto la tenía el señor Vives; yo era asesor jurídico en esa fase y continué siéndolo a partir del 15 de julio de 1999, en la segunda fase, en que la supervisión fue encargada a don Antonio Botella.

Producida mi salida de la Comisión en octubre de 1999, no vuelvo a tener noticias de la entidad Gescartera

hasta después de su intervención, producida en junio de 2001.

Ahora, señorías, gracias, y quedo a disposición de la Comisión para contestar a las preguntas que me quieran hacer.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Pérez Renovales.

En primer lugar, por parte del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra su comisionado, el diputado señor López Aguilar.

El señor **LÓPEZ AGUILAR**: Gracias, señor Pérez Renovales, por su presencia en esta Comisión de investigación y por la paciencia con que ha tolerado la dilación de su comparecencia efectiva respecto de la hora a la que se le convocó. De manera que no le digo buenas tardes, le digo ya buenas noches y le doy la bienvenida a los trabajos de esta Comisión de investigación, en la que le emplazo, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, a hacer valer y dar por buenas las dos condiciones que ha sintetizado usted en su intervención de partida, con la que ha ilustrado su propio currículum, y en ella sobresalen los dos elementos que justifican y explican su comparecencia ante esta Comisión: abogado del Estado, que sirvió un puesto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores en calidad de tal, pero también director del gabinete del vicepresidente segundo del Gobierno y ministro de Economía, don Rodrigo Rato. Por tanto, primero alto cargo; segundo cargo de confianza política, persona de confianza del vicepresidente económico del Gobierno, persona a la que por tanto cabe inferir —y no sería creíble ninguna otra cosa— un conocimiento muy de primera mano de la vivencia del estallido de este escándalo y de las vicisitudes posteriores en el Ministerio de Economía, en el área económica del Gobierno, y en particular en el entorno más inmediato del vicepresidente económico del Gobierno.

Hablamos de junio de 2001, momento en que usted es ya una persona de trato próximo y frecuente —no puede ser de otra manera— del vicepresidente económico del Gobierno. Yo le emplazo, en nombre del Grupo Socialista, a que haga buenas en esta comparecencia esas dos condiciones citadas. Como abogado del Estado, huelgan las consideraciones que se precisan a veces para ilustrar a la mayor parte de los comparecientes sobre la naturaleza y funciones de una Comisión de investigación; cuáles son sus prerrogativas y las líneas que distinguen el trabajo de esta Comisión de investigación respecto de otras de investigación que en estos momentos están en curso en la Agencia Tributaria y en la justicia penal. Para usted, por su condición de jurista, huelgan estas consideraciones, pero al mismo tiempo y por la misma razón le es exigible finura y precisión en la comunicación a esta Comisión de la información de que con toda seguridad dispone.

Al mismo tiempo, la condición de director del gabinete del vicepresidente económico del Gobierno le sitúa en una posición muy cualificada de responsable político. Usted ostenta un cargo de naturaleza política; a la dirección del gabinete de un ministro no se llega por oposición. Usted ostenta un cargo de confianza política; usted es alto cargo y es políticamente responsable de su gestión ante el ministro que lo nombró, e indirectamente ante la legitimación parlamentaria que tiene el ministro que lo nombró —el vicepresidente económico del Gobierno, el señor Rato—, como parte de un Gobierno que tiene su legitimación en la confianza de esta Cámara. Por tanto, ante esta Cámara responde también de su actividad política y en esa medida usted es perfectamente consciente y así quiero que lo sea en sus respuestas a todas las preguntas, que de la misma forma que muchos comparecientes han podido acogerse al derecho a no declarar, han podido marear la perdiz, han podido intentar evadirse del objeto preciso de las preguntas, usted además de estar sujeto al régimen general de comparecencias ante esta Comisión, es políticamente responsable de lo que aquí testimonia. Ello quiere decir que de la misma forma que sucede con altos cargos que han venido y que vendrán (los ministros Rato y Montoro vendrán aquí con toda probabilidad el lunes) usted tiene, por decirlo gráficamente, un derecho a guardar silencio o a silenciar información muy limitado por su responsabilidad política.

En nombre del Grupo Socialista voy a formularle algunas preguntas que se atienen a ese trayecto que usted ha recorrido en el asunto Gescartera; primero en la CNMV y después por su experiencia en distintos puestos de confianza política en el Ministerio de Economía.

En primer lugar, usted ha aludido a su ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado y su primer destino. Después ha dicho que tiene noticia de una vacante y que pide esa vacante y la cubre. Pero creo que sería importante saber quién le propone para su nombramiento, incluso si puede usted recordar o hacer memoria de las motivaciones que tuvo para solicitar la vacante en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El señor PÉREZ RENOVALES: Antes que nada quisiera decir que lo del retraso no es ningún problema, siendo para comparecer en esta Comisión; la verdad es que después de haber hecho pasillo en oposiciones se soporta bien.

Como he dicho antes, simplemente creo recordar que fue el compañero abogado del Estado que se fue de la comisión el que me informó que quedaba libre la plaza. Soy licenciado también en empresariales, tengo alguna formación económica de la carrera y supongo que alguien daría mi nombre al director de los servicios jurídicos para que fuese llamado. Mostré mi interés y supongo que llamarían ellos a través de ese cauce.

El señor LÓPEZ AGUILAR: Es decir, que tiene usted relación personal con el abogado del Estado que ocupaba ese puesto y es él quien presumiblemente le recomienda al señor Alonso Ureba.

El señor PÉREZ RENOVALES: No puedo entrar ahora en ver si alguien recomendó a alguien. Fueron dos los abogados del Estado que salieron —creo recordar que uno en septiembre y otro en febrero—, y en un momento dado la Comisión Nacional del Mercado de Valores se iba a quedar sin abogados del Estado. A partir de ahí no le puedo decir más; si hablaron o no entre ellos, la verdad es que eso no se lo puedo decir.

El señor LÓPEZ AGUILAR: Y es el señor Alonso Ureba quien adopta la decisión para su nombramiento.

El señor PÉREZ RENOVALES: Yo tengo una entrevista con él, como director de los servicios jurídicos. En algún momento vi al presidente, a don Juan Fernández-Armesto —en esa entrevista que tengo con él se incorpora el presidente en un momento dado— y a partir de ahí recibí una llamada para decirme que les había gustado y me incorporo.

El señor LÓPEZ AGUILAR: ¿Conocía usted con anterioridad al señor Alonso Ureba?

El señor PÉREZ RENOVALES: No.

El señor LÓPEZ AGUILAR: ¿Es en ese momento cuando le conoce?

El señor PÉREZ RENOVALES: Sí.

El señor LÓPEZ AGUILAR: A partir de ese momento usted desarrolla lógicamente un trabajo que le obliga a una intensa comunicación y relación de trabajo con el señor Alonso Ureba, ¿no es así?

El señor PÉREZ RENOVALES: Bueno, la que tiene cualquier subdirector con un director.

El señor LÓPEZ AGUILAR: Pero es importante que quede constancia, porque no puede ser otra cosa que una relación de trato frecuente y de trabajo intenso. **(El señor Pérez Renovales hace signos afirmativos.)**

Evidentemente su participación más señalada en el asunto Gescartera es su incorporación a ese llamado equipo ad hoc de trabajo que intenta desarrollar las medidas que fueron adoptadas en el Consejo de 16 de abril de 1999; pero con anterioridad al 15 de julio de 1999 en que tenemos constancia que Juan Fernández-Armesto comunica a David Vives su incorporación a ese equipo de trabajo bajo la dirección de Antonio Botella, ¿tuvo usted alguna relación con el asunto Gescartera?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Sí. Como he dicho en mi exposición inicial, participé creo recordar en dos reuniones para las que fui requerido por el entonces responsable de la supervisión de Gescartera, que era don David Vives. De hecho, excúseme si soy reiterativo, diremos que mi participación más intensa fue antes de la creación del equipo ad hoc, porque después del 15 de julio, en agosto me fui de vacaciones y en octubre abandoné la casa. A lo mejor me he desviado de su pregunta, pero antes del 15 de julio sí que participé en alguna medida en el asesoramiento de alguna actuación concreta en relación con Gescartera.

El señor **LÓPEZ AGUILAR**: ¿Puede recordar cuál?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Sí. Fueron dos reuniones en las que vinieron representantes de Gescartera y se les pedía información sobre determinados datos contables.

El señor **LÓPEZ AGUILAR**: Efectivamente tenemos que estar hablando de las reuniones que tuvieron lugar en la sede de la CNMV los días 26 y 30 de marzo de 1999 entre personal de la CNMV y directivos de Gescartera, unas reuniones de las que tenemos noticia porque fueron aparentemente muy surrealistas, cuyo objeto era naturalmente una inspección de las misteriosas cuentas del Arzobispado de Valladolid y sus problemas de credibilidad. ¿Es don David Vives el que le solicita que se incorpore a esa reunión o es el director de los servicios jurídicos de la casa?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: No sé si don David Vives o un subdirector de supervisión, pero vamos es el área de supervisión.

El señor **LÓPEZ AGUILAR**: ¿Es el área de supervisión?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Sí, David Vives o Luis Peña, no recuerdo exactamente.

El señor **LÓPEZ AGUILAR**: ¿Y recuerda en calidad de qué se le solicita esa participación?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: De asesor jurídico; o sea los requerimientos de información se podían atender por las entidades, pero si había algún tema jurídico que tuviese que ver un abogado, en este caso un abogado del Estado, se solicitaba su presencia.

El señor **LÓPEZ AGUILAR**: Tenemos conocimiento, porque nos ha llegado por conducto reglamentario a esta Comisión, del acta de esas reuniones, actas manuscritas redactadas en el seno de la CNMV. ¿Fue usted el autor de la redacción de estas actas?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: El autor material no. No sé si en un caso la redactó materialmente don Jesús Ibarra y en otro algún otro letrado que vino conmigo. Discúlpeme porque han pasado dos años y pico y entonces creo recordar que en una vino otro letrado y en otra fue don Jesús Ibarra el que la hizo, no recuerdo. Sí que le puedo decir que yo no la hice materialmente.

El señor **LÓPEZ AGUILAR**: Es un acta manuscrita, para empezar, y por tanto hay una caligrafía. Sin embargo, la apariencia del acta es la del formato de acta jurídicamente articulada de lo tratado en una reunión. ¿Reconoce usted esta caligrafía?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Si me deja ver el papel, por favor.

El señor **LÓPEZ AGUILAR**: Por supuesto.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: ¿La pregunta es si la reconozco, si sé de quién es?

El señor **LÓPEZ AGUILAR**: Es que no aparece datado el autor del acta, sí las firmas de los participantes, ¿pero reconoce usted que tuvo trato frecuente con sus compañeros en la comisión y desde luego estaba presente en un conjunto reducido de funcionarios de la CNMV, alguno de los cuales tuvo que ser el autor de ese acta, reconoce la caligrafía?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: No, si reconociese desde luego, después de tanto tiempo la letra de la gente que trabaja en la comisión, sería algo que me parece milagroso. Lo siento pero no lo reconozco.

El señor **LÓPEZ AGUILAR**: En todo caso quiero que conste que no reconoce usted ser el autor del acta a pesar de que el acta, como digo, tiene una formulación jurídica, pero lo importante es el contenido, y el contenido evidentemente da cuenta de los aspectos esperpénticos de la inspección que se efectuó a las cuentas del Arzobispado de Valladolid, de los que hemos tenido muy insistente noticia a lo largo de las comparencias. ¿Puede usted ilustrarnos con su versión acerca de las explicaciones de los directivos de Gescartera sobre las cuentas del Arzobispado de Valladolid de las que queda reflejada constancia en este acta?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Respecto al contenido de esa reunión, y por lo que recuerdo, la discrepancia era que cuando se solicitaba información a algún cliente se le preguntaba acerca de cuál era el patrimonio que habían entregado a Gescartera. Entonces ellos daban una cifra y a los técnicos de supervisión les oí comentar en alguna ocasión que no coincidía con la que aparecía en los extractos de los clientes, o sea, no coincidía lo que aparecía en los extractos de los clientes con lo que derivaba de los registros de la socie-

dad. Al parecer el problema era, creo recordar insisto, que había una diferencia entre lo que se consideraba patrimonio entregado y patrimonio comprometido; los representantes de Gescartera decían que si a ellos sólo se les habían entregado equis pesetas y que el resto, hasta la segunda cifra que era mayor, en realidad estaba en cuentas personales de los clientes pero que no había sido entregada en gestión. El objeto de esas reuniones era esa discrepancia, tratar de aclarar esa diferencia. Básicamente creo recordar que era eso.

El señor **LÓPEZ AGUILAR:** Efectivamente, todos los testimonios que hemos escuchado, aunque con distintas acepciones de lo que sea saldo efectivo y saldo comprometido, nos subrayan esa contradicción, que queda puesta de manifiesto muchas veces en el curso de la reunión: 30 millones o 1.075 millones aproximadamente. Evidentemente los directivos de Gescartera que hablan de la cuenta de Valladolid dan distintas versiones de ese patrimonio invertido del Arzobispado de Valladolid. La reunión no es la única, hay una segunda el 30 de marzo, de nuevo los directivos de Gescartera, y esta vez está presente el economo del Arzobispado de Valladolid, cuyo testimonio plagado de contradicciones y de afirmaciones inverosímiles escuchamos aquí, y que por cierto todavía estamos pendientes de recibir la prueba documental de lo que decía, que el prometió ante esta Comisión enviar al día siguiente; pero lo importante es que de nuevo en esa reunión se ponen de manifiesto contradicciones e inconsistencias en la argumentación del economo de Valladolid, que de acuerdo con los distintos testimonios advertían seriamente a cualquiera que tuviese la cabeza sobre los hombros de que algo olía mal en Gescartera y especialmente mal en la cuenta del Arzobispado de Valladolid. ¿Comparte usted esa impresión?

El señor **PÉREZ RENOVALES:** Efectivamente la verdad es que compartir ese tipo de expresiones no... Esas reuniones ponían de manifiesto que no era posible obtener la información que se quería de Gescartera, concretamente esa a la que fue convocado también el cliente, a pesar de la presencia del cliente tampoco se recibió, según me decían los técnicos de supervisión, que eran quienes evaluaban los registros contables, que no habían dado respuesta satisfactoria, según ellos.

El señor **LÓPEZ AGUILAR:** ¿Cuál fue su papel en esa reunión?

El señor **PÉREZ RENOVALES:** Si me pedían opinión sobre si se podía solicitar alguna información, la daba. De asesoramiento legal. Las preguntas las hacían los técnicos de supervisión, pues tenga en cuenta que son los expertos en estudiar la contabilidad de las sociedades, y se respondía por los representantes de Gescartera o por ese cliente en particular.

El señor **LÓPEZ AGUILAR:** Después de haber participado en dos reuniones sucesivas en un corto plazo, bastante dramáticas sobre Gescartera, y estando trabajando en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, cuya función en el sistema usted conoce cumplidamente, ¿no se forma usted un juicio, después de haber participado, repito, en esas dos reuniones, acerca de en qué consiste Gescartera, los problemas que tiene Gescartera o las medidas que resultan recomendables cuando uno se encuentra con una situación así, trabajando en un órgano supervisor? ¿No se forma usted un juicio acerca de lo que haya que hacer con Gescartera?

El señor **PÉREZ RENOVALES:** Podía prestar asesoramiento jurídico e intentar hacerlo con la mejor voluntad, pero formarme un juicio sobre cómo está la contabilidad de una sociedad, permítame la expresión señorita, en mi caso podía ser un poco temerario. Ahí había economistas que estudiaban la contabilidad de la sociedad y eran quienes emitían su opinión sobre ese punto. Evidentemente, en esas reuniones detectaba que los requerimientos de información que les hacían los técnicos de supervisión no les satisfacían y no encontraban información detallada sobre la sociedad. Ni en ese momento ni ahora puedo emitir un juicio sobre cómo estaba la contabilidad o su circunstancia económica.

El señor **LÓPEZ AGUILAR:** Usted es integrado en ese equipo ad hoc que se le notifica a David Vives y que le sustituye de hecho en la inspección de Gescartera el 15 de julio de 1999. ¿Por qué se le nombra a usted miembro de ese equipo?

El señor **PÉREZ RENOVALES:** Lo he dicho anteriormente. Había prestado asesoramiento jurídico a la división de supervisión en relación con este tema antes de la fecha de 15 de julio y continuó en él. Lo de la designación concreta creo que se lo tendrían que preguntar, me parece que ya lo han hecho, a quien tomó esa decisión, al presidente.

El señor **LÓPEZ AGUILAR:** Como asesor jurídico, miembro de ese equipo, ¿no tiene usted una idea formada acerca de esa alegación jurídicamente inasible entre patrimonio comprometido, patrimonio en gestión?

El señor **PÉREZ RENOVALES:** El problema señorita, y permita que le diga mi opinión, porque cuando hablo con usted —conozco su abundante formación jurídica— hablo con conocimiento de causa; es decir, no creo que patrimonio comprometido y patrimonio de gestión sean términos jurídicos.

El señor **LÓPEZ AGUILAR:** Por tanto, ¿no le resulta sospechoso que sean alegados con frecuencia como explicación de que haya un descuadre contable descomunal entre 30 millones y 1.075?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Le insisto otra vez, es que no me correspondía a mí evaluar la situación económica de la sociedad en función de la información que se obtenía. Sería un pequeño atrevimiento por mi parte decirle a los técnicos de supervisión cómo estaba la situación económica.

El señor **LÓPEZ AGUILAR**: Se lo estoy preguntando precisamente desde el punto de vista jurídico. Usted sabe que se están manejando conceptos improprios, inventados, conceptos inasibles, que no tienen ningún fundamento. Por tanto sabe que ahí claramente hay indicios de una conculcación de la legalidad a la que están sujetos los actores del mercado de valores, y usted trabaja en un órgano supervisor del mercado de valores, que vigila por su correcto funcionamiento y su transparencia.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Señoría, corrija-me si le he escuchado mal, usted dice que yo sabía que había conculcación de preceptos jurídicos en la actuación de la sociedad. Esa afirmación, decir que yo lo sabía en ese momento, cuando esa afirmación la puedo hacer cuando...

El señor **LÓPEZ AGUILAR**: He dicho que de acuerdo con su formación jurídica y el papel que usted desempeña en esas reuniones, está perfectamente a su alcance sospechar, a la vista de lo que está pasando, que usted sabe que está siendo respondido ante descuadras contables descomunales, con conceptos jurídicos inasibles y sin ningún fundamento.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Permítame que le haga una distinción, señoría. El hecho de que una sociedad pueda tener un desbalance económico o tener cualquier otra circunstancia entiendo que es una apreciación económica. Si con base a esos hechos alguien me dice que es necesario abrir un expediente, la decisión afectaba a la división correspondiente y en cuanto a los términos jurídicos o formales sí que podía prestar asesoramiento; pero, insisto otra vez, no podía ser yo, ni en ese momento ni ahora, el que pueda emitir opinión sobre cómo estaba la situación de la contabilidad o la situación económica de la sociedad.

El señor **LÓPEZ AGUILAR**: Bien. El caso es que el 15 de julio usted se incorpora a un equipo ad hoc precisamente por su experiencia anterior y su familiaridad con el asunto Gescartera y lo cierto es que entre el 30 de marzo, fecha de la segunda reunión y el 15 de julio que usted se incorpora a ese equipo de trabajo, han pasado cosas muy importantes que han centrado la mayor parte de las comparencias que han tenido lugar hasta este momento, en particular esos dos días muy intensos 15 y 16 de abril de 1999. En esos días se está ventilando en un consejo monográfico y extraordinario de la CNMV una decisión sobre la base de un

documento producido por el director de supervisión, entonces David Vives, que sintetiza conclusiones sumamente alarmantes y reveladoras que se han mostrado muy bien fundadas respecto de lo que estaba pasando, con relación a los problemas de Gescartera. ¿A usted como jurista no le pareció extraño que la inspección a Gescartera se paralizase en el consejo de 16 de abril, y a partir de ahí descartada la intervención, a pesar de todo lo que David Vives había descubierto en ese informe, se tardase meses en poner en marcha un mecanismo de respuesta que supuestamente quería profundizar, y así se argumentó —otra cosa es que nos lo creamos—, en el conocimiento de esa realidad problemática de Gescartera?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Perdone, señoría, pero es que no le he entendido la pregunta.

El señor **LÓPEZ AGUILAR**: ¿No le pareció extraño que, después de un informe que puede calificarse como demoledor, que es el informe que discute el consejo monográfico y extraordinario de 16 de abril de 1999, tarde tres meses enteros sin constituirse ningún mecanismo de respuesta frente a lo que ahí se discute y que la decisión no fuera la intervención después del informe que elabora David Vives a resultados de esas dos reuniones a las que usted participa? ¿No le parece eso extraño?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Se convoca un consejo extraordinario y se adoptan medidas, que son medidas cautelares, y una ampliación del expediente sancionador por infracciones muy graves.

El señor **LÓPEZ AGUILAR**: Que tarda en activarse cuatro meses.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: No sé a qué se refiere con lo de...

El señor **LÓPEZ AGUILAR**: Abril-julio, tres meses.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Pero es que un expediente sancionador no se activa por el cambio del equipo ad hoc; sigue su curso. Una cosa es el expediente sancionador y otra cosa son las actividades de supervisión. Hasta donde yo recuerdo, los técnicos de supervisión seguían con su actividad, requiriendo información a la sociedad, después de ese consejo extraordinario.

El señor **LÓPEZ AGUILAR**: ¿Pero no le pareció extraño que después del informe de David Vives, con los fundamentos tan relevantes que había encontrado de irregularidades en Gescartera, el resultado no fuese la intervención, el resultado de ese consejo extraordinario fuese la opción de una ampliación del expediente

sancionador y el seguimiento inspector y que tres meses después, que dijo usted que se incorpora, prácticamente no hay nada nuevo en relación con ese consejo que tuvo lugar en un momento bastante apurado, tres meses antes, el 16 de abril? ¿No le pareció extraño, le pareció un funcionamiento normal de la actividad supervisora de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, le pareció perfecto?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: En cuanto a si me pareció extraño, si se debía haber acordado o no la intervención, es una decisión que tiene que tomar el consejo y no me corresponde a mí pronunciarme.

Respecto de si no se hizo nada, es que, insisto, en ese consejo extraordinario se adoptaron medidas cautelares y una ampliación del expediente sancionador por infracciones muy graves. Yo he intervenido como asesor jurídico en muchos expedientes de la comisión, y éste es de los más graves que se abrieron en ese caso. A partir de ahí, el señor don David Vives siguió con su actuación inspectora.

Si me permite hacer una referencia a lo que se ha dicho aquí, en el «Diario Sesiones», cuando preguntan al señor Vives por mi intervención, le leo textualmente, dice: «El señor Renovales, en la primera etapa, no sé si era el único abogado del Estado, porque en algún momento hubo dos abogados del Estado, y había una serie de papeles que tenía que preparar un abogado del Estado. En ese sentido, y sólo en ese sentido, el señor Renovales participó en alguna reunión y preparó algún papel, pero no tenía mayor involucración en otros temas ni que otros abogados». Esto es lo que dice el señor Vives, responsable de supervisión, de mi participación como asesor jurídico en el expediente. ¿Qué desarrollaba más actividades de supervisión para los cuales no requerían mi asesoramiento? Pues es muy posible; de hecho, pasaba muchas veces, cuando no era necesario estrictamente el asesoramiento legal. Entonces, no le puedo dar información detallada de si se paralizaron o se dejaron de paralizar, desde el consejo extraordinario hasta el 15 de julio, las actividades de supervisión.

El señor **LÓPEZ AGUILAR**: Es cierto que eso lo testimonió David Vives, pero también dijo otras cosas. Dijo, por ejemplo, que en el consejo se formaron corrientes, se formaron grupos, y que claramente, apostando por evitar la intervención y por la indulgencia, por tanto, con Gescartera estaba el secretario y director de los servicios jurídicos de la comisión, su superior inmediato, Antonio Alonso Ureba, del que usted no podía ser sino persona de mucha confianza, y usted pasa a formar parte del equipo que sustituye a David Vives; eso también lo dijo. Dijo también que David Vives fue adquiriendo constancia de que se le puenteaba desde dentro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y una pieza clave en ese puenteo

sistemático era precisamente la dirección de los servicios jurídicos de la casa. De hecho, ha surgido aquí, en esta Comisión, fehaciencia de que eso es así, porque hubo en un momento revelación de que, efectivamente, Antonio Alonso Ureba recibía a los directivos de Gescartera sin conocimiento de los servicios de inspección, se faxeaba con ellos y que, incluso, le fue consultado, al menos, un borrador de respuesta a un requerimiento de los servicios de supervisión. ¿Usted conocía todas estas circunstancias?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Las reuniones que tenía el señor Alonso Ureba con otras personas, evidentemente, no tenía por qué conocerlas, y el correo que le mandaban o le dejaban de mandar, exactamente lo mismo.

Respecto a las dificultades que les podían ofrecer los servicios jurídicos, ya que usted ha citado a otras personas, permítame remitirme, de nuevo, al «Diario de Sesiones», a lo que dijo don Juan Fernández-Armesto aquí. Dijo: el señor Pérez Renovales estaba trabajando en este asunto y yo tenía mucho interés en que continuara en el nuevo equipo porque su criterio me inspiraba confianza. David Vives me comentó que tenía muchas dificultades para que el departamento jurídico les autorizara la realización de ciertos actos de inspección. Una de las cosas en las que tuve mucho interés es en que Jaime Pérez Renovales, que era buen jurista de gran confianza que había sido alumno mío, buen jurista y abogado del Estado, estuviera en el nuevo equipo que se estaba creando con Antonio Botella, precisamente para garantizar que era jurista de absoluta profesionalidad.

El señor **LÓPEZ AGUILAR**: Sí, todo esto me parece muy bien, pero le he preguntado si en su relación de confianza, no podía de ser de otra manera, con su superior inmediato en la comisión, Antonio Alonso Ureba, tuvo usted conocimiento de las connivencias de Antonio Alonso Ureba con Gescartera.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: No, pronunciamientos sobre connivencias de nadie... Señoría, permítame que yo le pueda dar conocimiento de hechos. Conocimiento de connivencias, permítame que... Es una apreciación bastante...

El señor **LÓPEZ AGUILAR**: Es un hecho que en la secretaría del consejo se recibió un borrador de respuesta remitido desde Gescartera a un requerimiento de los servicios de supervisión para que fuese testado, para que fuese aprobado por el director de los servicios jurídicos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Es decir, es un hecho probado que el puenteo de los servicios de supervisión desde dentro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el cual se prestaba desde la comisión ayuda a Gescartera a salir adelante a la inspección y a la supervisión, existía. Eso es un hecho.

Lo que le pregunto, atendiendo a su condición de abogado del Estado, de responsable político y de compareciente ante una comisión de investigación con sujeción a la verdad, es si usted tenía algún conocimiento de eso.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Le insisto, de reuniones o faxes o correspondencia que no me llegaban a mí, no tenía conocimiento ni tenía por qué tenerlo. Yo le puedo responder de mi actuación, de los hechos que yo puedo conocer.

El señor **LÓPEZ AGUILAR**: Bien, sí...

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Perdona, señorita, yo tenía interés en leer este párrafo porque en algún medio se han generalizado los obstáculos de los servicios jurídicos que, evidentemente, afectan, si me permite la expresión, al único patrimonio que tengo, que es mi reputación profesional. Cuando a las personas que ponen de manifiesto esos obstáculos, con independencia de que se les pueda dar más o menos razón —por eso ustedes están aquí para averiguarlo—, se les pregunta por mí, y en ningún momento dicen que yo he puesto obstáculos, sino todo lo contrario, de acuerdo con lo que dice el «Diario de Sesiones» de las declaraciones de don David Vives y de don Juan Fernández Armesto, sostener, como en alguna ocasión he oído, que yo participaba en ello es, permítame la expresión, doloroso, cuando se ha dicho lo contrario.

Insisto, sobre hechos que no me atañían a mí o sobre mi correspondencia que no era mía, no tenía conocimiento, porque, insisto, yo le puedo dar razón de los hechos que me atañen a mí y de aquellos con los que yo tuve contacto.

El señor **LÓPEZ AGUILAR**: Es un hecho también que el señor Alonso Ureba aportó a esta Comisión un e-mail, un correo electrónico, que David Vives le dirige a usted. ¿Cómo llegó ese correo a manos de Alonso Ureba?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: No sé. ¿A qué correo se refiere exactamente?

El señor **LÓPEZ AGUILAR**: Correos electrónicos que exhibió. De hecho, se le señaló inmediatamente que un correo electrónico de terceros, interceptado aparentemente, sin que esté presente ni se pueda explicar la mediación de algunos de los participantes de la comunicación, no puede ser sino una interceptación de correo electrónico y correspondencia, por tanto, una figura tipificada como delito en el Código Penal; no exhibió ninguno más, pero cabe sospechar que si tenía ese correo electrónico tenía más. ¿Cómo llegó ese correo electrónico a manos de Alonso Ureba? Un correo electrónico que David Vives le dirige a usted.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Perdón, señor presidente. ¿Tiene una reproducción del correo, porque yo lo he visto parcialmente copiado en la prensa?

El señor **LÓPEZ AGUILAR**: Dudo muchísimo de que usted no tenga una reproducción parcial de un correo electrónico que iba dirigido a usted.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: ¿Me deja la hoja, por favor?

El señor **LÓPEZ AGUILAR**: Adelante. (El señor **Cámara Rodríguez-Valenzuela hace entrega del correo electrónico**.) No creo que le suene a chino un correo electrónico que le tenía a usted por destinatario.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: La petición de la hoja es por dos motivos. Contestando a la pregunta que me ha hecho, de cómo ha recibido don Antonio Alonso este correo, evidentemente, no lo sé. Se lo tendrían que preguntar a él y me parecen que ya lo han hecho. En segundo lugar...

El señor **LÓPEZ AGUILAR**: Sabe perfectamente de lo que estamos hablando, ¿verdad?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Sí, sí, sí.

El señor **LÓPEZ AGUILAR**: Claro que lo ha hecho y usted lo recuerda.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Yo lo he leído en el «Diario de Sesiones», señorita.

El señor **LÓPEZ AGUILAR**: Por supuesto.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Entonces, este correo...

El señor **LÓPEZ AGUILAR**: Perdona. ¿No le produce extrañeza que pueda llegar de forma anónima un correo electrónico que le tiene a usted como sujeto de una comunicación protegida por la protección constitucional de la correspondencia?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Mire, ni me produce extrañeza ni me deja de producir. Respecto a lo que se puede decir en cuanto a que yo haya suministrado ese correo, sólo le puedo manifestar una cosa: en este correo electrónico, como en cualquier otro, en la parte superior de la hoja aparece el ordenador del que se imprime y esa persona, el titular de ese ordenador, no soy yo; además yo no he suministrado este correo electrónico porque la primera noticia que tengo es cuando se mencionó en esa sesión de la Comisión de investigación y cuando lo veo reproducido en el periódico es en ese momento. Es todo lo que le puedo decir respecto a este correo: se ha impreso en un ordenador que no es el mío.

El señor **LÓPEZ AGUILAR:** Eso lo sabrá usted, que conoce cuál es la operativa informática de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Lo que sí se sabe, porque está datado y así aparece, es que usted participa de esa comunicación. Y yo le pregunto, para que haga honor a su deber de decir lo que sepa sobre este asunto y además de decir la verdad, si tiene usted idea de cómo llegó ese correo a Alonso Ureba.

El señor **PÉREZ RENOVALES:** No tengo absolutamente ni idea, señoría. Perdóneme que sea tan tajante, pero no tengo absolutamente ni idea.

El señor **LÓPEZ AGUILAR:** Lo que resulta evidente es que la aportación de ese correo electrónico tenía la intención de desprestigiar el testimonio de David Vives, que por su contundencia soliviantó a algunas de las personas que habían ocupado puestos directivos en la CNMV. ¿Ha tenido usted algún contacto con David Vives a partir de ese testimonio que encrespó bastante los ánimos de los directivos de la CNMV?

El señor **PÉREZ RENOVALES:** No.

El señor **LÓPEZ AGUILAR:** ¿Ninguno?

El señor **PÉREZ RENOVALES:** No.

El señor **LÓPEZ AGUILAR:** Hay una participación de los servicios jurídicos posterior al expediente de Gescartera y es la que se refiere al visado de los acuerdos de autorización e inscripción de Gescartera Gestión, fechados el 21 de julio de 1997, y los acuerdos de autorización e inscripción de Gescartera Renta Variable FIM, fechados el 13 de agosto de 1997 y el 22 de septiembre de 1997. Estos visados de los servicios jurídicos aparecen en la documentación de que disponemos como sin identificar. Pero yo le pregunto directamente, y le ruego que diga la verdad, si fue usted el autor del visado de los servicios jurídicos a que acabo de hacer referencia.

El señor **PÉREZ RENOVALES:** No.

El señor **LÓPEZ AGUILAR:** Sin embargo, estaba usted en el equipo de supervisión y supuestamente su participación era estrictamente esa, la de asesorar jurídicamente el expediente.

El señor **PÉREZ RENOVALES:** Perdona, señoría, creo que han tenido oportunidad de saber cómo estaba organizada la casa. El departamento que autorizaba una gestora no era el mismo que el que se encargaba de inspeccionarla, por así decirlo.

El señor **LÓPEZ AGUILAR:** Es decir, que usted no tuvo conocimiento de estos visados y de estas autorizaciones.

El señor **PÉREZ RENOVALES:** No, se harían por el letrado correspondiente y ni siquiera recuerdo si yo estaba asesorando a ese departamento en ese momento. Pero, vamos, con ese expediente no tuve ninguna relación.

El señor **LÓPEZ AGUILAR:** Hay uno posterior, se trata de la reestructuración del grupo de constitución de Gescartera Holding 2000 S.L., un proyecto presentado, por cierto, por el despacho Alonso Ureba y Asociados, ese hermano del director de los servicios jurídicos de la casa con el que, cuando compareció, el señor Alonso Ureba manifestó no tener ninguna comunicación. ¿Fue usted el autor de ese visado de los servicios jurídicos?

El señor **PÉREZ RENOVALES:** No.

El señor **LÓPEZ AGUILAR:** ¿No tuvo nada que ver con ese expediente?

El señor **PÉREZ RENOVALES:** No.

El señor **LÓPEZ AGUILAR:** ¿Y no le parece extraño que, a la vista de todos estos antecedentes que se han puesto de manifiesto en la comunicación 97-98, con numerosas irregularidades y resistencias a la inspección, no existiese ninguna dificultad para que los servicios jurídicos visasen y tramitasen esos expedientes?

El señor **PÉREZ RENOVALES:** Mire, señoría, vuelvo a invocar mi condición de abogado. Esos expedientes tendrían un visado, un letrado, tendrían un subdirector que no era yo, y nada más lejos de mi voluntad que enjuiciar el trabajo de un abogado en la revisión de un expediente.

El señor **LÓPEZ AGUILAR:** Usted abandona en octubre de 1999 la Comisión Nacional del Mercado de Valores y pasa a la Secretaría de Estado de Economía. ¿Quién le nombra abogado del Estado en la Secretaría de Estado de Economía?

El señor **PÉREZ RENOVALES:** El nombramiento corresponde orgánicamente al subsecretario del departamento.

El señor **LÓPEZ AGUILAR:** Bien. Ya está usted en el Ministerio de Economía. ¿Tuvo usted que informar del expediente de transformación de Gescartera a agencia de valores?

El señor **PÉREZ RENOVALES:** No.

El señor **LÓPEZ AGUILAR:** ¿Nada que ver con ese asunto?

El señor **PÉREZ RENOVALES:** Nada.

El señor **LÓPEZ AGUILAR**: ¿El abogado del Estado del Ministerio de Economía no tiene nada que ver con ese asunto?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: El expediente creo que se firma en septiembre de 2000 y, como he tenido oportunidad de decir en mi exposición inicial, en mayo de 2000 abandoné la Secretaría de Estado de Economía.

El señor **LÓPEZ AGUILAR**: ¿No le preguntaron, dados sus antecedentes y su experiencia previa en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre ese asunto?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: No.

El señor **LÓPEZ AGUILAR**: ¿Nadie se interesó en el Ministerio de Economía por su conocimiento del expediente Gescartera?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: No.

El señor **LÓPEZ AGUILAR**: Usted es abogado del Estado en el Ministerio de Economía y pasa a ser en mayo de 2000 asesor de gabinete. Usted ha explicado el tránsito. ¿Le puedo preguntar, dada su condición de responsable político, cuál es su motivación para abandonar un puesto muy sobresaliente en la estructura del Ministerio de Economía, como es el de abogado del Estado jefe, y pasar a ser asesor de gabinete? Yo diría incluso que puede haber una descompensación retributiva a la baja.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Una precisión, no era el abogado del Estado jefe de la Secretaría de Estado de Economía, ocupaba la jefatura otra persona. En cuanto al acceso, creo que lo he explicado, pero no tengo el menor inconveniente en volverlo a hacer. El puesto de gabinete se ocupaba de la preparación del Consejo de Ministros; es un puesto de carácter técnico que desde hacía muchos años se realizaba en el gabinete del ministro de Economía y Hacienda por un abogado del Estado y son las funciones que en otros ministerios hace la Secretaría General Técnica, por eso incido en el carácter técnico. Preparar jurídicamente las propuestas del ministerio para el Consejo de Ministros, le aseguro que no lo considero un descenso de nivel sino que posiblemente, no se lo oculto, sea la mayor satisfacción que he tenido desde el punto de vista de abogado del Estado: poder preparar jurídicamente los acuerdos de Consejos de Ministros que llevaba el Ministerio de Economía y plantear las observaciones a otros ministerios respecto a otros departamentos.

El señor **LÓPEZ AGUILAR**: Usted ha explicado que en otros ministerios, yo diría que en los demás ministerios, ese desempeño se corresponde con la

Secretaría General Técnica, y ha hecho muy bien porque resulta muy extraño que usted aduzca esa motivación para acceder a un puesto de asesor de gabinete, que es un puesto de confianza política. Hay una diferencia bastante crucial entre ser abogado del Estado en el Ministerio de Economía y ser miembro del gabinete del ministro, porque ese es un puesto de confianza política y, corríjame si me equivoco, seguramente incluso con una descompensación retributiva.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: No sé si es objeto de esta Comisión dar explicaciones...

El señor **LÓPEZ AGUILAR**: Lo que me interesa subrayar es sencillamente que hay una motivación política en el acceso al puesto, porque no puede ser de otra manera.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Si me permite, señoría, le puedo contestar con una pregunta: ¿Usted consideraría que ese puesto es de mucha confianza política, cuando lo ha desempeñado una persona con un ministro socialista y esa misma persona ha continuado con un ministro de signo contrario?

El señor **LÓPEZ AGUILAR**: Si, por supuesto. Sigue siendo de confianza política, y la confianza política, puede responder tanto al hecho de tener carné del partido o no tenerlo, tener confianza personal, el trayecto de una persona, la relación, el conocimiento que se tenga de ella. Hay una valoración de confianza política, sin duda ninguna, y muchas personas perfectamente honorables han servido a gobiernos de la UCD y a gobiernos socialistas, o a gobiernos socialistas y a gobiernos del Partido Popular, y en ambos casos hay confianza política.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Entonces es un puesto de confianza política en el que prima un carácter técnico en el trabajo realizado.

El señor **LÓPEZ AGUILAR**: Estamos en el gabinete del ministro de Economía. ¿Cuándo y en qué circunstancias le propone ser su jefe de gabinete?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Mi antecesor como jefe de gabinete comunica que lo abandona a finales de julio de este año. Yo tuve una conversación con el vicepresidente y me nombra creo que en el Consejo de Ministros del 27 de julio de este año.

El señor **LÓPEZ AGUILAR**: Resulta difícil no establecer un razonamiento a la vista de la evidencia de que muchas personas de confianza del señor Rato, de designación por el señor Rato que han participado en el expediente Gescartera ascienden políticamente al hilo de la marcha del expediente Gescartera. Eso ha surgido varias veces en esta Comisión y merece la pena subra-

yarlo: Pilar Valiente, Luis Ramallo, José María Roldán, Antonio Alonso Ureba, usted mismo. ¿Le parece a usted que no tiene ninguna conexión su actuación en la CNMV con su promoción, bastante acelerada, teniendo en cuenta lo que son los gabinetes de ministros, que no son equipos de dos ni de tres personas, sino de aproximadamente diez personas de nivel 30? ¿No le parece bastante acelerada su promoción desde el acceso al gabinete del ministro a director de gabinete, y no le parece que induce claramente a poner en conexión esas promociones políticas con el conocimiento del asunto Gescartera de las personas que han estado cerca o han trabajado cerca del ministro Rodrigo Rato?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Sobre el carácter acelerado de mi promoción, si quiere que le diga la verdad hasta ahora estaba contento de cómo había sido valorado mi trabajo, y creo que tengo motivos para seguir estándolo.

En cuanto a las conexiones que quiere hacer usted, la verdad es que no tengo ninguna opinión, señorita, respeto su función parlamentaria y no tengo ninguna valoración. Le he puesto antes de manifiesto que si se pone en conexión el hecho de que yo estuve unos meses como simple asesor jurídico en el tema de Gescartera y se dice a continuación que yo soy actualmente el jefe del gabinete del vicepresidente, son dos hechos que ahí están. A partir de ahí, lo que le digo que ha sido doloroso es que se haya dicho que he tenido alguna participación especial cuando, remitiéndome a los testimonios que se han hecho en esta Comisión de investigación, entiendo que se ha demostrado que es falso.

El señor **LÓPEZ AGUILAR**: Tenga por seguro que, con el máximo respeto que le tienen todos y cada uno de los comisionados en esta Comisión nadie intenta situarle a usted ante ninguna tesitura dolorosa, sino invitarle a que nos complete una versión creíble de la verdad. Usted se incorpora el 27 de julio de 2001, cuando Gescartera ya es un hecho, es una conmoción nacional, está en todos los periódicos, en todos los papeles, en la actualidad, en todos los telediaros, está dando muchísimo que hablar y además de forma absolutamente fundada, porque se han evaporado 20.000 millones de pesetas, de los que tenemos conocimiento, y podemos pensar, por los indicios que tenemos, que puede hablarse de una volatilización de una cantidad todavía mucho más multimillonaria de dinero B, y usted en esa circunstancia es nombrado jefe de gabinete del ministro Rodrigo Rato, que ya prevé y calcula con toda claridad que Gescartera va a ser un asunto estrella del curso político que tiene por delante. Eso es lo que estoy intentando decir, que resulta poco creíble que en el momento en que Rodrigo Rato le nombra director de gabinete no sepa que usted ha tenido algo que ver con Gescartera, aunque sólo fuera porque usted ya lleva un año trabajando en su gabinete con una posi-

ción de proximidad política bastante intensa y de trato frecuente, porque Gescartera está en todos los papeles, en todas las conversaciones, está en la agenda política del ministro y Rato lo sabe.

¿Cuándo le comenta usted al ministro su conocimiento del asunto Gescartera en su experiencia previa en la Comisión Nacional del Mercado de Valores?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Creo que fue la última semana de julio, o primera de agosto, o sea, la semana siguiente al viernes del nombramiento, en la que yo le digo que cuando estaba en la comisión había asistido a un par de reuniones en relación con este tema. Eso fue lo que le comenté.

El señor **LÓPEZ AGUILAR**: Es decir, que usted nos comenta que una persona que trabaja en un órgano político, como es el gabinete de un ministro, que trabaja próximo a un ministro que tiene un problema político importante sobre la mesa, que es un escándalo económico-financiero que tiene implicaciones políticas, y así está siendo vertido en medios de comunicación, ¿sólo después de ser nombrado director de gabinete tiene una ocasión para decirle: ministro, yo sé algo de esto?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Permítame que le diga que es que mi participación en relación con Gescartera, como he tenido oportunidad de decir, fue de asesor jurídico de actuaciones de supervisión en esta materia en un par de reuniones. Yo no sé si en las fechas del Consejo de Ministros en el que yo fui nombrado es cuando este tema está ya en prensa. No estuvo distanciado en el tiempo.

El señor **LÓPEZ AGUILAR**: El 27 de julio de 2001, Antonio Camacho ya lleva 11 días en prisión, el tema ha estallado en prensa mucho antes y con muy buen fundamento. De hecho estalla demasiado tarde porque hay una denuncia penalmente relevante en un juzgado de Madrid del 2 de junio. Sólo 12 días después la Comisión Nacional del Mercado de Valores se pone las pilas y finalmente interviene. Al ministro Rato le hemos escuchado muchas veces que es la propia comisión la que descubre el pufo. No es verdad, es una denuncia judicial que está destinada a abrirse paso ya inexorablemente y la comisión lo sabe. La comisión sabe que no va a poder evitar que el asunto estalle. Por tanto, inevitablemente, la comisión está obligada a intervenir, ya no puede ignorar que los directivos de una sociedad mercantil que opera en el mercado de valores son presuntamente delincuentes. No lo puede ignorar más tiempo. La intervención es absolutamente inexorable y sólo 32 días después, una jueza de Instrucción de la Audiencia Nacional llama a declarar a Antonio Camacho sobre este asunto. Y no lo hace porque la Comisión Nacional del Mercado de Valores le haya urgido, le haya dicho: atención, aquí hay un asunto

muy relevante, son muchos miles de millones los que están en juego, son las inversiones y los ahorros de muchos pequeños ahorradores, de personas inocentes que pueden verse defraudadas y estafadas de manera descomunal, con el riesgo de destrucción de pruebas y de materiales que pueden ayudar a rastrear y a esclarecer el destino del dinero. No es porque la Comisión Nacional del Mercado de Valores se haya puesto las pilas, que la jueza Teresa Palacios llama finalmente a declarar a Antonio Camacho; es porque la compelen a ello las representaciones letradas de los perjudicados, ADICAE, y los letrados de la ONCE. Naturalmente, basta una sola conversación de la jueza Teresa Palacios con Camacho para darse cuenta de que no puede hacer otra cosa que mandarlo directamente a prisión. Son escandalosas las mentiras del primer testimonio, son absolutamente inviables las supuestas aportaciones documentales que le pretenden hacer creer que Camacho sabe dónde está el dinero, que está en Estados Unidos, que está en Delaware, que no se preocupe, que el dinero está. La jueza se da cuenta enseguida, le basta un golpe de vista para comprender que Camacho es lo que parece: un delincuente económico.

Estoy diciendo con ello que el 16 de julio ya es público y notorio, porque hay una agitación de los representantes de los afectados, que aquí hay un escándalo gordo, y el 27 de julio Camacho lleva 11 días en la cárcel y los periódicos prácticamente no han hablado de otra cosa. Todavía no ha sucedido lo de las Torres Gemelas. Por tanto, los periódicos no hablan de otra cosa esos días; son días de verano, no hay mucha información, no hay mucha actividad política, no hay actividad en el Parlamento, los periódicos no hablan de otra cosa. Por tanto, es imposible que Rato hablase de otra cosa esos días. Es lo que estoy intentando decir, que me resulta increíble que usted, director de gabinete, un puesto de máxima confianza, de máxima comunicación con el ministro, sólo le comente la primera semana de agosto: ministro, resulta que yo sé algo de esto.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Señoría, le puede parecer increíble. Fue justo en los días que salió este tema en la prensa. A lo mejor tengo una percepción equivocada porque el día que se interviene Gescartera yo sufro un accidente de tráfico. Tuve un periodo de baja relativamente extenso y me incorporé gradualmente a las funciones. Pero, con todo y con eso, no recuerdo que se haya producido una demora especial entre cuando este tema sale en prensa y cuando le digo al vicepresidente que cuando yo estaba en la comisión había asesorado jurídicamente en un par de actuaciones en este tema.

El señor **LÓPEZ AGUILAR**: Lo cierto es que es un asunto, una vez más, políticamente muy relevante y la misión de un gabinete de un ministro es asesorar políticamente a un ministro, darle criterio, orientarle. Por lo

tanto, no resulta creíble que Rato no se haya ocupado de este asunto y no haya contado con personal de confianza a su alrededor, que para eso lo tiene y es perfectamente legítimo, y para eso se le paga con cargo a los presupuestos del Estado; no resulta creíble que el gabinete no haya trabajado intensamente sobre el asunto Gescartera desde entonces. El gabinete de Rato ha tenido que trabajar intensamente sobre Gescartera desde entonces. ¿Puede usted contarnos qué órdenes, qué actuaciones administrativas relevantes se han cursado desde la Vicepresidencia Económica del Gobierno, órganos administrativos y de control en relación con el asunto Gescartera desde que usted es director de gabinete?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Que yo recuerde ahora, sé que se remitió un informe de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que se puso en marcha alguna inspección por las actuaciones que se han tratado en la Comisión de investigación con el Ministerio; ese tipo de actuaciones de conocimiento de los hechos y las inspecciones del ministerio que ustedes conocen que se han puesto en marcha.

El señor **LÓPEZ AGUILAR**: ¿No ha tenido usted comunicación con la Agencia Tributaria, tan importante como resulta intentar esclarecer el destino del dinero desaparecido?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Yo con la Agencia Tributaria no he tenido contacto en relación con este tema.

El señor **LÓPEZ AGUILAR**: ¿No ha cursado usted ninguna actuación con la Agencia Tributaria siendo director de gabinete del vicepresidente económico del Gobierno?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Perdona, señoría, pero es que yo intento ser celoso de las competencias y la Agencia Tributaria depende del Ministerio de Hacienda.

El señor **LÓPEZ AGUILAR**: Pero hay un área económica del Gobierno y el vicepresidente la coordina.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Efectivamente, usted lo dice, coordina, pero las actuaciones las tiene que realizar el Ministerio de Hacienda.

El señor **LÓPEZ AGUILAR**: ¿Y no ha tenido usted ningún contacto político o administrativo que ampliase su conocimiento para proporcionárselo al ministro, lo cual no solamente es legítimo sino que es su obligación, acerca de qué es lo que se puede hacer desde la Administración del Estado para averiguar el destino del dinero desaparecido?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: A ver si lo puedo explicar. Los miembros del gabinete, como dice la Ley del Gobierno, no pueden dictar actos administrativos; eso está encomendado a los órganos correspondientes. Yo puedo tener conocimiento de que el vicepresidente o cualquier órgano administrativo haya ordenado una inspección, puesto que se ponen en marcha procedimientos, pero no es función del director de gabinete.

El señor **LÓPEZ AGUILAR**: El director de gabinete puede encargar informes, puede encomendar su elaboración, puede elaborar dossiers para el ministro, puede recabar toda la documentación de todo el ministerio, de toda la estructura departamental del ministerio o del área económica del Gobierno en caso de ser como usted director del gabinete del vicepresidente económico del Gobierno.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Lo que puedo transmitirle es la información que sobre esos procedimientos me dan los centros directivos del departamento. Si la comisión hace un informe y lo quiere remitir al ministerio y se pone en contacto conmigo para decir que lo van a remitir, se lo comunico al vicepresidente. Si el vicepresidente ordena practicar una inspección dentro del ministerio y se realizan las actuaciones, a lo mejor me utilizan a mí como cauce de conocimiento. Pero le quiero insistir en que, cuando se trata de poner en marcha procedimientos administrativos, son los titulares de los órganos los que tienen que hacer esa función. Como director de gabinete, yo puedo ejercer la función de transmitir alguna información, pero las competencias administrativas las ejercen quienes las tienen atribuidas por ley, los titulares de los órganos.

El señor **LÓPEZ AGUILAR**: No me gustaría, aunque sólo fuera por su propia autoestima, que minimizase usted las relevantes funciones que puede cumplir el gabinete de un ministerio, el gabinete de un vicepresidente del Gobierno y desde luego usted como director. Usted tiene una enorme capacidad de maniobra para completar la información que resulta relevante y para apurar al máximo la línea informativa y la comunicación interna en el ministerio para que el ministro tenga una información de la que nadie más disponga sobre un asunto de relevancia pública en el área económica del Gobierno. Gescartera lo es, lo que la Administración Tributaria pueda hacer en relación con Gescartera también lo es y lo que la Administración Tributaria pueda hacer para averiguar el destino del dinero también lo es. Usted me está dando una información mucho más atendida al perfil de una jefatura de negociado que a la dirección del gabinete de un vicepresidente económico del Gobierno.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Señoría, es que no se trata de minusvalorar mi papel. A lo mejor es que por mi perfil profesional resulta que han cambiado las

funciones. Yo le puedo decir lo que le estoy diciendo. Me pregunta usted qué actuaciones. Si se han ordenado por parte de los órganos administrativos los procedimientos, es a ellos a los que corresponde realizar las funciones. Es como si el Ministerio de Hacienda me dice que la inspección de los servicios hace un papel y me dice usted que lo tendría que hacer el gabinete, que es quien tiene el asesoramiento. Hay órganos administrativos que tienen encomendadas unas funciones y son los que las realizan.

El señor **LÓPEZ AGUILAR**: ¿Se ha tratado el asunto en alguna Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Lo desconozco.

El señor **LÓPEZ AGUILAR**: ¿No tiene usted ningún conocimiento de que el asunto haya sido objeto de discusión o de tratamiento en esa comisión?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Es que si tuviera conocimiento del carácter secreto de las deliberaciones malo sería, señoría.

El señor **LÓPEZ AGUILAR**: Las deliberaciones afectan al Consejo de Ministros, pero en todo caso usted tiene una relación de confianza con el ministro.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Señoría, insisto en que mucha confianza tengo que tener, pero mi jefe actual es muy celoso del cumplimiento de la normativa y en ese punto más.

El señor **LÓPEZ AGUILAR**: ¿Puedo preguntarle si tiene usted alguna hipótesis acerca de la pista del dinero volatilizado?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: ¿Hipótesis?

El señor **LÓPEZ AGUILAR**: Estoy hablando con el director de gabinete del vicepresidente económico del Gobierno; por tanto, no me responda como si fuese un funcionario que no ha hecho jamás una sola conjetura al respecto, porque sencillamente no se hace usted creíble, señor Pérez Renovales. No resulta creíble que un alto cargo de confianza política del Gobierno no haya hecho una hipótesis acerca de cuál pueda ser el destino del dinero volatilizado.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Si tuviera la menor idea le aseguro que se lo diría. Desde luego, a los primeros que les interesa saber dónde está el dinero es a los clientes de la sociedad. Si tuviesen una idea ya lo creo que se diría.

El señor **LÓPEZ AGUILAR**: Usted ha dicho que no ha tenido ningún contacto con Gescartera ni con

sus directivos después de su abandono de la CNMV. Pero con los altos cargos de la CNMV que han tenido contacto ulterior con Gescartera, ¿ha tenido usted conversaciones? ¿Ha tratado usted la cuestión con ellos?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Cuando yo estoy de jefe de gabinete hay altos cargos que siguen siéndolo; la presidenta lo sigue siendo. He tenido conversaciones con ellos y alguna vez se ha podido tocar este tema, pero junto con otros muchos temas de trabajo.

El señor **LÓPEZ AGUILAR**: Le estoy preguntando si puede usted confesarnos con naturalidad que ha tenido conversaciones —aunque sea picado por la curiosidad, en la medida en que el asunto iba empeorando de perfil— con la señora Pilar Valiente, con el señor Antonio Alonso Ureba, con el señor José María Roldán, acerca de la evolución del caso Gescartera, después de abandonar usted la CNMV.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Con el señor Alonso Ureba no he hablado desde hace bastante tiempo, posiblemente un año, y con los otros insisto en que seguían ejerciendo cargos en órganos administrativos cuando yo estaba de jefe de gabinete, y he tenido conversaciones con ellos. Por ejemplo, tenga en cuenta que estamos tramitando la ley financiera que afecta tanto al Banco de España como a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y he tenido conversaciones con ellos de múltiples asuntos de trabajo. Si usted se refiere a si he tratado con ellos sobre su comparecencia o sobre la información que pueda dar de esto, se lo niego tajantemente.

El señor **LÓPEZ AGUILAR**: Le agradezco muchísimo su testimonio y su paciencia. Crea que le hemos hecho todas estas preguntas desde la mayor consideración, el mayor respeto y sin intentar colocarle ante ningún trance desagradable, pero en la obligación política, evidentemente, de recordarle hasta que punto usted desempeña en estos momentos una función de proximidad políticamente muy relevante al vicepresidente Rato. Es decir, no la minusvalore usted. A mí me resulta completamente imposible desvincular el hecho de que el vicepresidente Rato, ante una pregunta sobre Gescartera en el Parlamento, decide hablar de la Comisión Nacional de la Energía Eléctrica y no de Gescartera de quien es su director de gabinete, de su orientación y de su criterio. Muchas gracias.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Muchas gracias, señoría.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), la señora Pigem i Palmés.

La señora **PIGEM I PALMÉS**: Buenas noches, señor Pérez Renovales.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Buenas noches, señoría.

La señora **PIGEM I PALMÉS**: Antes de nada, en nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), quisiera darle la bienvenida a esta Comisión y agradecerle su comparecencia y la colaboración que tiene con estos comisionados respondiendo a nuestras preguntas. Se le han hecho ya muchísimas preguntas por el portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra y realmente yo voy a ser muy breve. **(El señor vicepresidente, Romay Beccaría, ocupa la presidencia.)**

En primer lugar, me gustaría que me volviera a precisar si realmente, por lo que yo he podido entender, su cometido mientras estuvo en la Comisión Nacional del Mercado de Valores era de un perfil estrictamente técnico-jurídico. ¿Esto era así?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Sí. Era asesoramiento legal cuando prestamos apoyo jurídico a las divisiones de la casa.

La señora **PIGEM I PALMÉS**: Los servicios jurídicos estaban adscritos cada persona a un área o a un departamento determinado o indistintamente eran requeridos por los diferentes departamentos para estos cometidos jurídicos.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: No. Estaban compartimentados por áreas, por así decirlo. Había subdirectores letrados asignados a cada departamento.

La señora **PIGEM I PALMÉS**: Asignados a cada departamento.

Usted, además de estar asignado al departamento de supervisión ¿esto era así? **(Asentimiento)**, ¿era subdirector general de los servicios jurídicos?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Sí.

La señora **PIGEM I PALMÉS**: ¿O tenía el cargo de subdirector y estaba asignado a este departamento?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: En un momento dado fuimos cuatro subdirectores y no necesariamente éramos subdirector del departamento de supervisión, sino que a veces cambiábamos...

La señora **PIGEM I PALMÉS**: ¿Las áreas?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Sí. Por eso le decía antes a su señoría que no recordaba si en determinadas fechas estaba yo en un departamento o en otro. De vez en cuando cambiábamos. No éramos subdirectores nominalmente designados como responsables de un departamento en cuestión.

La señora **PIGEM I PALMÉS**: Por tanto, ¿puedo deducir de sus palabras que su cometido no era el seguimiento día a día y momento a momento de un asunto determinado, sino prestar sus conocimientos en aquellos momentos, en aquellas reuniones, en aquellos cometidos en los que era requerido por la determinada área de supervisión?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Efectivamente.

La señora **PIGEM I PALMÉS**: ¿O usted tenía que hacer un seguimiento puntual concreto y diario de cada uno de los temas?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: No, en absoluto. Nosotros éramos requeridos para aquellas actuaciones que los técnicos, en este caso de supervisión, lo solicitaban.

La señora **PIGEM I PALMÉS**: ¿Tenía usted la responsabilidad de tomar algún tipo de decisión?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Nada, en absoluto.

La señora **PIGEM I PALMÉS**: Solamente prestar sus conocimientos jurídicos cuando le eran requeridos.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Exactamente.

La señora **PIGEM I PALMÉS**: ¿A usted se le daban instrucciones por parte del director general de servicios jurídicos?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Permítame que le diga que dar instrucciones de un abogado a otro —quizá porque tengo deformación profesional— es difícil. Te someten el conocimiento de un asunto y tú das tu opinión jurídica. Es difícil recibir una instrucción de cómo tienes que apreciar jurídicamente un asunto. Lo que había asiduamente era una asignación de departamentos y a partir de ahí la relación jerárquica. Se informaba periódicamente, había despachos, había conversaciones, la normal de un director con un subdirector.

La señora **PIGEM I PALMÉS**: Le voy a preguntar más concretamente. El señor Alonso Ureba ¿le dijo expresamente en este tema quiero que esto sea así o así?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Sobre la orientación jurídica —permítame la expresión— ni la hizo sobre cómo tenía que apreciar jurídicamente un hecho ni posiblemente yo lo hubiese admitido.

La señora **PIGEM I PALMÉS**: Por tanto la respuesta es que no le dio ninguna instrucción concreta de

cómo quería que se llevara este asunto o hacia donde quería que fueran las investigaciones.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: No, no, en absoluto.

La señora **PIGEM I PALMÉS**: Usted coincidió cuando el señor Vives era el director del área de supervisión.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Efectivamente.

La señora **PIGEM I PALMÉS**: El señor Vives le mostró a usted alguna contrariedad o se le quejó de que se le entorpeciera su labor o se le pusieran trabas a su labor.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: A mí particularmente, no. Mi relación profesional con él fue bastante buena, como veo que ha declarado aquí.

La señora **PIGEM I PALMÉS**: Por lo que yo he podido ver, usted estaba en el departamento de supervisión con el señor Vives y siguió en el departamento de supervisión con el señor Botella.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Sí, así es.

La señora **PIGEM I PALMÉS**: Por tanto, usted no modificó en realidad el cometido que tenía en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: No, ni de departamento ni de asunto. Como había visto este tema como abogado al principio lo seguí viendo cuando se cambia el responsable.

La señora **PIGEM I PALMÉS**: Por tanto, el e-mail del que tenemos constancia en el que el presidente Fernández-Armesto le dice al señor Vives que queda relevado y que se crea este nuevo equipo ad hoc significa en realidad que usted se queda en el área donde ya estaba.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Sí. Es lo que ha dicho aquí el señor Fernández-Armesto. Yo tenía mucho interés en que continuara en el nuevo equipo. Es decir, ya estaba con este tema y él quiere que continúe con él.

La señora **PIGEM I PALMÉS**: En el nuevo equipo que se crea.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: En el nuevo equipo de don Antonio Botella.

La señora **PIGEM I PALMÉS**: Usted se va de la comisión, según nos ha dicho, en octubre de 1999.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Eso es.

La señora **PIGEM I PALMÉS**: Por tanto, usted ya no estaba en la Comisión Nacional del Mercado de Valores ni cuando se produce la sanción a Gescartera ni cuando se produce su autorización como agencia de valores.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: No, en absoluto.

La señora **PIGEM I PALMÉS**: Tampoco estaba allí, si los datos no me fallan, cuando el equipo del señor Botella recibe los certificados de La Caixa que luego resultaron ser falsos.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Se presentaron en noviembre, según he visto en la prensa, cuando ya me había ido.

La señora **PIGEM I PALMÉS**: Por tanto, usted tampoco estaba allí.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Tampoco estaba.

La señora **PIGEM I PALMÉS**: Usted, cuando se marchó de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, me imagino que fue sustituido en su cometido de asesor jurídico por algún otro letrado o abogado del Estado que estuviera allí o que fuera incorporado de nuevo. ¿Esto es así?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Sí, supongo que sería así. No le sabría precisar.

La señora **PIGEM I PALMÉS**: Yo se lo pregunto porque esta persona que siguió con la investigación de Gescartera no ha sido propuesta para comparecer ante esta comisión. Esto me lleva a la reflexión de que usted es consciente de que está aquí porque es el jefe de gabinete del ministro Rato.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Soy absolutamente consciente de que el estar en un sitio en un momento determinado y el estar dos años después en otro, al parecer, es noticia y me obliga a comparecer aquí, pero estoy a disposición de SS.SS. encantado.

La señora **PIGEM I PALMÉS**: Sobre su actuación con el tema de Gescartera le pido que me reitere que se limitó a la asistencia a estas dos reuniones en las que se requirió su presencia dentro de su cometido habitual en la comisión.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Sí, básicamente a esas dos reuniones. En algún momento, como el del correo electrónico que me han pasado, había conversaciones, pero puro asesoramiento legal, lo más relevan-

te, que a lo mejor puede parecer poco relevante, fueron esas dos reuniones.

La señora **PIGEM I PALMÉS**: Mientras usted estuvo en la Comisión Nacional del Mercado de Valores recibió alguna instrucción, por parte del señor Rato, de que actuara en determinado sentido en relación a este asunto de Gescartera?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: ¿Cuando estaba en la comisión?

La señora **PIGEM I PALMÉS**: Sí. Mientras usted estuvo allí ¿recibió alguna instrucción o indicación del señor Rato de que tenía que actuar de determinada manera o no en el asunto de Gescartera?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: En absoluto. Además, teniendo en cuenta que yo al señor Rato lo conocí por primera vez, como he dicho, en mayo de 2000, si cuando estaba en la comisión me hubiera llamado el señor Rato posiblemente me hubiera quedado en el sitio; en absoluto.

La señora **PIGEM I PALMÉS**: ¿Mientras usted estuvo en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, oyó que alguien comentara que el ministro, el señor Rato, le había dado algún tipo de instrucción para que se actuara o no se actuara de determinada manera?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: No, absolutamente nada.

La señora **PIGEM I PALMÉS**: Evidentemente el nombre del señor Rato lo debió oír, ¿pero no lo oyó en el sentido de dar algún tipo de instrucción para que se actuara de alguna manera?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: No, en absoluto; no.

La señora **PIGEM I PALMÉS**: Pues nada más, muchas gracias.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Gracias, señoría.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Romay Beccaría): Muchas gracias, señora Pigem.

Por el Grupo Federal de Izquierda Unida, señor Alcaraz.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Buenas noches, señor Pérez Renovales.

Voy a hacerle una serie de preguntas siguiendo el hilo del sucinto currículum que usted nos ha expuesto al principio, pero teniendo en cuenta las coincidencias que tiene en el tiempo con una serie de hechos, incluso con una serie de interpretaciones que yo mismo hago a

los hechos, y quisiera averiguar algunas cuestiones por si usted me las puede aclarar.

Usted ha dicho que todos los ordenadores tienen una definición, una matriz a partir de la cual se identifica quién ha mandado el e-mail, y que en este caso no es su ordenador, he querido entender.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: No. Lo que digo a es que un correo electrónico, si se manda varias veces, en un momento dado se imprime y el nombre que aparece arriba en negrita es el que ha recibido el mensaje y lo está imprimiendo. Tal y como estoy viendo ahora, ese correo electrónico no se imprimió en mi ordenador.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿En qué ordenador se imprimió?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: En el de otra persona que pone aquí. No sé si viene al caso decirlo, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Romay Beccaría): Puede decirlo.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Pone Adela Aguilar.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Sí, sí. Vale. Muchas gracias. Doña Adela Aguilar. ¿Usted la conoce?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Es una empleada de la comisión.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿A qué departamento pertenece?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: No sé dónde está ahora.

El señor **ALCARAZ MASATS**: No digo en este momento.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: ¿En el momento del correo electrónico, en febrero de 1999?

El señor **ALCARAZ MASATS**: Sí.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: No recuerdo.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Estaría en los servicios jurídicos quizá?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: No, era un técnico; era una subdirectora.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¡Ah! Subdirectora.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Pero no de los servicios jurídicos, de otro departamento.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Supervisión?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Creo recordar que era sujetos de mercado, pero no recuerdo. No le puedo decir, señoría.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Vale. Muchas gracias.

Señor Pérez Renovales, ¿usted accede a la abogacía del Estado en 1996?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Sí, eso es. El último examen fue el 29 de febrero —lo recordaré siempre porque fue bisiesto— y la toma de posesión fue en marzo.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Y con quién prepara usted la oposición? Se suele decir que uno tiene maestros específicos. En el caso de los abogados del Estado hay una tradición muy larga.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Con unos preparadores que preparaban a muchísima gente del cuerpo. No sé exactamente qué es lo que quiere, pero es que eran varios.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Sí ¿pero son conocidos?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Sí. A cualquier persona que quiera prepararse para abogado del Estado posiblemente le den el nombre de alguno de ellos.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Coincidió usted en esa preparación con otros alumnos que después han seguido una trayectoria parecida a la suya?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Sí. No sé si viene mucho al caso pero sí.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Me puede dar algún nombre?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Perdona, señoría, una digresión. Esto es una Comisión de investigación y cualquier persona que sale aquí su nombre se ve, digamos, alterada o preocupada.

El señor **ALCARAZ MASATS**: No, no. No tiene por qué. Simplemente nosotros queremos saber —le aclaro esto— cómo, a partir de la preparación técnica de una oposición, poco a poco alguien se va encontrando en un terreno diferente que implica una decisión política a la hora de nombrarlo.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Sí, pero... Si le puedo responder así, si me lo permite, nunca mi nombramiento... o nunca he llegado a un sitio en el que había algún compañero preparando... A ver si me entiende. A Barcelona vamos ocho de la misma promoción, como pasa siempre. Salen ocho vacantes y se tienen que cubrir con la última promoción. Pero a partir de ahí, cuando llego a la comisión llego solo, no voy con nadie que haya preparado conmigo; cuando llego al Ministerio de Economía, en la Secretaría de Estado de Economía no hay nadie que haya preparado conmigo; y cuando llego al gabinete tampoco hay ningún abogado del Estado que haya preparado conmigo en las mismas fechas. No sé si alguno de los que he coincidido tenía los mismos preparadores, pero la verdad es que no... Señoría, me parece, con todos los respetos, que es un tema que corresponde a mi vida, si quiere... no sé.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Son detalles. Por ejemplo, las oposiciones del señor Aznar las preparó don Enrique Giménez-Reyna. No pasa nada; simplemente saber ciertos detalles, no tiene ninguna importancia. (El señor Ayala Sánchez: Eso no es verdad.— El señor Cámara Rodríguez-Valenzuela: No, no.) Hasta ahora nadie lo ha desmentido. Yo lo he oído varias veces y nadie lo ha desmentido, señor Cámara. (El señor Cámara Rodríguez-Valenzuela: Nadie lo ha confirmado.— Rumores.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Romay Beccaría): Siga, señor Alcaraz, por favor.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Sí, muchas gracias, señor presidente.

De todas formas, usted está muy poco tiempo en Cataluña.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Un año prácticamente.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Un año justo ¿no?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Eso es.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Y usted se entera de que hay convocada una plaza de subdirector del servicio jurídico en la CNMV.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Sí, ya le he comentado que los compañeros abogados del Estado, uno creo que se va en septiembre y otro se va en febrero, y creo recordar que a través de ellos o...

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿A través de abogados del Estado que estaban antes en la CNMV?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Sí, o de algún otro compañero del cuerpo que te comenta que este se ha ido de la comisión...

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Pero de gente que preparó con usted la oposición?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: No, no. A través de eso no. En ese momento tengo noticia y me parecía un sitio interesante para trabajar. Tenía también formación de empresariales y solicité la plaza. Había una convocatoria pública, un anuncio publicado por parte de la secretaría general de la comisión, la solicité y me la dieron. Fue así la cosa.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Y usted permanece en la CNMV aproximadamente dos años y medio.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Sí, un poquitín más, yo creo.

El señor **ALCARAZ MASATS**: De febrero de 1997 a octubre de 1999.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Eso es, exactamente dos años y seis meses.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Sí, dos años y medio.

Por tanto, puesto que permanece allí hasta octubre de 1999, a partir de una fecha determinada —porque esas son cosas que se cristalizan sin poder tener como referencia una fecha muy singular— usted vive la —no sé si decirlo— división o la distancia que se produce entre dos grupos de los miembros del consejo.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Es que si usted me dice que son dos grupos de miembros del consejo, yo no estaba presente en los consejos, no le puedo decir qué discrepancias había allí.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Usted sí tenía contacto regular con don Antonio Alonso Ureba.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Sí, como le he dicho antes era mi director.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Claro, por eso usted tendría que saber las incidencias, en algún grado, de lo que pasaba en los consejos.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: No está normativamente regulado de la misma forma, pero también hay cierto deber de confidencialidad de las deliberaciones.

El señor **ALCARAZ MASATS**: No, no, si le estoy preguntando si usted, poco a poco... No estoy hablando de las deliberaciones, aunque aquí las deliberacio-

nes de la CNMV en absoluto son confidenciales porque tenemos todas las actas. **(Risas.)** Se lo digo para que sepa usted que no hay nada confidencial en este caso.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: A lo que me refiero es a que a mí nadie me contaba las incidencias de las reuniones del consejo.

El señor **ALCARAZ MASATS**: No hablo de las incidencias. ¿No tuvo usted la percepción, en un momento determinado, de que solía haber dos posiciones de los miembros del consejo respecto a algunos asuntos?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: No. Desde luego yo no tuve conocimiento de ello.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Tampoco a partir del 16 de abril de 1999?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: No, tampoco.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿No percibió usted eso?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Es que le vuelvo a insistir...

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Cómo explica usted entonces el cambio del señor Vives por el señor Botella un poco después?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Eso se lo tendrían que preguntar, y creo que lo han hecho, al presidente de la comisión.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Ustedes se pasan de paciencia. Cuando algunas personas que yo conozco ven nuestro interrogatorio me dicen que son como marcianos. ¿Cómo es que usted no habla con don Antonio Alonso Ureba y no conoce las incidencias de un consejo siendo ni más ni menos que subdirector del servicio jurídico y brazo derecho del señor Alonso Ureba? Es algo incomprensible, señor Pérez Renovales.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Señoría, le podrá parecer incomprensible. Le aseguro que a mí también me parecería incomprensible que después del consejo cualquiera de las personas que han estado allí me viniese a contar quién había opinado en cada sentido. Sinceramente se lo digo.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Pero usted me ha dicho que empezó a trabajar teniendo en cuenta lo que se había aprobado, el expediente sancionador y las medidas cautelares.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Sí. Se convoca el consejo extraordinario y a la salida me comunican que los acuerdos del consejo que se han adoptado son estos: ampliación del expediente sancionador y adopción de medidas cautelares.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Cuando se constituye la comisión ad hoc y el señor Botella sustituye al señor Vives, ¿usted eso no lo analiza de ninguna forma?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: A mí me dicen...

El señor **ALCARAZ MASATS**: Ya en el 15 de julio de 1999.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Me dicen que el responsable pasa a ser Antonio Botella y a partir de ese momento empiezo a trabajar con él.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿No nota usted un cambio de tratamiento (aunque por medio esté la posibilidad de una SICAV, que por cierto nunca se constituye, y aparezca otra serie de cosas) o un cambio de actitud, sea o no justificada, con respecto a Gescartera a partir de julio de 1999? ¿No ve usted una alegría cuando dicen que se va a constituir la SICAV en algún sitio?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Pues no especialmente. O sea yo, a pesar del cambio de equipo, en las actuaciones a las que iba como asesor jurídico seguí viendo que era una sociedad que tenía problemas. Pero también ha tenido oportunidad de decirlo aquí el señor Botella. En el «Diario de Sesiones» consta que todo eran obstáculos en Gescartera en la época de las actuaciones de supervisión del señor Vives y que luego las cosas se simplifican. Y dice don Antonio Botella: Yo tengo que decirle que en los meses de agosto, septiembre y octubre también todo eran obstáculos. Es la percepción que tenía yo. Por eso usted me dice que no se explica...

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Usted participó en el cambio de fecha del expediente que suponía segregar todo lo investigado por el señor Vives?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: No. Es una decisión que toman los técnicos de supervisión.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿No le consultaron algún aspecto jurídico?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Es que trascendencia jurídica no tiene ninguna.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Pues nos dijeron que había dependido de un dictamen jurídico, que se había consultado jurídicamente.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: A mí, no. Si se lo dijeron sería a otra persona; a mí desde luego no me lo comentaron.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Pero tuvo usted conciencia de que ocurrió este hecho bajo la dirección del señor Botella?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Si le digo la verdad no lo recuerdo.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Qué no recuerda el cambio de la fecha del expediente?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Yo he tenido conocimiento por la prensa. No recuerdo que... Luego, analizando el «Diario de Sesiones», el señor Botella dice: Le he mencionado dos cosas que se podían hacer después del trabajo del señor Vives. Una, la circularización a clientes, una de las vías para investigar lo que usted y yo llamamos desfase patrimonial que no había producido ningún resultado. Dos, la única vía que se me ocurre es ir siguiendo la pista del dinero, ya que la información que aporta a los clientes no parece poner de manifiesto asimetrías importantes entre lo que decían ellos y lo que decía Gescartera. Luego dice: La única labor útil que se me ocurre para continuar con la labor del señor Vives es seguir la pista del dinero y cuando sigo la pista del dinero esta tarea resulta ser no útil por las razones que le he apuntado. Lo que le quiero decir con esto es que cuando yo empiezo a trabajar para el señor Botella percibo lo mismo. No sé si el cambio de fecha se hace justo después de que yo me voy y se presentan...

El señor **ALCARAZ MASATS**: Pero usted, como se ha dicho anteriormente aquí, ¿no era de la pandilla del señor Basallote Ureba? Es decir, que salían juntos, que estaban juntos muchas veces fuera ya del trabajo. Yo le pregunté precisamente por su nombre al señor Basallote Ureba.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Yo al señor Basallote Ureba no le he visto en mi vida.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿No lo ha visto en su vida?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Al señor Basallote Ureba no lo he visto en mi vida.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿No participó usted en ninguna reunión o algún día no coincidió con él?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Pero si es que el señor Basallote Ureba entra bastante después de que yo me vaya.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Sí, entró después. Él dice que previamente tenía una pandilla de gente y que allí conoció a Pilar Valiente.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Al señor Basallote no le he visto en mi vida. Mi relación con don Antonio es estrictamente...

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿No ha visto usted en su vida al señor Basallote?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: En una foto, en *El País*, el otro día.

El señor **ALCARAZ MASATS**: El señor Basallote no negó que el señor Pérez Renovales estuviera en la pandilla. Será que son unas relaciones muy despartadas como dicen en los pueblos de Andalucía... Ustedes se miran y no se conocen, no se hablan durante años. No conocen ni a su hermano.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Señoría, con don Antonio Alonso he tenido una relación estrictamente profesional y al señor Basallote Ureba no lo he visto en mi vida, salvo en una foto en el periódico y creo, por lo que me dijeron —y eso no lo he visto en el «Diario de Sesiones»—, y no sé si le preguntaron por mí, pero me parece que dijo que no me conocía y si ha dicho otra cosa, habrá que preguntarle a él, pero no lo he visto en mi vida.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Usted empieza el asesoramiento jurídico bajo la dirección del señor Botella. Le quiero relatar mi impresión hasta esta fecha del 15 de julio de 1999. Por una serie de circunstancias, entre ellas la decisión de nombrar a gente como el señor Ramallo o la señora Valiente o también al señor Roldán Alegre, empieza a cuajarse una cierta división en el seno del consejo. Esa división se ve formalmente muy cristalizada en torno a los hechos de Gescartera. En la supervisión que empieza un año antes y, posteriormente, con fecha del 16 de abril de 1999, ya se ve clarísimamente la división —cosa que acaba de ratificar doña Pilar Giménez-Reyna ante el juzgado correspondiente—, por una parte, el señor Fernández-Armesto y el señor Barberán y, por otra parte, los que le acabo de nombrar anteriormente. **(El señor presidente ocupa la presidencia.)**

Usted, quiera que no, está entrando poco a poco en una de las posiciones, ópticas o sensibilidades, llámelo como quiera, que precisamente es la que en un momento determinado en la supervisión sustituye al señor Vives por el señor Botella y usted, inmediatamente, aparece junto al señor Botella. Aparece en ese grupo, si no lo quiere llamar grupo llámelo sensibilidad o agrupamiento natural, de gente y muchos de ellos se creen, empezando por el señor Ramallo de manera clara, que representan la voluntad del Gobierno y, singularmente,

la voluntad del Ministerio de Economía. Precisamente, el señor Ramallo tiene esa plaza porque el señor Rato le dice: o vas a Trasmediterránea o a la CNMV. Elige. El señor Ramallo eligió la CNMV. Inmediatamente, después de pasar esto, 15 de julio de 1999, pasa usted con el señor Botella, octubre de 1999, al Ministerio de Economía y Hacienda ¿Me sigue ahora? A los poquísimos meses pasa usted al Ministerio de Economía y Hacienda ¿Cómo pasa usted al Ministerio de Economía y Hacienda? ¿Tiene que hacer alguna oposición?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Le hago una precisión previa. Yo he querido ponerlo de manifiesto porque sé que se ha dicho. No es que mi participación sea muy relevante, pero cuando actúo como asesor jurídico en temas relacionados con Gescartera es, sobre todo, antes de la creación del equipo ad hoc.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Pero está usted de julio a octubre con el equipo ad hoc.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Y le digo lo que hizo don David Vives. Es cierto que cuando se crea el famoso equipo ad hoc se me asignan las labores de asesor jurídico de ese equipo, pero eso sucede en julio de 1999. Él se va de la comisión en octubre y, además, se toma un mes de vacaciones, es decir, estuvo muy poco involucrado en el tema.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Sí, pero usted da el salto desde esa posición que le he dicho al Ministerio de Economía. Para entrar en el Ministerio de Economía de abogado del Estado ¿Qué tiene que hacer? ¿Qué pruebas tiene que sufrir?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Presentar la solicitud, una vez que se hace pública la convocatoria, y, a partir de ahí, ser nombrado por el subsecretario en ese momento.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Nada más que presentar la solicitud con un pequeño currículum?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Sí, creo recordar que sí.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Quién le informa?, ¿Algún compañero de profesión?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: La Comisión Nacional del Mercado de Valores en ese momento estaba adscrita al ministerio y con quien se relacionaba a través del ministerio era con la Secretaría de Estado de Economía. Con el abogado del Estado de la Secretaría de Estado de Economía mantenía una relación profesional normal y en un momento dado me comunica que iba a dejar ese destino. Como me parecía interesante (sobre todo porque iba a tratar temas de defensa de la

competencia, en lo que deseaba formarme, y preparar la comisión de subsecretarios) presento la solicitud y se me nombra.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Está usted seis meses como abogado del Estado en el Ministerio de Economía y Hacienda y al medio año pasa usted a asesor del gabinete del señor Rato.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: No, siete meses.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Siete meses. Pasa usted inmediatamente como asesor del gabinete del señor Rato, y poco tiempo después, en julio de 2001, pasa usted a jefe de gabinete.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Un año y dos meses después.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Un año y dos meses después. Ve usted que estoy siguiendo el hilo de las cosas y cómo se está acercando al señor Rato, paulatinamente.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Señoría, yo...

El señor **ALCARAZ MASATS**: No sé si me sigue, se está acercando poco a poco.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Sí le sigo, pero le he dicho antes que yo estoy satisfecho de mi trabajo y de cómo...

El señor **ALCARAZ MASATS**: El señor Rato empieza a valorarlo.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Me alegro de que sea así, desde luego.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Mi problema está en desde cuándo el señor Rato empieza a valorar su trabajo.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Desde la única vez que lo conoce, desde el primer momento...

El señor **ALCARAZ MASATS**: Pero él si conoce cómo va la CNMV y cómo va el señor Ramallo, la señora Pilar Valiente. ¿Desde cuándo empieza a valorar su trabajo el señor Rato? No, no espero que me conteste, porque es una apreciación mía.

Pero, fíjese qué cosas. Usted ahora se va a hacer de nuevas también. En el verano de 2000 usted ya está como asesor del gabinete del señor Rato, y en pleno mes de agosto entra el expediente para ascender a Gescartera a agencia de valores, en Economía, entra a finales de septiembre, perdón, creo que el 1 ó 2 de agosto, y en ese mismo mes en plena canícula se aprueba la

orden ministerial firmada por el señor Folgado en la que se recoge supuestamente las condiciones de la propuesta del señor Martínez Pardo.

¿Usted ha participado en la redacción de esa orden ministerial? Dígame la verdad.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Como desde que he empezado mi comparecencia, señoría.

No, no he participado ni tampoco me correspondía.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Pero conocía usted que se iba a redactar, que se estaba redactando.

¿Cómo a usted, que había estado en Gescartera como abogado del Estado, no le consultan una orden ministerial que va a ascender a Gescartera a agencia de valores? No me diga usted que no le consultan. Qué cosa más rara.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Se lo digo, no me consultan.

Vamos a ver, la delegación de competencia es una práctica que se aplica desde...

El señor **ALCARAZ MASATS**: Pero la delegación de competencias la realiza el gabinete del señor Rato al señor Folgado, ¿verdad? No para todo, digo para todos.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: La delegación de competencias es una práctica común en la Administración pública porque si todo lo tuviese que firmar el ministro...

En este caso, como en otros, se dictó una delegación, no recuerdo en qué fecha pero evidentemente anterior, venía incluso desde bastante antes, en que el ministro delegaba en el secretario de Estado la resolución de esos expedientes. A partir de ese momento, quien tiene que ver esos expedientes son los órganos de la secretaría de Estado.

El señor **ALCARAZ MASATS**: No, si no le digo eso. En primer lugar, le digo que me extraña mucho que solamente utilizando el mes de agosto, la frontera está clarísima, es sólo el mes de agosto, se tome esa resolución, y, en segundo lugar, que la redacte alguien y que no le consulten a usted no la delegación, que ésa sí que tienen que hacerla usted pero a nivel general para todos los asuntos, sino el contenido de esa orden ministerial.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: No me consultan el contenido de esa orden ministerial...

El señor **ALCARAZ MASATS**: Pero no lo dice con mucha convicción. (Risas.)

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Como no me consultan la firma por delegación de ningún asunto de la Comisión del Mercado de Valores o de la secretaría de Estado de Economía cuando he participado yo. Si es que yo...

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿Usted conoce esa orden previamente a que se firme, no redactada por usted ya?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: No, no lo conocía.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿El texto no lo conocía usted?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: No digo que no lo conozca, es que en ese momento no lo conocía. Cuando me he enterado de que...

El señor **ALCARAZ MASATS**: Pero cuando se entera usted de que se promulga o como se llame con respecto a las órdenes ministeriales, ¿se enterará usted inmediatamente después? ¿Usted estuvo de vacaciones en agosto o en julio en ese año?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: ¿Es el año 2000? En agosto, que es cuando no hay Consejo de Ministros.

El señor **ALCARAZ MASATS**: O sea, cuando volvió usted se encontró con esa orden ministerial.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Perdone, señoría. Si usted supiera la cantidad de cosas que se firman por delegación.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Pero es que eso es Gescartera. Estamos hablando de Gescartera.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Pero es que no había ningún motivo para que a mí me dijese que se había firmado una orden en relación con Gescartera.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Pero el ministro de Economía (el lunes nos dirá el señor Rato que no sabía nada porque él era ministro y estaba por encima de estas cosas), para firmar esa orden ministerial, tiene que tener alguna noticia, alguna información, porque en esa orden ministerial se cambian los contenidos y la semántica es tremendamente confusa. Se cambian los contenidos de la propuesta del señor Martínez Pardo. Sólo figura realmente, aparte de otras medidas de tipo estándar, el 10 por ciento de la participación de la ONCE en Gescartera Dinero. Y lo que a mí me extraña es que el Ministerio de Economía no consulte con nadie. Yo sé que a lo mejor consulta con alguien de la CNMV —me dirán después que no—, pero con alguien en este caso que está dentro del ministerio, y no sólo dentro del ministerio, sino en el gabinete del señor Rato. No lo puedo entender.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Pues perdóneme, pero no sé.

El señor **ALCARAZ MASATS**: El señor Folgado sabía que venía usted de la CNMV.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Sí, pero es que yo no estaba con el señor Folgado.

El señor **ALCARAZ MASATS**: No, el señor Folgado firma la orden ministerial. Quiero decir el entorno de los que redactan la orden ministerial.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Pero es que, primero, ¿cómo me van a consultar a mí la firma de todos los expedientes que llegan de la comisión?

El señor **ALCARAZ MASATS**: No estoy hablando de todos; estoy hablando de la orden ministerial que asciende a Gescartera a agencia de valores.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Pues le digo: ¿Cómo me van a consultar a mí ese tema, como cualquier otro de la CNMV, si es que no había ningún motivo para que lo pusieran en conocimiento de alguien que estaba en el gabinete del ministro?

El señor **ALCARAZ MASATS**: El 20 de julio era usted ya jefe de gabinete.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: No, el 27 de julio de 2001.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Veintisiete de julio. O sea, ¿el 20 de julio sabía usted más o menos que podía aspirar a ese puesto de jefe de gabinete, o todavía no tenía noticia?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: No recuerdo ahora la fecha en que se produjo la primera conversación.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Pero sería antes del 27, claro, mucho antes.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Sí, evidentemente.

El señor **ALCARAZ MASATS**: El 20 de julio se aprueba un real decreto, el 867/2001, por el cual se deroga el artículo 83.2 de un real decreto que hablaba de cómo tienen que hacerse las auditorías, y va a afectar muchísimo al caso Gescartera y a Deloitte & Touche. ¿Usted tampoco conoce este decreto que deroga el artículo que le acabo de citar, promulgado el 20 de julio?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Si me pudiera dar más datos del decreto...

El señor **ALCARAZ MASATS**: Sí, aunque usted lo conoce perfectamente; si son medidas que sólo se pueden tomar viniendo de la CNMV. Es un decreto que deroga el artículo 83.2 del Real Decreto 1393, de 1990, en el que, entre otras cosas, se dice: En ningún caso se extenderá la comprobación de los patrimonios admi-

nistrados. Es decir, que las auditorías no tienen que comprobar los patrimonios administrados, según ese decreto. Ese decreto está vigente once años y se cambia el 20 de julio del año 2001, precisamente en función del caso Gescartera y de la auditoría de Deloitte & Touche. ¿Usted no conoce ese decreto del 20 de julio de 2001?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Tendré conocimiento de él como de muchos asuntos.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Lo que ya no me creo es que usted no lo conociera entonces y que tampoco lo conozca ahora, en este momento.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Lo que le pido es que me deje la referencia, porque si es un decreto con ese exclusivo objeto...

El señor **ALCARAZ MASATS**: Sí, exclusivísimo: derogación del capítulo que contiene este artículo.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Se llevaría a un Consejo de Ministros. ¿Qué fue, el 20 de julio?

El señor **ALCARAZ MASATS**: Veinte de julio.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Pues lo llevaría, pero no tengo una especial memoria del contenido del decreto.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Es que son medidas, como la que concretamente le acabo de citar, que caen como el aceite a las espinacas para el caso Gescartera, caen de maravilla y sólo lo puede hacer la gente que esté muy en el ajo. Es decir, Deloitte & Touche hace una auditoría (porque Deloitte & Touche se va a llevar todos los palos del mundo a partir de ahora; ya verá usted el señor Rato cuando hable de la auditoría de Deloitte & Touche) teniendo en cuenta el decreto de 1990, el que le acabo de citar, y yo creo que es precisamente una torpeza: se cambia ese artículo once años después al mes de estallar el caso Gescartera. Claro, jurídicamente va a ganar Deloitte & Touche. Pero ustedes quieren cubrirse las espaldas y realizan un movimiento realmente oportunista que es el que yo le estoy relatando ahora, ¿y usted no conoce que se apruebe ese decreto por el cual se deroga el artículo 83.2? Me extraña muchísimo que no lo conociera entonces, pero no me puedo creer que no lo conozca ahora mismo, eso no me lo puedo creer.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Pues mire, tengo el conocimiento de él como de muchos decretos que pasan por Consejo de Ministros. Es que, insisto, a lo mejor es otro decreto, es un decreto que trata más cosas y entre ellas este punto.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Bueno, que no lo recuerda usted. Vale. En un momento determinado, varios días después que saliera que usted, como jefe de gabinete del señor Rato, había sido abogado del Estado en la CNMV, y esto se publicó varias veces en la prensa, se publicó también en noticias derivadas del Ministerio de Economía que sí, que usted había informado al señor Rato del tema de Gescartera, por fin. Eso se ha publicado, tenemos los recortes. Con posterioridad a su nombramiento usted por fin aceptaba que sí, que había informado al señor Rato.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: No, no es que lo acepte, es que con posterioridad a mi nombramiento lo que le digo es lo que les he dicho a ustedes, simplemente que cuando yo estaba en la comisión, durante un tiempo corto, justo antes de irme, había asistido a un par de reuniones y había asesorado jurídicamente alguna actuación de Gescartera. Fue lo que le comenté.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Pero a él le diría, ¡hombre, esto es una estafa, se ha venido por los suelos, hay 18.000 millones perdidos! ¿Qué me puede decir de esto?, es lo lógico que le preguntara el señor Rato, porque el escándalo era ya descomunal.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Sí, lo que pasa es que la información que yo podía dar en ese momento...

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¡No! Porque usted había conocido el consejo del 16 de abril de 1999.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Sí, insisto, pero la información que yo podía dar en ese momento es que había estado asesorando jurídicamente a los técnicos de supervisión, en relación con una sociedad respecto de la cual se había iniciado un expediente. Para mí eso era el tema Gescartera. O sea, mi intervención era esa, y de lo que podía informar...

El señor **ALCARAZ MASATS**: No, no, porque usted, desde la intervención en junio hasta el 20 de julio había tenido más de un mes para saber que su conocimiento en todo caso era incompleto porque había sido intervenida un mes antes de su nombramiento.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Yo tuve un accidente de tráfico el día de la intervención de Gescartera y estuve ingresado en el hospital, sufrí una operación y tardé en incorporarme al trabajo. Me incorporo, salta ese tema en la prensa y cuando se ve la relación mediática yo pongo en conocimiento, como creo que es mi obligación, que estando en la comisión había participado en el asesoramiento jurídico de algunas actuaciones.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Pero vamos a ver, ¿usted informa al señor Rato cuando salta el asunto a la prensa o cuando se interviene Gescartera?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: No, cuando se interviene Gescartera, no...

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿No le pregunta el señor Rato cuando se interviene Gescartera qué es lo que ha pasado ahí?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Le vuelvo a decir que ese día tuve un accidente de tráfico, el 14 de junio, yendo a Logroño...

El señor **ALCARAZ MASATS**: Pero se le puede llamar por teléfono, ¿no?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Debí tener el decoro de no molestarme en esos días. Luego me incorporo y creo recordar que desde que se interviene Gescartera hasta que salta ese tema en la prensa, pasa un tiempo.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Sí, sí. Por eso le digo que lo importante para mí es saber que el señor Rato, una vez que se interviene Gescartera, intente averiguar qué es lo que pasaba con Gescartera, no cuando salta a la prensa, no: lo lógico es que sea cuando se interviene.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Se había intervenido una sociedad.

El señor **ALCARAZ MASATS**: No, no, el señor Rato ya sabe al día siguiente de la intervención porque el señor Rato se entera también por el señor Blesa de que se intenta falsificar el sello. El señor Blesa llama al señor Botella y el señor Botella pone todo en funcionamiento. Al día siguiente del conocimiento de la denuncia se ve la serie de talones falsos que había: ¡qué casualidad, al día siguiente! Se interviene todo y ya se sabe aproximadamente el volumen del escándalo y el señor Rato ya sabe el volumen del escándalo. ¿Cómo el señor Rato, al día siguiente o a las 48 horas de intervenir Gescartera, no intenta averiguar qué es lo que ha pasado ahí? Yo no sé cómo me he levantado hoy, pero es que no entiendo nada! No entiendo nada.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: No le puedo contestar a eso, que cómo el señor Rato no preguntó. Pues pregúntenselo...

El señor **ALCARAZ MASATS**: Al minuto de llamar al señor Blesa, al señor Aznar o a quien fuera —yo creo que fue al señor Aznar— y después el señor Blesa o quien sea habla con alguien de la caja y llama al señor Botella —que lo reconoció aquí— inmediatamente tienen que llamar al señor Rato: inmediatamente. Y decirle el volumen de los hechos. ¿Cómo el señor Rato, sabiendo que es usted un abogado del Estado que procede de la CNMV no le va a preguntar? Le digo más,

tan raras son las cosas que usted me está diciendo que el señor Rato, ya con la conciencia clara de lo que ha pasado, un mes después de la intervención lo nombra a usted jefe de gabinete, qué cosas, qué casualidades. ¿No le parece una coincidencia más o menos extraña?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: La razón de mi nombramiento como jefe de gabinete evidentemente no la puedo dar. Lo que le puedo decir es que llevaba un año y pico trabajando con él.

El señor **ALCARAZ MASATS**: ¿En qué términos informa usted al señor Rato, una vez que estalla el escándalo en la prensa, de lo que sabe de Gescartera?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Como en la Comisión Nacional del Mercado de Valores estaba de abogado del Estado, le digo que coincidiendo en esa época se había iniciado el expediente sancionador. Eso es lo que le comento que es la información que tenía en ese momento.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Muchas gracias, señor Pérez Renovales.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra, por parte del Grupo Parlamentario Vasco PNV, su comisionado el diputado señor Azpiazu Uriarte.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Buenas noches, señor Pérez Renovales.

Creo que le han preguntado muchas cosas aquí y quizá alguna de las que yo le pregunte sean reiterativas, pero a mí me interesa aclarar algunas de ellas. Lo que planea, lo que se está poniendo sobre la mesa son hechos, como decía antes el señor Alcaraz. Creo que usted ha estado en Gescartera y ahora es director de gabinete del señor Rato. Podemos pensar que sea una casualidad, pero usted alguna explicación, alguna interpretación tendrá. ¿Cuál es la suya?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: La que les he dado al principio. Las razones de mi nombramiento no me corresponde darlas a mí. Creo que lo he omitido antes, pero durante los tres últimos cambios que se han producido, es decir, las últimas tres veces que ha cambiado el miembro del gabinete encargado del Consejo de Ministros en el Ministerio de Economía y Hacienda, el puesto ha sido ocupado por el abogado del Estado que estaba en la Secretaría de Estado de Economía. Es decir, pasé de la Secretaría de Estado de Economía a llevar el Consejo de Ministros en el gabinete del ministro. La persona a la que sustituyo en el gabinete como asesor del Consejo de Ministros también había estado en la Secretaría de Estado de Economía y el antecesor también había estado de abogado del Estado en la Secretaría de Estado de Economía. Es una secuencia normal.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Eso sí que es casual, pero no es necesario.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Lo que pasa es que el trabajo de abogado del Estado en la Secretaría de Estado de Economía entraña, entre otras cosas, preparar la comisión de subsecretarios que, como ustedes saben, es el órgano que fija el índice del Consejo de Ministros. Luego, si estás familiarizado con ese trabajo jurídico, estás bastante predispuesto a poder desempeñar en condiciones el de asesor del Consejo de Ministros. Insisto que es una secuencia que mis tres predecesores, que yo sepa, han seguido.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Usted dice que informó al señor Rato que había estado en Gescartera. Le informa después de incorporarse usted al ministerio.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Más que en Gescartera que cuando estaba en la comisión...

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Perdón, que había estado en la comisión y que había llevado un par de asuntos o había estado en un par de reuniones.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Exactamente.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: ¿El señor Rato le pide explicaciones?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Me dijo que cómo había participado. Y yo le dije: lo máximo que te puedo decir es que había asesorado jurídicamente a la dirección de supervisión y que cuando estaba allí se inició un expediente que, además, recuerdo que ni siquiera sabía cómo había terminado. Luego me he enterado que el expediente terminó nueve meses después de que me fuese. Ni siquiera sabía si se había sancionado la entidad en ese momento, creo recordar.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: ¿Le pide que haga algo en relación a este asunto?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: No, en absoluto.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Que se informe de cómo va el expediente en la CNMV, qué es lo que está pasando, que le informe de algo.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: No. Ya tenía información de que se había intervenido la sociedad y luego el resto de expedientes se habían resuelto por los órganos pertinentes. Supongo que le llegaría la información a través de esos órganos.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: ¿Cuándo estaba usted en la CNMV, en relación al tema de Gescartera, qué opinión le merecía Gescartera, que impresión tenía

de la inspección o de la supervisión que se estaba llevando en Gescartera.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: La que he expuesto y la que me transmitían los técnicos de supervisión, que era una sociedad que tenía muchas dificultades para obtener la información sobre su contabilidad.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Esto le parecería una cosa atípica, no le parecería algo normal.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: No es normal, no es habitual, pero no es el único expediente sancionador en el que participé.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Por lo que ha comentado, antes, formalmente su jefe en la comisión es Antonio Alonso Ureba.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: En la comisión sí.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Dice que no le daba instrucciones con relación al caso Gescartera. Supongo que jurídicamente habrá también unas orientaciones, alguna instrucción le daría el señor Alonso Ureba de cómo abordar el asunto Gescartera o abordar otra cuestión, pero en este caso el caso Gescartera.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: En el caso de que pueda haber una diferencia de criterio en cualquier departamento jurídico y cualquier organismo puede haber orientaciones para fijar criterios, pero en el caso de Gescartera no recuerdo ninguna instrucción concreta de cómo orientar jurídicamente mi trabajo. También le digo que no había lugar. Insisto una vez más, mi asesoramiento fue en temas muy puntuales. ¿Se puede mandar un requerimiento de información? ¿En qué términos? Y ahí no hay una gran trascendencia jurídica, no era necesario recabar instrucciones ni unificación de criterios de ningún tipo, no me dieron instrucciones de cómo enfocar jurídicamente el tema.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: En la reunión del famoso 16 de abril del año 1999, usted no estaba en el consejo, pero supongo que se enteraría de lo que pasaba. Como nos han comentado algunos, ahí había unas murallas chinas supongo que para preservar la confidencialidad de un ámbito a otro, y eso está muy bien de cara a la galería, pero de hecho al menos entre compañeros se habla. Supongo que se saltan las murallas o se atraviesan, pero entre compañeros se hablan y se comentarían los temas: se ha planteado el tema de la intervención de Gescartera, unos estaban a favor, otros estaban en contra, al final se ha adoptado esta resolución. Supongo que usted tendría algún tipo de información, informal, no jurídicamente, de los compañeros, de los jefes.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Le aseguro que no recibí ninguna información del contenido de la reunión, simplemente me dijeron los acuerdos que se habían adoptado.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: ¿Usted sabía que se había hablado de intervención?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: No, no lo sabía.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: ¿Y que Pilar Valiente y el señor Ramallo estaban en contra de la intervención, David Vives había planteado la intervención? Este tipo de cosas.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Perdona que le insista, pero la verdad es que no estuve en la reunión y nadie me contó las incidencias de la misma.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: ¿No se habla de esas cosas en la comisión?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: ¿Del contenido de las declaraciones del consejo?

El señor **AZPIAZU URIARTE**: No, de las cosas, de los problemas, de Gescartera, o de cualquier otra sociedad.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Se puede hablar de expedientes, pero ya le digo que del contenido de reuniones del consejo al menos conmigo no.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Tomarán café y hablarán, aparte del Madrid o del Barça, cada uno del equipo que sea, hablarán de estas cuestiones.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Pues sí, se habla de muchas cosas con cualquier compañero de trabajo.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: ¿Y de Gescartera no?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Hablábamos como de cualquier otro expediente. Lo que le estoy diciendo es que hablábamos en el trabajo normal de cualquier expediente, lo que a mí no me contaban era el contenido de las reuniones del consejo.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Pero a usted le contarían: Pilar Valiente estaba en contra; o el señor Ramallo ha dicho que sería mejor no intervenir; o David Vives se ha puesto cabezón y ha dicho lo mejor es intervenir. Algo, que el señor Armesto al final trató de buscar un acuerdo entre todos y la mejor solución ha sido la de ampliar el expediente y darle un margen de maniobra a Gescartera, algo. ¿De eso no se habla nada?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Perdone mi insistencia, conmigo desde luego no se habló.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: ¿No será usted cliente de Gescartera?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: No.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Mejor para usted. O sea, que los bloques no los percibía. A mí esto me cuesta creerlo.

¿Quién estudia el expediente de Gescartera en el ministerio?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: ¿Cuál expediente?

El señor **AZPIAZU URIARTE**: El expediente de Gescartera, para inscribirlo en el registro como agencia de valores.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: ¿El de transformación? Se resuelve por la Secretaría de Estado, no sé concretamente la persona.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: ¿No sabe qué persona? ¿Cuánta gente hay trabajando en ese ministerio, juristas que puedan analizar un expediente de estas características?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: No sé, hablen con la Dirección del Tesoro, con la Secretaría de Estado, yo no le puedo decir. No sé cómo tienen internamente organizados sus departamentos.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: ¿Y habiendo asesorado jurídicamente en el caso de Gescartera no le consultan a usted, no le piden opinión a la asesoría, no le dicen: oiga, usted que ha estado en la CNMV y ha estado en algunas reuniones del tema Gescartera, qué me puede decir del expediente?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Perdone, pero no le he oído.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Lo que le quiero decir es que me sorprende que a usted no le consultaran nada sobre el expediente de Gescartera cuando se estudió en el ministerio, porque tampoco habrá tantos juristas con capacidad suficiente para analizar este expediente. Además, teniendo en cuenta que usted conocía el asunto de Gescartera, me sorprende que no le consultaran. Por eso le pregunto: ¿Quién es el que informó este expediente?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Los expedientes se elevan por la Dirección General del Tesoro y se resuelven en la secretaría de Estado. No sé quién informó...

El señor **AZPIAZU URIARTE**: ¿En la secretaría de Estado cuántos juristas hay que puedan resolver este expediente?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: En la secretaría de Estado de Economía hasta donde yo sé hay tres o cuatro abogados del Estado.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: ¿Ninguno tiene la curiosidad de preguntarle al señor Pérez Renovales, que conoce ese asunto, para ver que le puede decir?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Permítame un argumento legal. La ley ordena que la instrucción de los expedientes se lleve a la Comisión y que la resolución se haga en otro departamento, que es el ministerio. Si yo, que vengo de la Comisión y he podido tener participación en la instrucción de algún expediente, luego hablo con el órgano que tiene que resolver, me estaría cargando la distinción entre esos órganos que impone la ley. Insisto, estaba fuera de la secretaría de Estado y no hay ninguna razón para que a mí me vengan a preguntar de los temas de la Comisión. Tienen sus técnicos...

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Yo entiendo que esto en el ministerio sea jurídicamente correcto, ¿pero las relaciones personales no funcionan en Madrid? Yo he trabajado en otras organizaciones y cuando he tenido necesidad de preguntarle a alguien sobre un tema lo he preguntado, aunque sea de otro departamento, aunque no tenga nada que ver con algún tema que tenía yo entre manos. Eso forma parte de las relaciones personales, no de las cuestiones jurídicas que me está planteado. Me extraña.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Habrá que decir a la persona que lo llevó por qué no me preguntó. Yo le puedo decir que no me preguntaron.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Ahora que conoce el informe realizado por el ministerio, ¿le parece coherente, correcto en relación con tema de Gescartera?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: ¿En el Ministerio de Economía?

El señor **AZPIAZU URIARTE**: En el ministerio.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Permítame que de un expediente en el que no he participado no haga juicios de valor.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: ¿Lo conoce?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: ¿El expediente?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: No, es que no he participado en él.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: ¿Conoce la resolución?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: La resolución la he visto hasta impresa en la prensa, me parece.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: ¿Le parece correcta?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: No le voy a decir si me parece correcta jurídicamente, porque hay abogados... Hay letrados que han informado este tema en la Comisión y me parecería incluso una falta de decoro juzgar su trabajo en relación con ese expediente.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: ¿Usted tampoco sabe nada de la ONCE?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: De la ONCE conozco...

El señor **AZPIAZU URIARTE**: ¿Quién sugiere que la ONCE entre en Gescartera para arreglar el problema de Gescartera?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: No le puedo decir, no lo sé.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Me sorprende tanto desconocimiento, pero qué le voy a hacer.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra su comisionado el señor Cámara.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Entienda algunas de las insinuaciones que le han hecho los grupos de esta Cámara y que se hayan hecho poco eco de lo que dijo el señor Vives en esta Comisión. Fíjese qué curioso que el señor Vives ha merecido todo el crédito de algunos miembros de esta Comisión de investigación cuando la información les resultaba relevante respecto a sus hipótesis. Cuando son relevantes respecto a sus hipótesis las silencian. Mi grupo no quiere silenciarlas porque en el caso relacionado con usted en concreto y su participación con Gescartera es muy importante. Yo quiero repetir lo que aparece en el «Diario de Sesiones», en el interrogatorio que me correspondió hacer al señor Vives como miembro del Grupo Parlamentario Popular; él dijo que usted estuvo muy poco involucrado en el tema de Gescartera. Puesto que los grupos han dado tanto crédito a las aseveraciones del señor Vives, el mismo debiera merecer una cuestión que tiene que ver con usted en este momento; es decir, usted tenía poco que ver con el tema. Explíquenos, señor Pérez Renovales, el contenido, aunque

ya sé que es muy difícil después de haber transcurrido dos años. A lo mejor es difícil recordar qué ocurrió exactamente en esas dos reuniones en las que usted participó directamente y que ha explicitado en esta tarde-noche. ¿Es el señor Vives el que le pide que participe como asesor jurídico en esas dos reuniones?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Si.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: ¿Por qué es el señor Vives el que le pide que asista como asesor jurídico?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Eran peticiones ocasionales. Cuando consideraban que en el desarrollo de su actuación de supervisión necesitaban asesoría jurídica o un abogado, nos llamaban y alguno de nosotros bajábamos a atenderla.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Puesto que parece que la intención inequívoca del señor Vives era proceder a la intervención, aunque después se ha demostrado en esta Cámara que de ninguna de las maneras fue así, parece poco lógico, de haber habido algún tipo de presencia de ánimo por su parte en el tema de Gescartera, pedirle que fuera usted el asesor jurídico. Esto es algo que se me ocurre, un razonamiento bastante lógico por otra parte. Si el señor Vives tenía la intención de proponer intervenciones, aunque después no las propuso, parece chocante que pidiera que interviniera al señor Pérez Renovales, como si resultaran ciertas las insinuaciones que han hecho otros grupos de la Cámara. Esta es una interpretación que hace mi grupo parlamentario. ¿Pero fue el señor Vives el que se lo pidió? Más bien el que se lo ordenó, porque era su jefe, señor Pérez Renovales.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: No, el señor Vives no era estrictamente jefe mío, sino el director de supervisión; si no fue él, fue don Luis Peigneux. No recuerdo exactamente la persona concreta, pero fue uno de los dos.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Más aún. Entonces no tenía ninguna obligación directa de tener que ser usted el que participara como asesor jurídico en estas reuniones, ¿no? Puesto que no era su jefe directo, tampoco tendría por qué tener una relación de dependencia tal que hiciera que lo inevitable, por decirlo así, por carácter jerárquico, es que fuera usted el asesor jurídico.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: No. De hecho hubiera sido otro letrado.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: ¿Por qué cree usted que determinó que fuera usted y no otro?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Supongo que se fiaría de mí.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Pues eso puede ser, efectivamente. Eso es lo que entiende nuestro grupo, que puede ser que se fiara de usted. El señor Vives entró en la Comisión Nacional del Mercado de Valores —esto lo ha dicho él, no sé si usted lo sabe o no— por indicación del presidente Armesto, que además es el que después decide —dígame usted si esto es así o no— que usted se incorpore al denominado equipo ad hoc. ¿Es así?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Sí. Insiste una vez más en que continúe el tema con el nuevo equipo ad hoc.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Por tanto, si también el señor Armesto como manifestó aquí tenía alguna inclinación, aunque después se ha acreditado que no era exactamente esa la intención firme del señor Fernández-Armesto, parece lógico, si fueran ciertas las insinuaciones de otros grupos que forman parte de la Comisión sobre investigación, que fuera usted. Esta es otra conclusión que saca nuestro grupo. Por lo tanto, no hay ninguna razón ni ninguna predisposición de ánimo por parte de nadie para que usted, a la vista está, participe en unas reuniones si se podía inducir de su actuación que pudiera tener algún interés. Esa es una opinión que desde luego parece obvia a la vista de lo que ha ocurrido y de lo que ha manifestado el señor Armesto. Como usted ha recordado el señor Armesto también hizo referencia a la razón por la que a usted le propuso como miembro del equipo denominado ad hoc. ¿Recuerda usted, señor Pérez Renovales, si en aquellas dos reuniones se habló de intervenir?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: ¿En las dos reuniones?

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Sí.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: No.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: ¿De qué se hablaba con la gente de Gescartera, del asunto de Valladolid?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Sí. De la discusión que he mencionado antes, que era muy recurrente. Tenían que dar información, que era la diferencia eterna entre el patrimonio comprometido y el patrimonio entregado. La dirección de supervisión necesitaba información y tenía dificultades para que le diesen una explicación cumplida de sus cosas.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Eso entonces es perfectamente congruente —utilizo el mismo documento que ha utilizado el señor López Aguilar, que es lo mismo que decía el señor Vives— en relación con cuál era su intervención. Mi grupo quiere recordar una cosa, algo que no se ha leído y que yo voy a hacer. El señor Peigneux se dirige a usted en relación con la tipificación tras múltiples requerimientos cuando, dice él, no te dan información recuestada. Evidentemente, está hablando de problemas serios con Gescartera a la hora de poder hacer el trabajo de supervisión como al señor Vives le hubiera gustado. Contesta usted en ese e-mail —de forma congruente con lo que dice el señor Vives que hace usted, a lo que se dedica, y que también afirma el señor Fernández-Armesto— y dice: «No es exactamente eso. Lo que creo es que la consideración de la actuación de la gestora como infracción muy grave de resistencia a la actuación inspectora pasa por considerar que parte de la información suministrada por nuestros requerimientos es falsa, y por aplicar la doctrina jurisprudencial que considera eso como resistencia a la actuación inspectora, lo que debe hacerse, en su caso, en el seno del expediente sancionador. Por eso creo que basta con poner una coletilla al final del 100 b), sin que ello impida que posteriormente, si se considera oportuno, abrir un expediente por la infracción muy grave de la resistencia...» (Perdón, señor presidente, estoy leyendo un documento por tanto, después puedo pasar a los servicios de la Cámara el documento que estoy leyendo). Con todo esto quiero decir que parece obvio que lo que dice el señor Vives y lo que manifestó el señor Fernández-Armesto se corresponde exactamente con la realidad. El señor Pérez Renovales —y dígame usted lo contrario, si es que es así— se dedicaba a cuestiones estrictamente jurídicas relacionadas con las peticiones que le había hecho el señor Vives, y prueba de ello es el e-mail que el señor López Aguilar ha exhibido ante esta Comisión y que exhibió el señor Alonso Ureba, salvo que algún miembro de esta Comisión entienda que de lo que contesta el señor Pérez Renovales se pueda entender otra cosa que no sea asesoramiento jurídico sobre el asunto relacionado con Gescartera. A nuestro grupo le parece que lo que usted hace es efectivamente hacer una manifestación en términos estrictamente jurídicos.

Señor Pérez Renovales, ¿recibe usted alguna instrucción por parte de algún consejero de la CNMV en relación con el tema Gescartera?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: No.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Es habitual o probable que los funcionarios de la CNMV en el cargo que usted estaba, en el escalafón que usted estaba, recibiera instrucciones, informaciones, recomendaciones, por parte de los consejeros de la CNMV.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: No. Como creo que explicó el señor Botella, el sistema estaba jerarquizado. En el caso de los servicios jurídicos como en cualquier departamento los técnicos, en nuestro caso letrados, hay un subdirector, un director (a veces los directores están adscritos a algún consejero) y después hay divisiones del consejo. Tampoco era normal.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Por tanto, encima de usted... ¿Me quiere explicar un poco cuál es la estratificación jerárquica entre usted y los consejeros de la CNMV? Lo digo, porque algún comisionado ha planteado la dificultad de entender que usted no tuviera ni siquiera noción, más allá del secreto que debe de guardarse de las deliberaciones del consejo de la CNMV, en relación con el caso Gescartera.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Es que los consejeros despachaban a su vez con sus respectivos directores; si tenían algún problema o necesitaban recabar asesoramiento jurídico para algo en particular, a lo mejor se lo pedían al director. Evidentemente, yo podía hablar con consejeros, porque esa casa tampoco es demasiado grande, pero desde luego la vía no era que yo hablase con un consejero para recibir instrucciones, ni muchísimo menos, porque la casa estaba bastante jerarquizada.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Hasta donde usted sabe esa jerarquía es una norma que se cumple de forma más o menos rígida; es algo que se..

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Desde luego, en mi caso sí.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: El señor Barberán era el consejero encargado de la supervisión.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Sí.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: ¿Recibió alguna indicación por parte del señor Barberán o de algún otro consejero en concreto en relación con el caso Gescartera?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: No, indicación no recibí ninguna.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Por tanto, las indicaciones que recibía por esa posición jerárquica que usted mantenía solamente podían ser de su director, que era el director de la asesoría jurídica, el señor Alonso Ureba.

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Sí, de tener que recibirlas de alguien las tendría que haber recibido de él.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: ¿Recibió alguna instrucción sobre tener un trato en su asesoría o en las relaciones que usted mantuviera con el caso Gescartera, más allá de las que ha explicitado en esta tarde noche en esta Comisión?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: Le digo lo que contesté antes: No; tampoco lo habría aceptado.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Después pasamos a su nombramiento o su pertenencia al gabinete del vicepresidente segundo del Gobierno, su participación como funcionario, como abogado del Estado a cargo de la Secretaría de Estado de Economía. En esos momentos ¿recibió alguna instrucción por parte de algún miembro del Gobierno o de algún miembro del gabinete del señor vicepresidente para interesarse de manera especial por el caso Gescartera, puesto que usted había participado como asesor jurídico durante su estancia en la CNMV?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: No.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Durante la tramitación de la transformación como agencia de valores de Gestora de Patrimonio, ¿recibe usted alguna instrucción sobre este particular, puesto que usted había formado parte de la asesoría jurídica de la CNMV en el momento en el que se tomaban decisiones con relación a Gescartera?

El señor **PÉREZ RENOVALES**: No, ahí no había lugar, porque no estaba en la secretaría de Estado cuando se tramitó ese expediente; no tuve ninguna relación con el mismo.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún parlamentario quiere intervenir? **(Pausa.)**

Por el Grupo Parlamentario Socialista, el señor López Aguilar solicita este segundo turno de palabra.

El señor **LÓPEZ AGUILAR**: Gracias al señor Pérez Renovales por su testimonio y por su paciencia, pero conoce porque ha manejado los diarios de sesiones que es dinámica de la Comisión que se produzca alguna interacción entre los turnos sucesivos que van realimentando algunos puntos sobre los que conviene regresar y, en la medida que se vierten consideraciones valorativas o preconclusivas de lo que se ha escuchado, conviene también retomar el turno de palabra para efectuar algunas puntualizaciones y así invitarle a usted a aportar su punto de vista sobre esas valoraciones que yo quiero introducir aquí en este punto.

En primer lugar, tengo que decirle con la mayor cordialidad y con el mayor respeto que yo comprendo perfectamente su posición en esta comparecencia. Es una posición en la cual usted hace una síntesis difícil, que ya estaba anunciada por la intervención de la que arran-

có, entre su condición de abogado del Estado que tuvo una participación como funcionario, asesor técnico jurídico y persona que después asume cargos de responsabilidad política por criterios de confianza política. Por tanto, tiene una lealtad, perfectamente comprensible, pero transparente, que no puede quedar oscurecida en lo más mínimo para con el vicepresidente económico del Gobierno, que está evidentemente en el centro de este ejercicio de control que es la Comisión de investigación, tendente a la depuración de responsabilidades políticas que no pueden pasarle por alto al vicepresidente económico del Gobierno. Usted ha intentado hacer ese equilibrio y el señor Rato tiene razones para estar orgulloso de usted, porque está intentando salir con bien de la mejor manera posible de esta comparecencia. Permítame que le diga que usted no puede evitar pecar, como tantos otros testimonios de personas que han participado en algún punto de la tramitación de los expedientes de Gescartera y que han tenido intervención en el asunto Gescartera, de contribuir —no sé sí a pesar de usted— a poner una pieza en un rompecabezas imposible, que no tiene ningún sentido y que no resulta aceptable por ningún lector inteligente.

Aquí ha habido un escándalo mayúsculo, que ha hecho desaparecer decenas de miles de millones de pesetas y que presenta indicios muy preocupantes de cosas aún más serias que esas, no solamente inversiones desafortunadas, que provocan perjuicios a ahorradores de buena fe, bienintencionados, sino que presentan indicios claros de incursión en figuras penales, de las que usted no puede no tener conocimiento (manejo de dinero negro, fraude fiscal, evasión de capitales y naturalmente responsabilidades políticas), de las que usted no puede no estar informado y no haber adoptado un criterio, porque usted es director de gabinete del vicepresidente económico del Gobierno. Esto es absolutamente real. Hay una sociedad ahí fuera que nos está siguiendo por los medios de comunicación y por televisión que se pregunta cómo fue posible Camacho, cómo engañó a la CNMV, desde el título académico hasta la presentación de sus balances contables, pasando por la falsificación de todo tipo de documentos. Usted tuvo participación en ese expediente, pero en su testimonio se deduce una vez más una pieza de un rompecabezas imposible. Todo un conjunto de funcionarios, todo un conjunto de directivos y de cargos de responsabilidad política pasaron por delante de Camacho y no se enteraron de nada. Se abstuvieron de preguntarse nada, hicieron un ejercicio imposible de prudencia, de auto-refreno, de autocontención, de autocontrol, de curiosidad cero, de irresponsabilidad en definitiva, porque el resultado es un estrepitoso fracaso de los organismos públicos en el cometido que les estaba asignado, que tenían que haber desempeñado en cada paso. Todas esas piezas del rompecabezas imposible conducen a un fracaso estrepitoso del sistema. El sistema está encar-

nado en personas de carne y hueso, como usted mismo, que participa en una reunión con la cabeza jurídicamente muy bien amueblada y finge no darse cuenta o pretende ahora que nos creamos que no se da cuenta de que algo huele muy mal en el expediente Gescartera, que engañan, que dicen cosas que no tienen ningún sentido, que hacen cosas completamente contradictorias, que cantan una barbaridad, pero usted no se da cuenta. Tampoco se da cuenta el señor Alonso Ureba, tampoco se da cuenta Pilar Valiente cuando come con Camacho, pero lo cierto es que después todos los testimonios concurren en dibujar el perfil de una persona que no merecía ninguna credibilidad, que no es posible que hubiera engañado a tanta gente tanto tiempo. Todos naturalmente hacen un ejercicio de curiosidad cero: no me pregunté. Su testimonio desde ese punto de vista recuerda al de Agustín Fernández Ameneiro, un asesor fiscal bien cotizado en el mercado, un profesional solvente, pero que lleva años desempeñando puestos de responsabilidad en una organización en la que están pasando cosas terribles, como ahora sabemos, y finge no haberse preguntado nada, no haberse hecho ninguna pregunta curiosa, no haber penetrado nunca más allá de lo que supuestamente era su estricta competencia; ni siquiera haber tenido relaciones personales, no conversar con los compañeros de trabajo, no participar nunca en una reunión donde se pone de manifiesto algún dato relevante, y usted está aquí interpretando el mismo papel.

Usted trabajó años con Antonio Alonso Ureba y evidentemente eso genera una relación de confianza. No podía ser de otra manera porque él le contrató a usted, porque él le seleccionó a usted, porque usted era su segundo de abordó. Usted nos dibuja una figura, una imagen, es el servicio de supervisión, y es Vives, quizá Peigneux —le falla la memoria—, el que solicita que usted asesore jurídicamente esas reuniones y por tanto el seguimiento del asunto Gescartera. Eso no resulta coherente con la propia imagen que usted ha descrito del funcionamiento interno de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, regida por el principio de jerarquía, claro que sí. Resulta mucho más coherente que en su caso el servicio de inspección solicite de los servicios jurídicos, bajo la dirección de Alonso Ureba, una persona, y él le designa a usted porque tiene confianza en usted. Eso resulta creíble. Lo que usted ha expuesto es contradictorio en sí mismo: Son ellos los que me lo piden; pero usted no depende de un jefe, usted no es el segundo de una organización que ha descrito como muy jerarquizada. ¿Cómo puede el servicio de inspección seleccionarle a usted, decir al servicio de supervisión: Yo quiero que sea el señor Jaime Pérez Renovales? Seguramente ni le conocían. Resulta mucho más creíble que se solicite asesoramiento jurídico del servicio jurídico de la casa, y es el señor Alonso Ureba el que le designa a usted para participar de esa reunión. Usted naturalmente reporta a su superior,

como sucede en todas las organizaciones. Usted reporta, y reporta completamente: Ha pasado esto. Es imposible que usted llegue y no diga: Mira, han pasado cosas muy raras, decían 30 millones, 1.000, no sé; de un momento a otro pasaban de 30 millones a 1.000, y no se sabían explicar. En cuanto intentaban argumentar uno notaba que estaba hablando con personas que no tenían ni idea de lo que estaban hablando, que estaban engañando, que estaban improvisando argumentaciones inasibles, indignas de personas que gestionan patrimonios ajenos. Usted tenía que haber reportado eso, y es imposible que lo ignorase Antonio Alonso Ureba. Esa versión resulta creíble, de la misma manera que parece increíble que usted no haya mantenido, ya en el seno de organizaciones políticas como es un ministerio, en puestos de responsabilidad política como es un puesto de asesor del gabinete de un ministro, y mucho menos aún ya como jefe de gabinete del ministro, conversaciones frecuentes sobre un asunto que no ha ido sino adquiriendo perfil en el tiempo de forma cada vez más pesada. Gescartera está este verano en los medios de comunicación, no hay otra cosa.

Es imposible que usted no se pusiera en funcionamiento para completar con sus antiguos compañeros de la CNMV el seguimiento informativo; es parte incluso de su responsabilidad política como asesor de gabinete de un ministro, no digamos ya como jefe del gabinete de un ministro. Es imposible que usted no tuviera una comunicación frecuente y constante con el ministro Rato acerca de un asunto que estaba en todos los papeles, que está en los periódicos. Es imposible que un responsable de un órgano de asesoramiento político con su ministro no le informe cumplidamente de la A a la Z, de todo su conocimiento y aún más, es decir, anticipando el futuro, estando en permanente comunicación, completando el escaneo de la información disponible. Es imposible que usted lleve más de un año sin hablar con el señor Alonso Ureba, no es creíble, señor Pérez Renovales. Es imposible pensar que usted trabajó un año con el señor Alonso Ureba (tiene todo el derecho del mundo a gozar de su amistad que es perfectamente honorable), que estén los dos en los papeles, en la portada de todos los periódicos y no hablen por teléfono: ¿Cómo lo ves tú? ¿Qué vas a decir? ¿Cómo va a ir la intervención? ¿Cómo te salió? ¿Qué tal te sientes? Es imposible, no es creíble. Perdona, señor Pérez Renovales, pero es que lo contrario es tomar el pelo a la gente ahí fuera, tomarle el pelo a la sociedad entera. Decir: He sido un funcionario y ejerzo cargos políticos como un modesto funcionario. No pregunto, no me intereso, no llamo por teléfono y solamente de refilón, de forma casual y absolutamente breve, momentánea le dije al ministro: Efectivamente tuve participación en ese expediente, pero no fue nada, ministro, casi ni me enteré. No es creíble, señor Pérez Renovales. El director de gabinete de un ministro no funciona así. El director de gabinete de un ministro trabaja con intensidad, con frecuencia de

trato, con profundidad todos los temas que afectan al ministerio, y es su responsabilidad. Usted está obligado a anticiparse a lo que los periódicos informen. El director de gabinete de un ministro está obligado políticamente a saber lo que los periódicos todavía no han publicado sobre un asunto que afecta al ministro.

Estoy en la obligación de decirle a la opinión pública que no crea que el Parlamento puede absorber medias verdades o testimonios tan autocontenidos como el suyo sin oponer una versión más creíble, más consecuente, más consistente de lo que sucedió. No es creíble que usted después de haber asumido la dirección del gabinete del vicepresidente del Gobierno no haya hecho un trabajo completo de responsabilidad política interna dentro del ministerio, porque es su responsabilidad, porque usted tiene autoridad política para solicitar de todos los órganos relevantes que hayan podido tener alguna participación en las decisiones que han afectado a este asunto, tanto del Ministerio de Hacienda como del Ministerio de Economía, como de otros ministerios que puedan tener alguna implicación, desde luego el Ministerio de Administraciones Públicas, en su caso Defensa, en su caso cualquier otro departamento u organismo público que pueda aportar alguna información relevante. Usted tiene la autoridad política para hacerlo, porque es su obligación y porque, de lo contrario, el señor ministro Rato tenía que haberle cesado a principios del verano. Si usted no está haciendo ese trabajo, el ministro Rato tendría que haberle cesado. Usted lo ha hecho y lo niega en una versión que resulta sencillamente increíble. No es creíble que usted no conozca el Real Decreto 867/2001; claro que lo conoce. El director de gabinete está obligado a conocer la producción normativa del ministerio en el que uno desempeña su responsabilidad. Es imposible que usted no tenga nada que ver con la rapidísima redacción del Gobierno, naturalmente protagonizada por su vicepresidente económico, en la trasposición de una directiva europea pendiente desde el año 1993, la del fondo de garantía de depósitos en el mercado de valores. Es imposible que usted no tenga conocimiento y no haya participado activamente en la promoción de esa iniciativa, como respuesta a la importancia política que el Gobierno del Partido Popular ha concedido al caso Gescartera.

El Gobierno no se puso las pilas para compensar los depósitos perdidos en el caso Invest Ahorro ni en el caso AVA, se las pone en el caso Gescartera porque quiere taponar la vía de agua, porque está preocupado por los focos de luz que puedan irradiar muchas, muchas estancias inconvenientes del edificio de que se trata como consecuencia del caso Gescartera. Es imposible que usted no lo conozca, señor Pérez Renovales. No se es jefe de gabinete de un vicepresidente del Gobierno como se es jefe de un negociado: desinteresándose, no leo la prensa, no hablo con mis antiguos compañeros de trabajo, no completo mi formación, no

sigo los asuntos. Simplemente tuve una participación episódica, fue hace años y casi ni lo recuerdo. No se es jefe de gabinete así.

Quiero trasladarle a la opinión pública que pueda seguirnos por televisión, por los medios de comunicación la convicción de que este Parlamento no se deja engañar por esa versión. Yo comprendo su papel y lo respeto, pero me parece un papel que una vez más pone una pieza de encaje imposible en un rompecabezas imposible, que no tiene ningún sentido. Eso es decirle a la sociedad española: El Gobierno de España está lleno de funcionarios que no se comunican, que no hablan de los asuntos que tienen entre manos, que no entienden lo que sucede, que son capaces de hablar con un delincuente incompetente y no descubrirlo casi a simple vista, que le aceptan mentiras sin rechistar, que no se preocupan por completar su información cuando los acontecimientos sobrevenidos les demuestran que los asuntos han sido mucho más graves de lo que en su momento fueron capaces de calibrar. Resulta imposible y casi irresponsable. Es democráticamente inadmisibles que alguien que haya tenido participación en un expediente que se ha revelado como un mayúsculo escándalo no complete su información después y no haga todo lo posible por decir: Ahora quiero saber la verdad sobre este asunto. Usted está en la obligación de ayudar a los ciudadanos, a la opinión pública y desde luego a los afectados no solamente a esclarecer la verdad, sino a obtener el resarcimiento. Lo que significa que usted está en la obligación de tener una comunicación fluida con la Agencia Tributaria y saber qué pasa, qué se está cocinando ahí dentro, por dónde van los temas. Usted no puede decir, no, yo respeto la compartimentación competencial, no llamo a los directores generales, no soy nadie en el ministerio, soy un técnico que simplemente firma papeles casi sin verlos que al final van al Consejo de Ministros, pero respeto la línea, no llamo a los directores generales por no saber lo que no me conviene saber. No se es director de gabinete de un ministro así y

usted lo sabe señor Pérez Renovales. Por tanto, créame que comprendo y respeto su posición y el tipo de testimonio que usted ha articulado para intervenir aquí, pero no es creíble que usted no reportase a su jefe, no es creíble que usted diga que no hubiera aceptado de su jefe de la Comisión Nacional del Mercado de Valores instrucciones en el tratamiento de Gescartera. Usted reportaba y naturalmente que tenía que haber instrucciones porque era su jefe y era una organización jerarquizada. Lo contrario no es creíble. No es aceptable. No es creíble que usted no informe a Rato, no es creíble que usted no esté informado de estos reales decretos que demuestran que el Gobierno se ha preocupado seriamente del caso Gescartera desde el principio y que el Gobierno sabía que en el caso Gescartera había implicaciones políticas que le hacían cualitativamente distintos a otros descalabros del mercado de valores. No es creíble.

Por tanto, créame —lo reitero— que respeto su testimonio pero que los grupos parlamentarios cumplimos con una obligación democrática poniéndolo en cuarentena, para ofrecer una versión mucho más coherente, consistente y completa de esa verdad que los españoles tienen derecho a conocer.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún parlamentario comisionado desea consumir un segundo turno? (**Pausa.**) No habiendo ninguna otra demanda de palabra, por parte de esta presidencia procedemos a suspender la sesión hasta el día de mañana —estamos ya en el filo de la medianoche— con las comparencias que están anunciadas a las nueve de la mañana. La señora letrada me indica que es a las nueve y media. Agradecemos al señor Pérez Renovales su comparencia y la información de cooperación que ha tenido con esta Comisión.

Eran las once y cincuenta y cinco minutos de la noche.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

